

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SANTA ROSA - CORRIENTES

PLAN DE ORDENAMIENTO SANTA ROSA- FASE
CERO/ FASE PROPOSITIVA.

DOCUMENTO FINAL.

Enero 2017

Esta publicación es resultado de los trabajos realizados para el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa, Corrientes -financiado por CAF, Banco de Desarrollo de América Latina- en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.

AUTORIDADES NACIONALES

Subsecretario de Planificación Territorial de la Inversión Pública
Lic. Fernando Álvarez De Celis

Director Nacional de Planificación Estratégica Territorial
Lic. Julián Álvarez Insúa

Director Nacional de Planificación de la Integración Territorial Internacional
Arq. Atilio Alimena

AUTORIDADES PROVINCIALES (si corresponde)

Ministro de Coordinación y Planificación
Dr. Eduardo Vischi

AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente
Pedro José Maidana

Secretario General de Gobierno
Juan Carlos Yrigoyen

Contraparte provincial
contraparte provincial

Subsecretaría de Planificación Territorial de la
Inversión Pública

Rol en el Plan
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Rol en el Plan
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Rol en el Plan
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Rol en el Plan
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Asesores
NOMBRE NOMBRENOMBRE
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Asesores
NOMBRE NOMBRENOMBRE
NOMBRE NOMBRENOMBRE

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO TÉCNICO

Cargo CargoCargoCargo
NOMBRE NOMBRENOMBRE

Consultores

Mgs. Arq. Gustavo Tripaldi
Dra. Arq. Paula Valdés

COLABORADORA

Esp. Arq. Claudia Bofill

Índice

	Página
Índice	6
1. Introducción	9
2. Metodología	10
3. Mapa de actores	11
4. Planes existentes	11
4.1. Plan Estratégico Territorial Argentina 2016	12
4.2. Plan Estratégico Participativo 2021	12
4.3. Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa 2013	13
5. Municipio de Santa Rosa- Fase Cero	13
5.1. Dimensión Jurídico- administrativa	13
5.1.1. División política- administrativa	13
5.1.2. Organización Institucional	17
5.1.3. Marco Normativo Nacional, Provincial y Municipal	18
5.1.4. Marco de regionalización actual	24
5.1.5. Conectividad- Red regional	25
5.1.6. Zonificación reglamentada	27
5.2. Dimensión Territorial	28
5.2.1. Estructura Urbana	28
5.2.2. Subdivisión del suelo	31
5.2.3. Redes de infraestructura de transporte y movilidad	31
5.2.4. Redes energéticas y grandes equipamientos	33
5.3. Dimensión Social	34
5.3.1. Población	35
5.3.2. Vivienda	41
5.3.3. Saneamiento básico	44

5.4. Dimensión Físico- Ambiental	53
5.4.1. Restricciones ambientales	53
5.4.2. Nivel de criticidad	54
5.4.3. Áreas con riesgo de incendios	54
5.4.4. Potencialidades ambientales	55
5.4.5. Curvas de nivel	56
5.4.6. Bosque nativo- Lagunas	58
5.4.7. Vulnerabilidad social	61
5.4.8. Presencia de Basurales	63
5.5. Dimensión Sistema Económico	65
5.5.1. Actividades económicas	67
5.5.2. Tipo de economía	68
6. Síntesis de la Situación Actual	80
7. Mapa actual del Territorio	84
8. Ejes problemáticos. Árbol de problemas	84
9. Fase propositiva	90
9.1. Lineamientos Estratégicos	90
9.2. Programas y proyectos.	97
9.3. Proyectos que afectan al municipio de SR	115
9.4. Síntesis Modelo deseado	120
9.5. Modelo actual/ Modelo deseado. Proyectos prioritarios.	122
9.6. Macro indicadores objetivos del Desarrollo sustentable. SR.	130
9.7. Conclusión	132
10 Anexos	133
10.1. Propuestas de Ordenanzas de Uso de Suelo	133
ANEXO I - Creación del Área de Planeamiento y Catastro Municipal	133
ANEXO II - Definición de Áreas del Municipio de Santa Rosa.	141

Zonificación y Subdivisiones Urbanas

- Plano de Límites de Áreas (Urbana - Sub Rural y Rural)
- Plano de Áreas urbanas.

ANEXO III - Zonificación Global Preventiva y Regulación de Usos de suelo

- Plano de Distritos 150

11 Bibliografía 162

1. Introducción

El Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa (POT-SR), Corrientes, enmarcado en el Programa de Fortalecimiento Institucional, promovido por la SSPTIP constituye en un instrumento de soporte a la siguiente fase de desarrollo del Plan Estratégico Territorial (PET).

Dicho Programa persigue el objetivo general de promover el fortalecimiento de la planificación y el ordenamiento territorial como una política de Estado para los procesos de toma de decisión en relación a obras de infraestructura y gestión del territorio.

El presente estudio toma como base de información el documento POT SR realizado en el año 2013, sobre dicho antecedente se realizará actualización de datos e información territorial, a fin de re formular las estrategias de planificación sustentable en pos de su ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, para un futuro mejor de todos sus habitantes.

El desarrollo del trabajo se realizó bajo la Dirección de Planificación territorial del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes, y la codirección de la SSPTIP, con consultores expertos en planificación territorial del sector académico de la Universidad Nacional del Nordeste, quienes abordan la mirada diagnóstica sobre diversas temáticas urbanas (conectividad, equipamientos, infraestructuras y servicios, etc.), normativas, medioambientales, potencialidades económica- productivas, territoriales, turísticas, etc.; a fin de constituir propuestas que sumadas a los mecanismos de implementación colaboren para materialización positiva y concreta del Plan.

En una caracterización general de la realidad santarroseña, se destaca el alto número de industrias transformadoras de la madera (50 aproximadamente) entre las que se cuentan aserraderos, secaderos, impregnadores y carpinterías, que se hallan emplazadas dentro de la jurisdicción municipal, resultando que sus actividades, son la fuente de los mayores impactos ambientales por las emisiones sonoras, gaseosas y efluentes industriales de las industrias sin tratamiento, etc. afectando al medio natural y a la calidad de vida de los ciudadanos.

Consecuencia de lo anterior y por pertenecer a la mayor cuenca forestal provincial, surge desde el año 2015, la instalación del PARQUE FORESTO INDUSTRIAL en Santa Rosa, luego de años de largos procesos y de gestiones provinciales y municipales, para su concreción, convirtiéndose en el Primer Parque industrial de la provincia con dichas características; lo cual modifica el perfil urbano y proyección de la localidad, y de la Región provincial "Humedal" a la cual pertenece.

Los cambios de escenario local y regional devienen en la necesidad vital de continuación y actualización de los procesos y estrategias para el logro de nuevos resultados principalmente en la gestión del territorio en el Municipio de Santa Rosa.

2. Metodología

El esquema metodológico del presente Plan de Ordenamiento abarca etapas de abordaje territorial con pasos lógicos y ordenados en la construcción del mapa actual y complejo de la realidad local de Santa Rosa, con el objetivo de alcanzar una planificación sustentable a futuro, y en búsqueda de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Básicamente el proceso se ordena en dos instancias: una Diagnóstica- denominada Fase cero- y otra de Propuesta, - denominada fase Uno-, vinculadas y/o relacionadas en diferentes escalas de abordaje.

- El abordaje de la primera etapa: FASE CERO, se realizara tomando como base informativa al POT SR (2013), actualizando el diagnóstico de la localidad en función del nuevo escenario territorial sobre todo en relación a la instalación del Parque foresto industrial y el alto índice de crecimiento poblacional y territorial desorganizado del municipio.
- Así, con los reajustes de información necesaria sobre el municipio en las distintas dimensiones que competen al la planificación y gestión territorial, (social, económica, física y ambiental), y la sistematización y análisis de la misma, se definirá el **Modelo situacional actual**, que puntualizara las problemáticas más importantes del municipio y otorgara una caracterización general, - lo más real posible- del área de estudio.
- En una segunda instancia, se precisaran las líneas estratégicas de acción a desarrollar en el mediano y largo plazo como respuestas a los problemas más críticos identificados en el diagnóstico; para concluir con la propuesta de Programas y normativas gestados en términos dinámicos del territorio y bajando de modo más concreto a Proyectos específicos y coherentes, que configuraran al **Modelo Deseado** en las diferentes escalas de análisis, orientativas a la concreción del presente Plan.
- Es necesario comprender que un abordaje de escala territorial o planificación de estrategias y acciones que orientan el desarrollo, conlleva en su marcha necesariamente un “proceso” o etapas –no lineales-, que se consolidan en el corto, mediano o largo plazo y que también poseen una relativa jerarquía, por lo que progresivamente a futuro, requiere revisión y/o profundización.

3. Mapa de actores

Se confecciona un diagrama o “mapeo social” utilizado para poder comprender la realidad local en toda su magnitud y complejidad, y así avanzar en la definición de estrategias de abordaje.

La detección de referentes completa y/o facilita el análisis de los problemas locales, y la búsqueda de soluciones acordes para el desarrollo territorial.

En él se ubican los principales actores con peso de la localidad santarroseña (nivel de participación, decisión, o capacidad de influencia, entre otras,) que podrían verse afectados positiva o negativamente con el proceso, como los dueños de aserraderos, carpinterías, del sector inmobiliario; respetando la propia identidad, articulación intra e interinstitucional, y detectando también cuales son las debilidades de cada uno.

Dicho esquema permite la colaboración necesaria y organización de las instancias de trabajo; y la definición de las tácticas a implementar para lograr la colaboración de los informantes calificados, momentos de intervención, tipo de relación y nivel de participación que se solicitara, etc. dentro de cada institución, organización, o individuos, según sea su grado de relevancia dentro del Plan.

La incorporación de los actores se retroalimenta, según la característica de información necesaria, experiencia, o influencia en acciones sobre otros, según los objetivos del Plan.

Junto a las autoridades del ámbito nacional, provincial, y municipal, se requiere participación de organizaciones mixtas, entre las cuales se destacan:

- Consejo de Crecimiento Económico y de desarrollo social –CCEDS- Región 5 Humedal.
- Comisión Vecinal de Saneamiento - Co.Ve.Sa.
- Asociación Foresto Industrial del Centro de Corrientes –AFICC.
- Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes –APEFIC- conformado por actores del sector privado en articulación con el Gobierno; creada para hacer cumplir las pautas definidas en el Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes; entre otras.

También se incorporan instituciones privadas locales (Asociación Vecinal de Saneamiento- ASVESA-; Radio FM, La Ruta 1 (95.7), y actores varios del empresariado foresto industrial (aserraderos, carpinterías), productores floricultores, transportistas, y vecinos; entre otros.

4. PLANES EXISTENTES

Existen planes que abarcan diferentes escalas de acción de ordenamiento territorial, entre ellos podemos nombrar el “Plan Estratégico Territorial Argentina 2016”, el “Plan Estratégico Participativo 2021” o el “Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa 2013”.

4.1 Plan Estratégico Territorial Argentina 2016

Objetivo del plan

El Plan Estratégico Territorial tiene como objetivo permitir identificar las inversiones en infraestructura y equipamiento necesarias para el desarrollo territorial de la Nación y las Provincias, que ayudarán a cumplir los lineamientos planteados en la política de estado definida por el gobierno, donde cada habitante del suelo argentino logre:

- Desarrollar su identidad territorial y cultural y su sentido de pertenencia al territorio nacional; alcanzar el progreso económico y proyectos personales sin necesidad de abandonar su región de origen;
- Alcanzar la sustentabilidad ambiental de su territorio para garantizar la disponibilidad actual y futura de los recursos del mismo;
- Participar plenamente en la gestión democrática del territorio en todas sus escalas,
- Acceder a los bienes y servicios esenciales, posibilitando el desarrollo personal y colectivo y una elevada calidad de vida en todos los rincones del país.

Metodología

El PET es una estrategia flexible y participativa, donde el Gobierno del Estado Nacional asume el liderazgo pero cuya elaboración es consensuada con las provincias. Se convocó a los gobiernos provinciales a participar en su producción, asumiendo una dinámica de trabajo conjunta, no definida desde estamentos técnicos del Estado Nacional, sino apelando al conocimiento de los protagonistas de cada realidad provincial. El enunciado de los valores y objetivos fue el disparador de la convocatoria institucional realizada por el gobierno nacional a los respectivos gobiernos provinciales y se comportó como plataforma de trabajo entre los equipos técnicos de las distintas jurisdicciones para la construcción del Plan Estratégico Territorial.

Dicha convocatoria se instrumentó mediante un proceso de trabajo conjunto, en el que mediaron sucesivos encuentros en cada provincia, así como en las oficinas ministeriales, durante los cuales se debatieron las problemáticas regionales. Esta dinámica participativa requirió de los gobiernos provinciales la asignación de equipos técnicos de trabajo con los que se acordaron procedimientos metodológicos comunes, de cara a la obtención de resultados homogéneos. Se trató de llegar a la formulación por parte de cada equipo de los siguientes productos sucesivos sobre su territorio: un diagnóstico de la situación actual o “Modelo Territorial Actual”; modelo resultante de la caracterización del ambiental, de la caracterización social, la caracterización del medio físico y de la caracterización económica; la formulación de estrategias reparadoras de los conflictos y promotoras de las potencialidades detectados en el territorio provincial, la visión de un “Modelo Territorial Deseado” y estrechamente ligado a este, la propuesta de “una cartera de iniciativas y/o proyectos de infraestructura” funcionales a la construcción de dicho modelo.

4.2 Plan Estratégico Participativo 2021.

Objetivo del Plan

El Plan Estratégico Participativo 2021 (PEP) tiene como objetivo dar cumplimiento al mandato de la Constitución de la Provincia 2007, que en su Disposición Transitoria Primera dispone la conformación de un “Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social”, el cual, para su conformación exige la formulación de un Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico y requiere del especial involucramiento de todas las organizaciones de la Provincia.

Es la herramienta que permitirá promover este clima de consenso y de participación colectiva, e impulsar las políticas económicas y sociales por medio de acuerdos y compromisos exigidos por la Constitución Provincial en el Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y Desarrollo Social.

El proceso de planificación estratégica participativa orientado al Pacto de Ciudadanía, involucra un gran despliegue que, utilizando técnicas de gestión de redes, promueve una amplia participación de todos los actores y da como resultado, además de la formulación de un Plan, la maduración de un nuevo modelo de gobernabilidad.

El Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico, por tanto, se constituirá en un marco específico y plenamente diferenciado del institucional establecido, para impulsar las políticas económicas y sociales más óptimas por medio acuerdos y compromisos exigidos por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Provincia inscriptos en el Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social.

El plan estratégico participativo no es ley; es un Pacto o Acuerdo que define un estilo de desarrollo, cuyo objetivo es establecer acciones de gobernanza orientadas al desarrollo socioeconómico de la provincia.

4.3 Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa 2013

Objetivo del Plan

El Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa (POT-SR), Corrientes, fue puesto en marcha en marzo de 2012 a partir de un convenio firmado entre la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIP) y dicho municipio. El proyecto se inscribe en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, promovido por la SSPTIP desde septiembre de 2011 a partir de un crédito provisto por la CAF, el cual se concibe como herramienta de apoyo a la siguiente fase de desarrollo del Plan Estratégico Territorial (PET).

El objetivo general del programa es fomentar la consolidación de la planificación y el ordenamiento territorial como una política de Estado que fundamente los procesos de toma de decisión ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio.

La elaboración del POT- SR apuntó a desarrollar estrategias para guiar el desarrollo del territorio de la localidad Colonia Santa Rosa, en el marco de la inminente instalación del parque foresto industrial y del fuerte crecimiento poblacional experimentado por dicho municipio en los últimos 20 años.

El proceso de trabajo fue llevado adelante con la dirección del Municipio Colonia Santa Rosa y de la Dirección de Planificación y Obras de la Provincia de Corrientes, y la codirección de la SSPTIP. El equipo técnico se constituyó con expertos de probada trayectoria de la Universidad del Nordeste y del sector académico y de consultoría de Buenos Aires.

5. Municipio de Santa Rosa- Fase Cero.

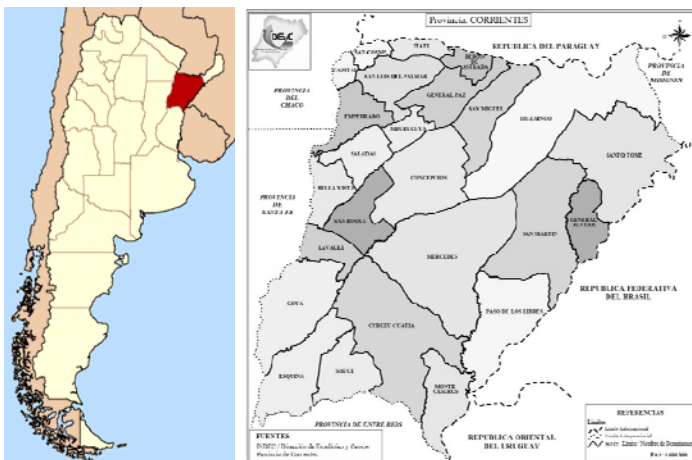
5.1. Dimensión jurídico- administrativa

5.1.1. División política, administrativa.

La Provincia de Corrientes se ubica geográficamente en el ángulo Nordeste de la República Argentina, en un punto estratégico del NEA y del MERCOSUR. Posee una población de 985.130 habitantes y una densidad de 11,17 hab/km² (Censo 2010). Su

territorio abarca 88.199 km² de extensión, y se divide políticamente en 25 departamentos.

Imagen 1. División política Provincia de Corrientes. Departamentos.

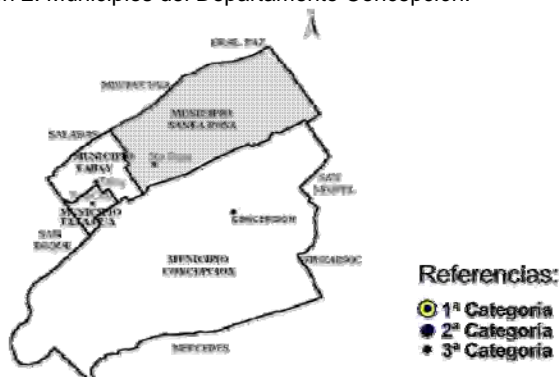


Fuente: Dirección de estadística y Censo de la provincia: <http://www.deyc-corrientes.gov-ar>

El Departamento de Concepción, se sitúa en el centro de la provincia de Corrientes, en la cuenca Iberana. Esta región está definida hacia el este por una serie de formaciones medanosas que la separan de la Cuenca del Aguapey. El límite sur es un poco más preciso debido a la presencia de las alturas del Paiubre, mientras que en el occidente los esteros de Santa Lucía se constituyen hacia el Triángulo de la Capital.

La Localidad de Concepción es cabecera del Departamento homónimo, junto con Santa Rosa (de 2^a categoría) y Tabay (de 3^a categoría) son los principales núcleos poblacionales de la zona, con una superficie total de 5008 km² (de los cuales 2118 km² comprenden la Reserva Natural Ibera). Abarca el 5,76% del territorio provincial (88199 km²) ubicándose por su extensión en el sexto lugar. Y el municipio de Tatacuá (de 3^a categoría); dato referencial pues la nueva Constitución Provincial del 2007, elimina la categorización de municipios.

Imagen 2. Municipios del Departamento Concepción.



Fuente: Dirección de estadística y Censo de la provincia: <http://www.deyc-corrientes.gov-ar>. Año 2011

En el informe del Plan de Ordenamiento Territorial, desarrollado en el año 2013, entre el Gobierno nacional, provincial y municipal, se destaca que la región está definida hacia el este por una serie de formaciones medanosas que la separan de la Cuenca del Aguapey. El límite sur es un poco más preciso debido a la presencia de las alturas del Paiubre, mientras que en el occidente los esteros de Santa Lucía se constituyen hacia el Triángulo de la Capital.

En imágenes satelitales del departamento de Concepción y el municipio de Santa Rosa se puede visualizar el paisaje lacustre que predomina en este sector de la provincia.

Imagen 3. Imágenes satelitales: Departamento y Municipio Santa Rosa.



Fuente: Google Earth. 2016

Limites interdepartamentales:

ESTE: Departamento de Saladas y San Roque

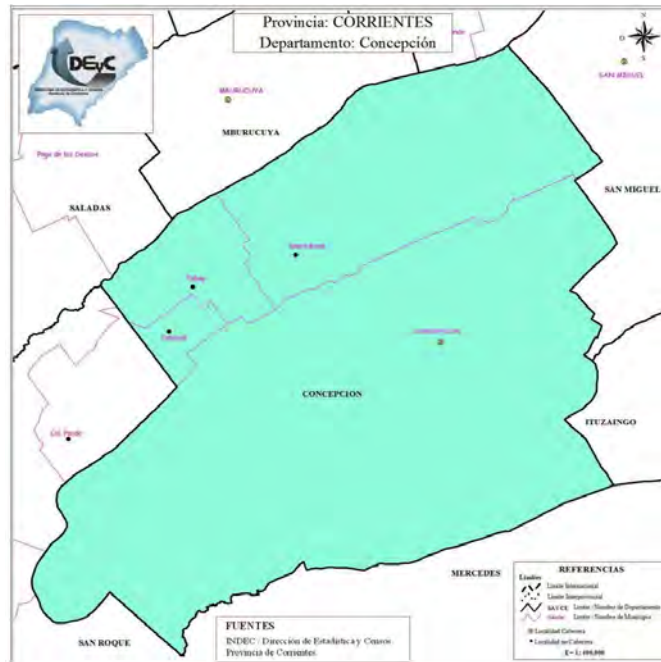
OESTE: Departamentos de San Miguel e Ituzaingó

NORTE y SUR: Departamento de Mercedes

La zona habitada del departamento se concentra en su sección noroeste; la sección restante está ocupada mayormente por la Reserva Natural de los Esteros del Ibera¹.

¹ El Macro sistema del Ibera de superficie aproximada de 13.000 km², se encuentra en el centro-noreste de la provincia de Corrientes. Conforma tanto por su extensión como por expresión de la biodiversidad contenida, un ambiente prodigioso a toda escala y debido a su importancia ha sido declarada por la Provincia de Corrientes como Reserva Natural, mediante la Ley N° 3771 el 15 de abril de 1983.

Imagen 4. Departamento de Concepción. Corrientes.



Fuente: Dirección de estadística y Censo de la provincia: <http://www.deyc-corrientes.gov.ar>.

El Municipio de Santa Rosa, se encuentra en el centro norte de la provincia, exactamente a los 58°9' Lat S. y 28°16' de Long O. del Meridiano de Greenwich.

La tendencia del departamento, se verifica también en el municipio de Santa Rosa, que posee una gran superficie con baja densidad de ocupación. Según el último Censo del año 2010 el departamento de Concepción presentaba una densidad de 4,1hab/km².

Respecto a los límites jurisdiccionales del municipio son:

Al NORTE: los municipios de Mburucuyá y Palmar Grande.

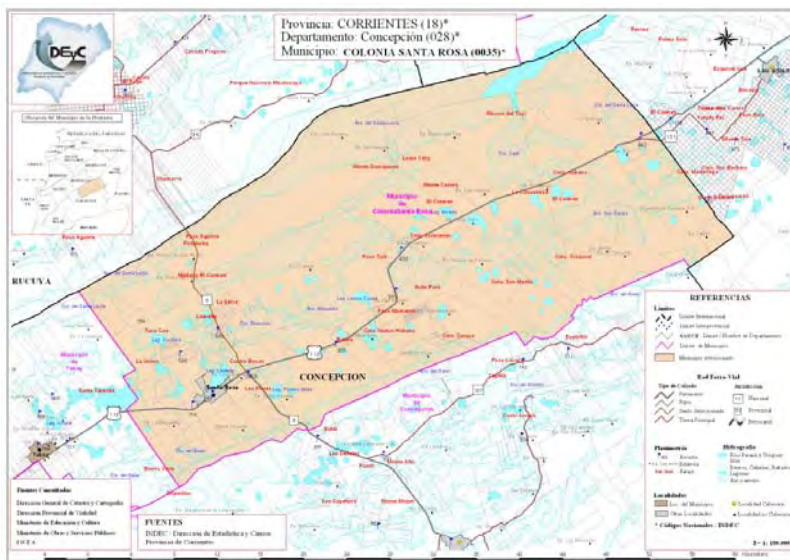
Al SUR: E° Batel y Batelito, como límite con las otras secciones de Concepción.

Al ESTE: E° de Sta. Lucía, como límite con los Departamentos de Mburucuyá y General Paz.

AL OESTE: municipio de Tabay.

Dichos Límites territoriales se fijaron mediante la Ley N°3826 del año 1983.

Imagen 5. Municipio Colonia Santa Rosa.



Fuente: Dirección de estadística y Censo de la provincia: <http://www.deyc-corrientes-gov-ar>.

El clima de la zona subtropical, con abundantes precipitaciones cuyos valores decrecen de este a oeste, con más de 1.700 mm al año en el extremo NE y valores de 1.300 mm en el SO, en el límite con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las temperaturas valores promedio superan 21° en el norte e inferiores a 20° en el sector sur.

Santa Rosa se inserta a escasa distancia de la fuerte delimitación geográfica de la provincia dada por los esteros y lagunas del Iberá, que atraviesan la provincia en forma de diagonal desde el nordeste hacia el sudoeste, donde existe un suelo de carácter arcilloso y determina zonas bajas con estancamiento de agua.

5.1.2. Organización Institucional

La administración de los intereses de la población local se le confía a los municipios, los cuales abarcan un área urbana y un área rural, y en la práctica cubre todo el territorio provincial.

Poseen además un gobierno municipal formado por dos órganos, uno Ejecutivo y el otro Legislativo, el primero es representado por el **intendente**, elegido por votación popular al igual que el Vice-intendente; y el otro, desempeñado por un órgano colegiado denominado **Concejo Deliberante**, presidido por el Vice intendente o por un Concejal electo de su seno.

Los representantes del Gobierno local de la actual gestión (año 2016), presentan la siguiente organización institucional:

- Intendencia de Santa Rosa: Intendente, PEDRO JOSÉ MAIDANA
 - Vice Intendente, OVIDIO MARTÍNEZ;
 - Secretario General: JUAN CARLOS YRIGOYEN
 - Secretario de Gobierno: CRISPIN OVIEDO MONTENEGRO

- Secretario de Deportes, ARNALDO MAIDANA
 - Secretario de Servicios Públicos, ERNESTO ÁVALOS
 - Secretaria Prensa y comunicación: MIRNA REIJERS
 - Secretaria de Acción social: CAROLINA BENITEZ
 - Secretario Contable SERGIO SOSA
 - Dirección de la Juventud Adrián López
 - Dirección de Tránsito Carlos Alfredo Pujol
 - Dirección de Producción, Silvia Zárate
 - Dirección General de Bromatología, Dr. Javier Martínez,
 - Dirección de Comercio, Yohana Gallardo
 - Juez de Faltas Arnaldo Burgos
 - Oficina de Pensiones Carmen González
- **Concejo Deliberante: Concejales:** Ovidio Martínez, Hugo Aguirre, María Ferragut, Stella M. Solís (Unidos por Santa Rosa); Ricardo Lagraña, Roxana Domínguez (Proyecto Corrientes); Eduardo López (Conservador popular): María Alejandra Lator (Encuentro Liberal).

5.1.3. Marco normativo nacional, provincial y municipal sobre Ordenamiento Territorial y Ambiental.

Se indican a continuación las normas jurídicas existentes respecto al ordenamiento del territorio, en los distintos ámbitos de aplicación (Nacionales, Provinciales y Municipales).

▪ CONSTITUCIÓN NACIONAL

Artículo 5º: Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Artículo 41º: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que ellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos de actual o potencialmente peligrosos, y de los radioactivos.

Artículo 123º: Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

NORMATIVA NACIONAL

- Código Civil. Título VI. de las restricciones y límites del dominio.
- Ley 26.209 Del Catastro.
- Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 20.284 Contaminación Atmosférica.
- Leyes N° 22.289 18073 Prohibición del uso de Plaguicidas.
- Ley N° 22.351/80Parques, Monumentos y Reserva Naturales.
- Ley N° 22.421/81 Protección y conservación Fauna Silvestre (Dto 691/81).
- Ley N° 22.428 Conservación y recuperación capacidad productiva del suelo.
- Ley N° 23.879 Obras Hidráulicas.
- Ley N° 24.051/91 Tratamiento y disposición Final de Residuos Peligrosos.
- Ley N° 24.449 de Tránsito.
- Ley N° 24.557/95 Riesgos del Trabajo.
- Ley N° 25.456/01 Transito y Seguridad Vial.
- Ley N° 25.612/02 Residuos Industriales y actividades de Servicios.
- Ley N° 25.688/02 Gestión Ambiental de Aguas.
- Ley N° 25.670/02 Gestión y Eliminación de los Pcb's.
- Ley N° 25.675/02 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 25.831/03 Libre Acceso a La Información Pública Ambiental.
- Ley N° 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios.
- Ley N° 26.331 Protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley N° 26.562 Control de actividades de quema.
- Decretos: N° 181/92 - N° 831/93 (regl Ley N° 24.051) -N° 1347/97 - N° 481/03 (regl Ley N° 25.675) - N° 1638/12.

▪ **CONSTITUCION PROVINCIAL**

La reforma de la Constitución de la Provincia de Corrientes del año 2007 amplió la autonomía de los municipios y se incorporaron con rango constitucional provincial las herramientas de la Política Ambiental.

Se mencionan los artículos de interés para **Ordenamiento Territorial y Ambiente**:

- Título Segundo: Capítulo X del Ambiente - Capítulo XI de los Recursos Naturales - Capítulo XIII del Ordenamiento Territorial Ambiental (Arts. 61, 62, 63 y 65).
- Título Tercero: Capítulo I de los Municipios (Art. 216, 217 y 218) - Capítulo II de los Órganos de Gobierno (Art. 219) - Capítulo III de la Materia y competencia municipal (Art. 225) - Capítulo V de relaciones intermunicipales y supramunicipales (Art. 227) - Capítulo VIII de las relaciones interjurisdiccionales (Art. 234).

NORMATIVA PROVINCIAL

- Ley N° 5588: Determinación de la línea de ribera y Régimen de uso de los bienes inmuebles en áreas inundables.
- Ley N° 1566 (Mod. Leyes N° 2569 y 3450)- Catastro Parcelario de la Provincia.

a) del Ambiente y Áreas naturales

- Ley N° 1.863/54 de Caza y conservación Fauna Silvestre (Adhesión Ley N° 22421) Decreto Reglamentario N° 2.249/55.
- Ley N° 3.979 Protección Ambiental.
- Ley N° 4.361 Conservación y Manejo De Suelos.
- Ley N° 4.495 de Plaguicidas o Agroquímicos (Reg. Decreto N° 593/94).
- Ley N° 4.731 Conservación de Ambientes Urbanos, Rurales y Naturales.
- Ley N° 4.736/93 Parques Provinciales, Monumentos y Reservas Naturales.
- Ley N° 5.022 Control de Incendios Forestales.
- Ley N° 5.067 Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 5.260 Conservación del Patrimonio Arqueológico y Antropológico
- Ley N° 5.394 - Residuos Peligrosos.
- Ley N° 5.533/03 de Información Ambiental.
- Ley N° 5.588 Línea de Ribera y Uso Bienes Inmuebles en áreas inundables.
- Ley N° 5.590/04 Prevención, control y manejo del fuego (Decreto N° 316/06).
- Ley N° 5.641 Protección del Acuífero Guaraní.
- Ley N° 5.654 Adhesión al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Ley N° 5.691 Crea la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental.
- Ley N° 5.922 Incentivos a ONGs de Protección del Medio Ambiente.
- Ley N° 5.974/10 Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.
- Ley N° 6.002 Incentivo Sistema Gestión Ambiental (Normas ISO 14000).
- Decretos: N° 191. Código de Aguas - N° 1440/09 (Regl. ley 4.736) - N° 1555 - N° 1.577 – N° 2.364 - N° 1439/09 - N° 212/01 -N°876 / 05 - N° 2643/05 – N° 2858/12 Resol I.C.A.A. N° 075/05 - N° 247/05 - N° 250/06 -N° 282/07.

b) de la Producción e industrias

- Ley N° 4.140/86 Fideicomiso Apícola.
- Ley N° 5.447 Fondo de Promoción y contralor Forestal.
- Ley N° 5.470 Régimen de Promoción de Inversiones.
- Ley N° 5.517 (Modificación artículos 2 y 3 Ley N° 5067).
- Ley N° 5.535 Ley Provincial de Turismo.
- Ley N° 5.550 Régimen de promoción de Emprendimientos Forestales.
- Ley N° 5.552 Fondo de Desarrollo Rural.

- Ley N° 5.666 Adhesión al Régimen de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura.
- Ley N° 5.683 Fondo de Inversión para el Desarrollo de Corrientes.
- Ley N° 5.684 Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial.
- Ley N° 5.685 Régimen de Promoción Industrial.
- Ley N° 5.824 Fondo Fiduciario Ganadero.
- Ley N° 5.864 Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta.
- Ley N° 6.025 Declara de Interés Provincial la Actividad Apícola.
- Ley N° 6.051 Régimen de Parques y Áreas Industriales.
- Ley N° 6.309/14 Reglamentación de la Actividad Turística en la Provincia.
- Ley N° 6.321/14 Requisitos para ser Guía de Turismo.

NORMATIVA MUNICIPAL

ORDENANZAS, RESOLUCIONES

El **artículo 219º** de la **Constitución de la Provincia de Corrientes** establece que todos los municipios deben determinar su propio orden normativo a través del dictado de sus respectivas Cartas Orgánicas y de no dictarlas deberán regirse por la Ley Orgánica de Municipalidades.

El municipio de SANTA ROSA posee CARTA ORGÁNICA del año 2012 donde regula su situación institucional, financiera, territorial y ambiental entre otras (**ANEXO 1- C.O.**).

Se mencionaran aquellos artículos relacionados con el tema del ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

En el CAPITULO XI: PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, en el **art. 107** dice que el Municipio, en el marco de su competencia, ordenará el uso del suelo y regulará el desarrollo urbano, suburbano y rural, bajo las siguientes pautas:

- 1) La utilización del suelo no puede afectar el interés general.
- 2) El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- 3) Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida, determinan el uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- 4) El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención del mercado de tierras y la captación e incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.
- 5) El manejo racional de los bosques nativos y la defensa, mejoramiento y ampliación de su fauna autóctona.

Art. 108°) En consonancia con la provincia, el Municipio propenderá a establecer incentivos con el fin de mantener las propiedades de los bienes inmuebles, ubicados en zonas de seguridad, o en zonas protegidas o que constituyan recursos estratégicos, en manos de habitantes argentinos nativos, o del propio estado provincial o municipal.

Art. 109°) La adquisición de inmuebles por extranjeros, estará regido por lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Provincial.

Art. 110°) El Municipio considera la tierra como instrumento de producción, evitando la especulación y el desarraigo, propenderá a mantener la unidad productiva óptima, la ejecución de planes de colonización y el asentamiento de familias rurales, impulsando políticas de fomento orientadas a dicho fin.

Art. 111°) El Municipio establecerá las condiciones de manejo de la tierra como recurso renovable y a través de impuestos generales desalentará su explotación irracional y su tenencia libre de mejoras

Art 112°) Tierras fiscales. El régimen de división, adjudicación y administración de tierras fiscales es establecido por ley que debe contemplar su finalidad de fomento, desarrollo y producción, la explotación directa y racional por el adjudicatario y la entrega y adjudicación preferencial a sus ocupantes, a pequeños productores y sus descendientes, y a personas jurídicas de organización cooperativas u otras formas asociativas.

Art.113°) Expropiación. El Municipio de Santa Rosa requerirá autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. El Municipio deberá prever una justa indemnización con arreglo a las leyes que rigen la materia.

Art. 114°) PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. El Municipio de Santa Rosa realizará planes urbanísticos que apunten al desarrollo armónico de la ciudad, propenderá al uso racional del suelo y a la preservación del patrimonio histórico cultural. Ejercerá el poder de policía en su jurisdicción para garantizar a la población, salubridad, seguridad y moralidad.

Art. 115°) El Municipio de Santa Rosa elaborará un Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano mediante la coordinación de políticas y acciones, con la participación de sus propias unidades de descentralización, con otros Municipios, con el Estado Provincial y Nacional. Dicho Plan podrá ser modificado con el voto de las 2/3 partes del total de los miembros del Concejo Deliberante.

Art. 116°) El Municipio de Santa Rosa instrumentará mecanismos de participación y consulta a los vecinos para la elaboración de ideas y proyectos en obras municipales y acciones de significación urbana, lo que no excluye que pueda ser proyectada por personal técnico de las dependencias municipales.

Art. 117°) El Municipio de Santa Rosa promoverá el embellecimiento de la ciudad contemplándose los espacios verdes y zonas forestadas.

Art. 118°) El Municipio de Santa Rosa ejercerá el control de la construcción de obras públicas y privadas.

En la **Constitución Provincial**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 225 el Municipio de Santa Rosa ha suscrito el convenio de creación de microrregiones de la Provincia, donde el municipio pertenece a la Micro Región Humedal.

Respecto a la organización de gobierno, la Constitución Provincial dispone que los municipios tengan el derecho de establecer su propio orden normativo mediante el dictado de cartas orgánicas sancionadas por una Convención Municipal.

En cuanto a la materia y competencia municipal, un aspecto importante tiene que ver con que se incorpora la participación ciudadana. Se establece que el cuerpo electoral del municipio puede convocar a audiencia pública para debatir asuntos de interés general, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes. Es obligatoria antes del tratamiento legislativo de proyectos que pongan en riesgo el desarrollo sostenible de la comunidad o ante modificaciones de uso o dominio de bienes públicos.

Asimismo, el electorado municipal tiene derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ordenanza, para lo cual se debe contar con la firma del dos por ciento (2%) del padrón electoral. Una vez ingresados al Concejo Deliberante siguen el trámite para la sanción de las ordenanzas. Sin embargo, no son objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a tributos y presupuesto.

También el Concejo Deliberante puede convocar a consulta popular vinculante para la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general, con excepción de aquellas materias excluidas del derecho de iniciativa y las que requieran normas con mayoría especial para su aprobación.

En términos de normativa sobre uso y subdivisión del suelo, el municipio solo cuenta con la:

Ordenanza 13/91: la cual “establece directrices preliminares al Código de Planeamiento Urbano, y que consiste básicamente en fijar las dimensiones mínimas para los lotes urbanos y los anchos de calle entre límites de manzana”.

Ordenanza N° 49/11: “adhiera al régimen de Parques Industriales de la provincia y afecta al uso de Parque Industrial al inmueble ubicado en la Tercera Sección de la jurisdicción de Santa Rosa, estableciendo un área de restricción de 1500 metros contados desde cada lado de la superficie de la parcela, donde se regulará el uso del suelo en forma específica”.

Ordenanza N° 11/06: “reglamenta la quema de residuos y basurales a cielo abierto o en estufas, parrillas y otros dispositivos similares en todo el ámbito de la Municipalidad de Santa Rosa”.

Dicha Ordenanza posee antecedente reglamentado en la **Resol N°60/99**, que prohibía la quema de todo tipo de residuos y acumulaciones de aserrines, virutas (productos volátiles) en todos los emprendimientos ubicados dentro de la trama urbana.

Ordenanza N° 13/07: El Municipio de Santa Rosa, debe contar con un **plan de gerenciamiento de residuos**, que contemple la resolución de los problemas de Impacto Ambiental que producen los residuos domiciliarios arrojados a cielo abierto y de los efectos negativos (*Visto la Constitución Nacional Art 41, la Constitución Provincial, Leyes Nacionales 24051-25612-25675 y 25916 y Provinciales N° 3573/80 y 3979/85 y demás*)

- Los residuos producidos por toda actividad antrópica debidamente habilitada por Autoridad competente Provincial y/o Municipal, constituyen un bien jurídico tutelado

y de competencia exclusiva de los Poderes constituidos democráticamente en la Jurisdicción de Santa Rosa.

- Coordinar y Planificar con la actividad Privada del Sector que genere desechos industriales, la forma de dar solución definitiva a la utilización de los mismos preservando el medio ambiente.

Ordenanza N°35/2011: declara de interés municipal la construcción del Parque Industrial "Santa Rosa", con un perfil productivo Preponderante Forestal, energético y Orientado al Multirubro, con ubicación en el Paraje "Batará" a una distancia de 5.500 metros del Micro centro de Santa Rosa.

Si bien el Municipio de Santa Rosa posee aplicación y vigencia de la Constitución nacional y Provincial, con los contenidos normativos obligatorios; en general se advierte a la fecha del presente Plan escasa normativa referida al ordenamiento territorial, organización institucional y administración financiera.

En cuanto a la gestión ambiental, si bien existe base normativa y resoluciones respecto a la principal problemática existente (destino final de los residuos foresto industriales), se verifican fallas en su aplicabilidad, control y/o manejo, denostando debilidad institucional en dicha área.

5.1.4. Marco de regionalización actual

De acuerdo a la Propuesta de Regionalización de la Provincia de Corrientes, establecida por Ley N° 5.960/09- Artículo 39°, el Departamento de Concepción pertenece a la denominada **Región 5 "Humedal"**, ubicada en el centro norte de la provincia, junto a los municipios de Saladas, Pago de los Deseos, Colonia Santa Rosa, Empedrado, Murucuyá, San Miguel, Loreto, San Lorenzo, Tabay y Tatacua. Abarca una superficie de 13.069 km² y representa un 14,67% del total provincial.

La región presenta una importante superficie de territorio cubierta por agua, básicamente por la existencia de los Esteros del Iberá y otros esteros como los del Batel, Santa Lucia y parte del Mayolas.

Imagen 6. Mapa de Regionalización de la Provincia de Corrientes.



Fuente: Plan Estratégico Participativo 2021. Diagnostico participativo: www.cceds.gov.ar.

En la localidad de Santa Rosa, representantes de asociaciones de la sociedad civil inscriptas en el Consejo de Crecimiento Económico y de Desarrollo Social (CCEDS) renovaron las autoridades de la Región 5 – Humedal. Durante los próximos 4 años (hasta 2020), el espacio estará representado por la Cámara de Comercio de Saladas, a través de Ramón Sotelo (Presidente); Comisión Vecinal de Saneamiento - Co.Ve.Sa Concepción, a través de Julio Montenegro (Vicepresidente); y la Federación Económica, mediante Diego Ávalos (Secretario).

El Consejo de Crecimiento Económico y de Desarrollo Social consiste en un espacio que fomenta la participación ciudadana en un ámbito de consenso, institucionalizado en Consejos Regionales, poniendo a la Provincia de Corrientes a la vanguardia en el diseño de Políticas Públicas previamente consensuadas con la Sociedad Civil, y plasmadas en el Pacto Correntino.

5.1.5. Conectividad – Red regional.

La Colonia de Santa Rosa, fue creada por ley, con fines agrícolas. Situada en el departamento de Concepción, constituye junto con las Colonias de Tabay y Tatacúa una zona de predominante desarrollo económico, favorecidos por su localización sobre la Ruta Nacional 118, a 154 km de la ciudad de Corrientes.

La conectividad vial desde la ciudad de Corrientes se da por la ruta nacional N°12 (N-S), a la altura de la ciudad de Saladas se toma la ruta nacional N°118 (sentido O-E).

Desde la Ciudad de Posadas se accede por ruta nacional N°12 (sentido E- O), luego se toma la ruta nacional N°118 (sentido N-S).

La ruta nacional N°118, cuya traza comienza en la ruta nacional N°12, permite la conexión con los municipios de la región, desarrollando su traza por el sector occidental de los esteros del Iberá. Se encuentra en buen estado de conservación, con deficiente señalización que dificulta la circulación nocturna. No cuenta con referencias ni con indicadores de servicios turísticos, ni alusiones a la reserva Ibera y sus posibilidades de uso turístico.

Imagen 7. Acceso a la Localidad, ruta NN° 118.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

La ruta Nacional N°12, mediante la que se puede acceder tanto al sur como al norte de la provincia, se encuentra concesionada, su mantenimiento y su estado general es muy bueno para circular, salvo días de lluvia que producen acumulación excesiva de agua

provocando ciertos trastornos en la circulación. Enlaza en este tramo a la localidad de Ituzaingó. Su señalización es limitada en cuanto a los servicios turísticos. No cuenta con indicadores verdaderamente significativos acerca de la Reserva.

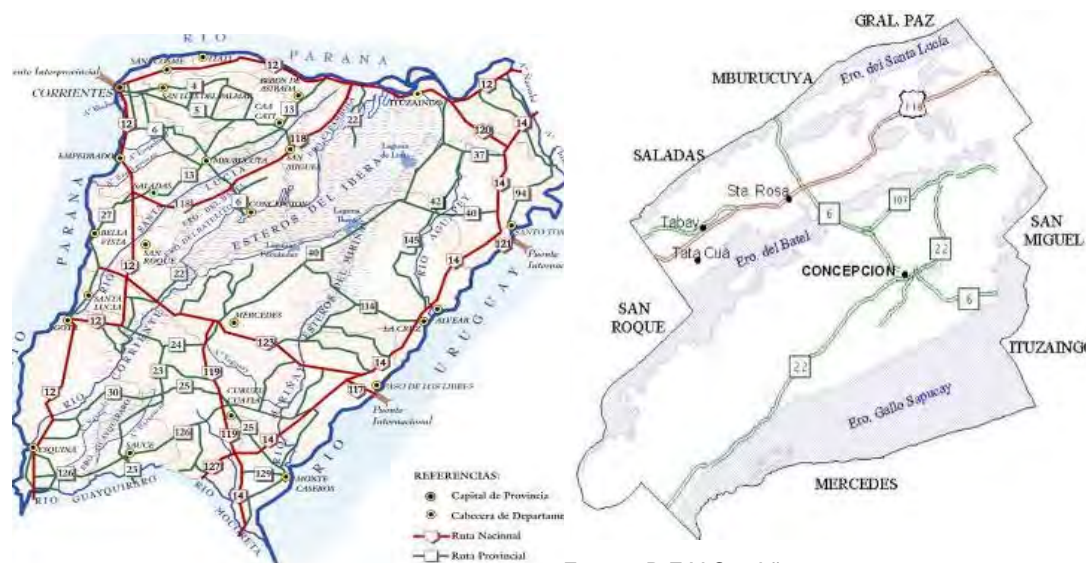
Por su parte, la ruta provincial N°6 es la vía que la vincula con las localidades del centro de la provincia (al sudeste con Concepción y al noroeste con Mburucuyá). Actualmente mantiene estrecha relación comercial y financiera con la localidad de Saladas y la Ciudad de Corrientes. Las rutas provinciales (RP) N°22, y N°107 comunican las distintas localidades.

Tabla 1. Análisis de conectividad desde Santa Rosa.

CONECTIVIDAD DESDE SANTA ROSA		
REFERENCIA	UBICACIÓN y CONECTIVIDAD	DISTANCIA
CORRIENTES CAPITAL	RN 12 (N-S) – RP 118 (W-E)	154 km
POSADAS	RN 12 (E-W) - RP 118 (N-S)	272 km
BUENOS AIRES	RN 14 (S-N) - RN 119 (S-N) – RN 123 (E-W) – RN 12 (S-N) – RP 118 (W-E)	885 km

Fuente: Elaboración propia.

Imagen 8. Red vial provincial y del departamento de Concepción.



Fuente: D.E.Y.C. - Año 2016.

La localidad no cuenta con red ferroviaria, red fluvial ni red aérea. Los aeropuertos disponibles más cercanos a la localidad son el aeropuerto internacional Libertador General José de San Martín ubicado en la ciudad de Posadas y el aeropuerto internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro, que se encuentra a 10 km al este del centro de la ciudad de Corrientes, a 160 Km de Santa Rosa, ubicado sobre RN N°12; con destino único a Bs. As.

5.1.6. Zonificación reglamentada.

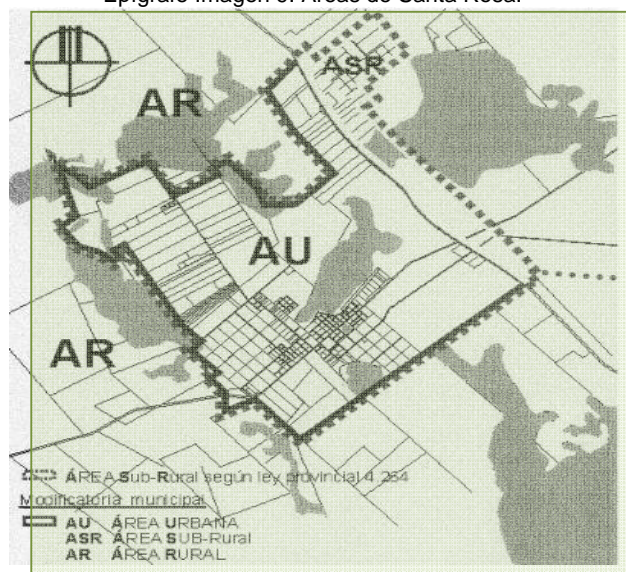
El Municipio de Santa Rosa cuenta con escasa normativa en materia de ordenamiento territorial, organización institucional, administración financiera y gestión ambiental como se describió anteriormente. Al mismo tiempo, se encuentra vigente normativa de mayor jerarquía, como la Constitución Nacional, las leyes de presupuestos mínimos, leyes nacionales y provinciales, así como la Constitución Provincial, que establecen los lineamientos y criterios rectores y proveen de contenidos normativos obligatorios.

Contaba al año 1988 con una Zonificación Territorial Preventiva, hasta que la Ley Nº 4.264, definió los límites Sub-rurales de la Localidad, y por el Decreto Ley Nº75/01, se delimita la jurisdicción municipal actual.

El Art Nº7 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº4752, le permitió demarcar los límites de las Áreas Urbanas, Sub-rural y Rural, accediendo a conocer con certeza su población, y aumentar así el importe de su coparticipación. El citado Artículo, omite considerar la subdivisión del Área Urbana (AU) en sub-áreas: Consolidada, A Consolidar, y de Expansión, por lo que su delimitación, aprobada por Ordenanza Municipal cuenta hasta hoy solo con: Área Urbana, la que fue definida en su momento teniendo en cuenta el tendido público del servicio eléctrico y el acceso al agua potable.

Su Área Sub-rural (ASR), se demarca como una estrecha franja al este del AU, ésta ASR se desarrolla periféricamente al AU más consolidada; pudiendo decirse que es como un “área urbana de expansión” pese a los arbitrarios usos del suelo.

Epígrafe Imagen 9. Áreas de Santa Rosa.



Fuente: Trabajo Final de Carrera FAU - UNNE / Machuca, Melgarejo, Rister. 2013

Se debe destacar que no existe reglamentación catastral según datos del municipio ni usos del suelo. En el último año recién se comenzó con el trabajo de actualización nominal para regularizar la tenencia de tierras.

5.2. Dimensión territorial

5.2.1. Estructura urbana

El ejido municipal de Santa Rosa es complejo y confuso, por la dispersión y discontinuidad de su trama urbana, que incluye parcelamientos predominantemente en chacras; evidenciando una localidad sub-urbana.

Su estructura física adoptó la forma de dos rectángulos unidos en un vértice, que constituyó el punto donde se fue concentrando el escaso equipamiento existente, como el edificio municipal, la plaza principal de Santa Rosa y la sede del Banco de Corrientes, localizados en el cruce de la RN 118 y la avenida Tucumán.

Imagen 10. Área urbana.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Posee muchas condicionantes, que limitan e irrumpen su desarrollo, de origen natural, como su topografía, a la cual la trama busca adaptarse, dejando que algunos elementos interfieran sobre el área urbana, como la laguna Laurelty, al NE. Otra limitante de su extensión al S, es el bañado Unido del Batel, entre otros múltiples accidentes naturales que dejan ver la inestabilidad del suelo donde se asienta.

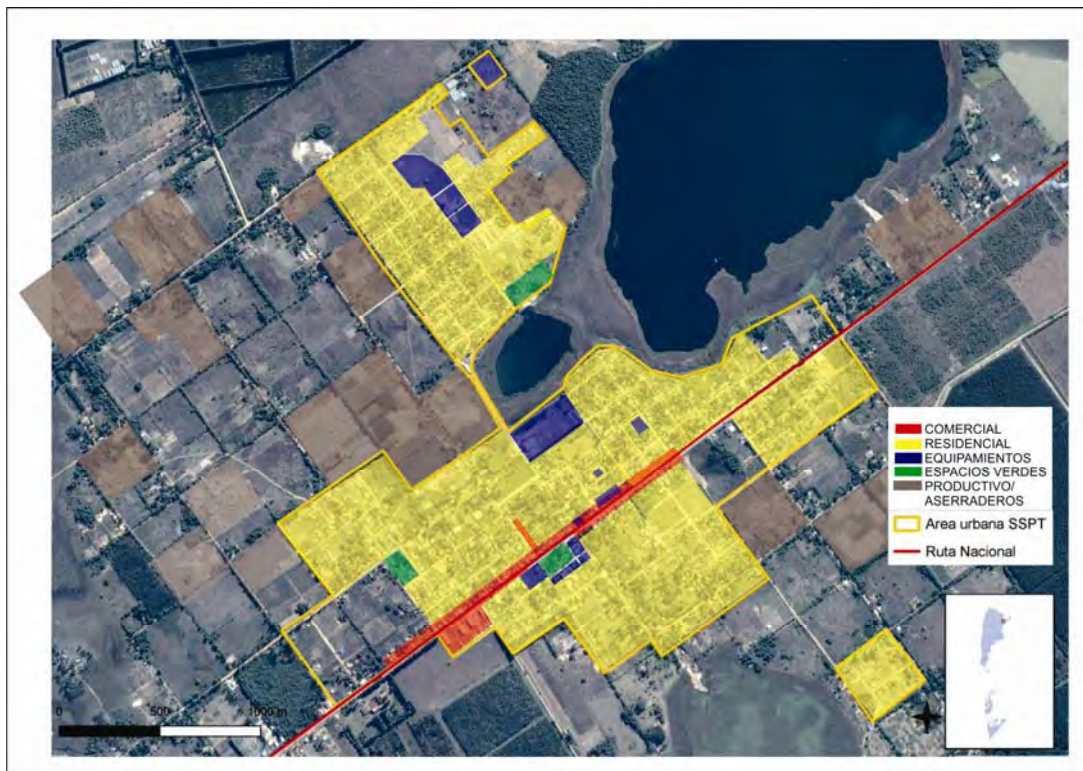
Una condicionante física, es el paso de la RN N°118, que divide la trama en 2 partes pese a ser al mismo tiempo el eje de origen de los asentamientos a su paso.

En la actualidad, se observan en la ciudad procesos de lento crecimiento. En un período de 12 años (2004 - 2016) no existió aumento de la mancha urbana, demostrando baja consolidación del área central, y bajos valores de densidad.

La Localidad no tiene planificación, lo que hace que vaya creciendo a la deriva sin un ordenamiento del territorio. Así podemos encontrar al noroeste emprendimientos agrícolas que no permiten el crecimiento del área urbana en esa dirección y aserraderos dispersos en la trama, que suman disturbios y alteran el proceso de consolidación de los sectores.

También se debe remarcar que esta localidad, se condiciona por la baja cobertura de servicios e infraestructuras como se describirá posteriormente.

Imagen 11. Usos del Suelo



Fuente: Elaboración propia. Noviembre 2016.

El municipio no cuenta con regulación de usos del suelo, ni siquiera con una delimitación preliminar de áreas que defina la zona consolidada, a consolidar y a extender. Tampoco cuenta con reglas mínimas para la subdivisión de suelo ni con reglas específicas que regulen el crecimiento de su territorio.

La falta de planeamiento urbano, sumado a improvisaciones, oportunismos, etc. generaron una saturación de aserraderos y carpinterías conviviendo en el ejido local (urbano y semi urbano), junto a áreas residenciales, equipamientos de salud, educación, administrativos, en competencia por las infraestructuras y servicios urbanos básicos, instalados en muchos casos en tierras fiscales, falta de regulación y respeto por las normas ambientales, alto grado de informalidad en la operatividad, baja tecnificación y calificación de operarios, falta de tratamiento de residuos, entre otros; los cuales generan impactos ambientales con conflictos de logística y convivencia social muy serios, no solo en los trabajadores, sino en toda la comunidad.

Imagen 12. Sector usos del suelo incompatibles.



Fuente: Elaboración propia. Noviembre 2016.

Índices de urbanización

Debido a que la Comisión de Fomento de Colonia Santa Rosa fuera creada como colonia agrícola, por Ley N° 940/1941, no contó nunca con una planificación previa. En los años '70 cuando se pavimentan y mejoran las rutas de acceso, y la radicación de colonos y de empresas agrícolas, se modifica el sistema productivo, por la alta demanda de mano de obra.

La producción del cultivo del gladiolo – que requiere atención permanente durante 8 meses al año – generó la necesidad de afincamiento de la mano de obra en cercanía de las explotaciones, la que durante los 4 meses restantes se ocupaba de la cosecha de algodón y tabaco.

Luego, por Ley N° 5.279 promulgada el 03/09/1998 se eleva a 2ª categoría al Municipio de Colonia Santa Rosa, y llega al censo de 2001 con un crecimiento del 43%.

La mayor concentración de población se produce en Santa Rosa que concentra el 25,79% del total de la población departamental, lo que se sustenta en un mismo proceso socio-económico.

Dado el paso de la RN N° 118, en el Departamento de Concepción se genera un eje NE-SO, recostado sobre la franja N, alineando todas las ciudades, y se comporta como un imán donde establecen la mayoría de los parajes. Los demás parajes o pequeños asentamientos se sitúan disgregados alrededor de la ciudad de Concepción, sobre un eje vertical que lo conforma la RP N° 6, y también al S en cercanías de Mercedes, sobre la RP N° 22. El sector E del departamento ve comprometida su accesibilidad por su proximidad al área de los esteros.

Imagen 13. Parajes del Departamento Concepción



Fuente: D E y C. Ctes - 2011.

5.2.2. Subdivisión del Suelo

La superficie Departamental es de 5124 km² (6% provincial); y del Municipio de Santa Rosa: **1224km²**, (23,9% de la sup. departamental) comprendiendo en su ejido tres grandes áreas: URBANA, SUB RURAL, y RURAL; se compone según sus municipios en:

Tabla 2. Superficie Departamento y Municipios.

Departamento	Municipio	Superficie Municipio (km ²)	Superficie Departamento (km ²) ¹
Concepción	Concepción	3.496	5.124
	Santa Rosa	1.224	
	Tabay	306	
	Tatacuá	98	

1) A partir de 1980, la DEy C, adoptó las superficies de Dto. según mediciones del servicio de Cartografía, Fotogrametría y Fotointerpretación de la Provincia de Corrientes.

5.2.3. Redes de infraestructura de transporte y movilidad.

Transporte público

Existe una Empresa de Colectivos que brinda el servicio de Transporte Urbano, llegando también el Transporte Interurbano desde otras localidades a través de Empresas de Colectivos y Combis. No posee una Terminal de Ómnibus. Se adjudicó un terreno para la terminal que actualmente funciona como un depósito municipal.

Imagen 14. Edificio para futura Terminal de Ómnibus, funcionando como depósito municipal.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Red Regional de Transportes

Está vinculado principalmente por su red vial, y su posición dentro del esquema provincial es buena en términos de equidistancias.

No posee transporte aéreo, pero cuenta con una pista para el uso de avión hidrante. La localidad posee brigadas de lucha contra los INCENDIOS FORESTALES RURALES, por un convenio entre el Gobierno Provincial, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación.

La protección forestal tendiente a atender esta problemática cuenta en la Provincia de Corrientes con la Ley 5590 y el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

La pista de aterrizaje fue construida por el Consorcio Forestal Corrientes Norte, en el predio de la firma Augusto Millán SA, ubicado sobre Ruta Nacional N°118 km.72,5. Tiene una extensión de 1.400 metros de longitud por 50 de ancho y ha pasado a ser patrimonio de este Consorcio.

Imagen 15. Pista de aterrizaje para avión hidrante en la Colonia Sta. Rosa.



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

Red Vial y Pavimento

La red se organiza a partir de la RN N°118, que al paso de la localidad se denomina Av. San Martín. La localidad posee escasas calles pavimentadas (solo parte del área central), actualmente se encuentran en proyecto de pavimentación 10 cuadras, extendiéndose a 20 cuadras más adelante.

Imagen 16. Red vial.



Principales: Ruta Nacional N°118



Secundarias: Calle asfaltada M. Belgrano



Terciarias: Calle de tierra

Fuente: propias. Noviembre 2016

5.2.4. Redes energéticas y grandes equipamientos

Cobertura eléctrica.

El prestador del servicio es la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), con un 85,2% de cobertura del servicio, se halla interconectada a nivel Nacional (CAMESA). Existe una Usina con 12 motores como Reserva fría, los cuales funcionan según la demanda.

Actualmente el servicio de energía eléctrica está en crisis, teniendo que reducir la producción o realizar turnos para utilizar la electricidad, ya que muchas veces el sistema colapso. Se debe tener en cuenta que es un municipio de alta producción donde el 50 % del consumo energético es de las industrias madereras.

En el marco de un trabajo coordinado entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través de la Dirección Provincial de Energía (DPEC), y el Municipio de Santa Rosa, se instalaron dos nuevos transformadores de 315 KVA en los barrios

Martino y Salamanca, donde también se renovó el cableado de media tensión. En tanto que otros tres llegaron para ser instalados en los barrios La Curva, 60 Viviendas y Otazo.

Redes de telecomunicaciones

Existe cobertura de telefonía fija por la empresa Telecom, y Red móvil de todas las empresas (Personal, Claro). Internet no es ofrecida por Telecom (Arnet), solamente existe red inalámbrica, cubierta por 3 empresas locales. Existe televisión abierta y por cable.

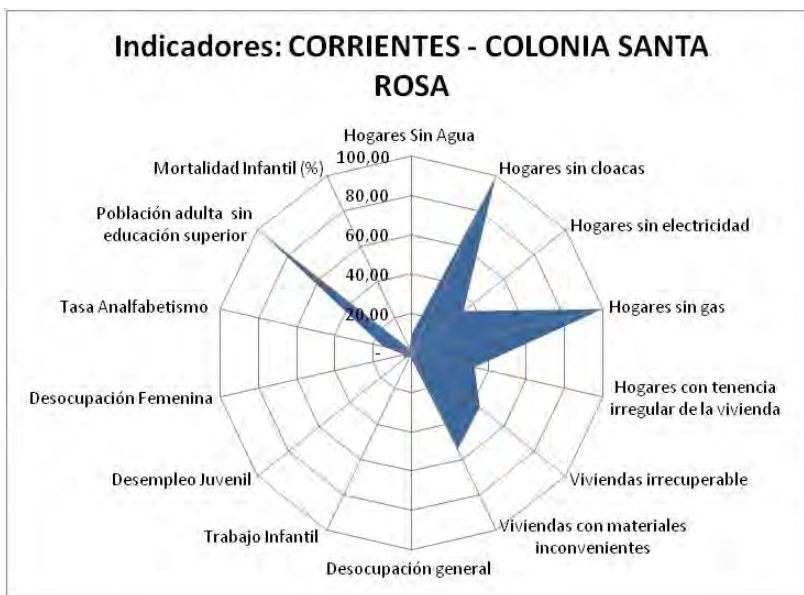
5.3. Dimensión social

Para hablar de la dimensión social se tomaron diferentes variables que se amplían posteriormente. Como veremos, según datos del Censo de Población del 2010 Santa Rosa muestra altos porcentajes de hogares sin cloacas, viviendas con materiales inconvenientes y un alto porcentaje de viviendas irrecuperables. Los niveles de educación también son preocupantes, presentando una tasa de analfabetismo del 14,91% superior al promedio provincial, lo que evidencia la necesidad de avanzar en programas de educación para la población adulta, además de fortalecer la educación en general y la secundaria en particular.

Tabla 3. Indicadores Censo 2010.

Dato	%
Hogares Sin Agua	9,38
Hogares sin cloacas	98,90
Hogares sin electricidad	34,00
Hogares sin gas	100,00
Hogares con tenencia irregular de la vivienda	33,04
Viviendas irrecuperable	44,71
Viviendas con materiales inconvenientes	54,41
Desocupación general	3,16
Trabajo Infantil	2,14
Desempleo Juvenil	4,74
Desocupación Femenina	3,79
Tasa Analfabetismo	14,91
Población adulta sin educación superior	95,66
Mortalidad Infantil (%)	2,12

Fuente: SSPT en base a datos del Censo Nacional de Población 2010 INDEC



Fuente: SSPT en base a datos del Censo Nacional de Población 2010 INDEC

5.3.1. Población

Densidad

Unas familias pioneras poblaron entre 8 y 10 ha de tierra, donde posteriormente se conformó Santa Rosa. Fundada a principios del siglo pasado, es conocida en la región por su activa producción y comercialización de flores y maderas.

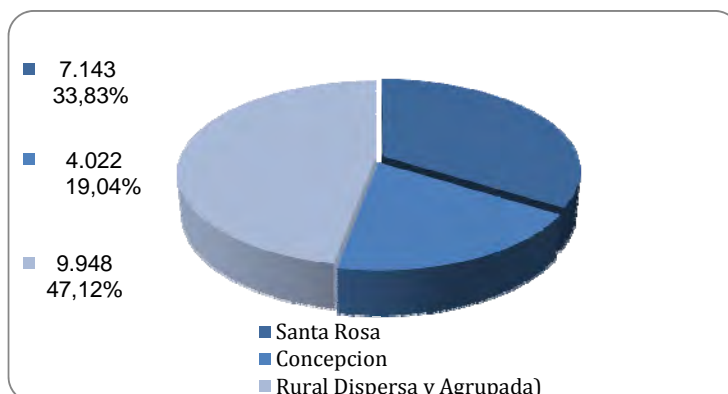
Desde sus orígenes, la principal fuente de ingresos fue la tierra, (plantaciones de tabaco, algodón, batata, etc.) y en menor medida se dedicaban a la ganadería, vacuna y porcina, comercializándolo en la ciudad de Corrientes.

La Colonia empieza a desarrollarse en los años '50, al llegar los primeros equipamientos: destacamento Policial, Hospital, Registro Civil, Municipalidad, la RN de tierra, el puente "Naranjito", sobre el río Santa Lucía y el primer colectivo que unía Santa Rosa con algunos parajes cercanos. En los '70 llega el Agua potable, la Luz eléctrica y la pavimentación de la RN N°118. En los '80, aparece una sede del Banco de la Provincia, y los aserraderos y familias de floricultores, siendo una bisagra productiva en la Colonia, convirtiéndose en uno de los lugares más progresistas de la Provincia de Corrientes.

El departamento de Concepción tiene un predominio de población urbana sobre población rural agrupada y rural dispersa según el censo 2010.

La población departamental es de 21113 habitantes y se encuentran distribuidos en una superficie de 5.124 Km² con dos focos de concentración, uno de ellos en la localidad de Colonia Santa Rosa, que concentra el 33,83% de la población urbana del departamento y el otro en Concepción que concentra el 19,04% de la población urbana. También existe una población rural agrupada en Tabay y Tatacuá y una población rural dispersa en todo el departamento que representa el 47,12%.

Imagen 17. Tamaño de la población del Departamento.



Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Según el censo de 2010 la población del departamento de Concepción viviendo en el área urbana suma un total de 11165 habitantes, mientras que en la zona rural se encuentran 9948 habitantes (rural dispersa 7530 habitantes, rural agrupada 2418 habitantes).

Tabla 4. Tamaño de población por localidad censal.

Localidad censal	Población			
	total	urbana	Rural agrupada	Rural dispersa
Santa Rosa	10.437	7.143	-	3.294
Concepción	5.316	4.022	-	1.294
Tabay	2.724	-	1.687	1.037
Tatacuá	2.636	-	731	1.905
TOTAL DEPTO	21.113	11.165	2.418	7.530

Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Evolución y tendencias de crecimiento:

La década 1991-2001 señala un crecimiento poblacional de 3581 habitantes, -según datos publicados del censo 2010, (14,7% del crecimiento de la población departamental), se denota disminución respecto a períodos anteriores. Actualmente la población es de 21113 hab, (se incrementó en 2702 hab); variando la densidad de 3,5 hab/km² a 4,2 hab/km².

Tabla 5. Evolución de la población

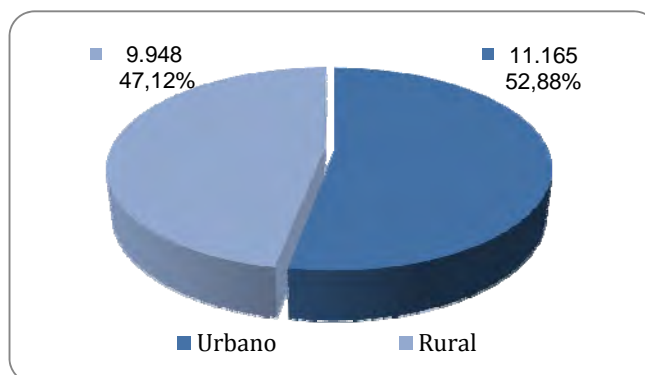
Departamento	Población					
	1991	2001	2010	Variación '91/'01	Variación '01/'10	Incremento anual '91-'10
Bella Vista	30.966	35.350	37.181	14,16	5,18	0,97%
Berón de Astrada	2.280	2.294	2.461	0,61	7,28	0,40%
Capital	268.080	328.868	358.223	22,68	8,93	1,54%

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SANTA ROSA- Corrientes -Fase Cero- Fase Propositiva

Concepción	14.856	18.411	21.113	23,93	14,68	1,87%
Curuzú Cuatiá	39.922	42.075	44.384	5,39	5,49	0,56%
Empedrado	13.188	14.721	15.109	11,62	2,64	0,72%
Esquina	26.157	30.372	30.802	16,11	1,42	0,86%
General Alvear	7.493	8.147	7.926	8,73	-2,71	0,30%
General Paz	13.764	14.775	14.836	7,35	0,41	0,40%
Goya	78.894	87.349	89.959	10,72	2,99	0,69%
Itatí	7.228	8.774	9.171	21,39	4,52	1,26%
Ituzaingó	28.685	30.565	31.150	6,55	1,91	0,43%
Lavalle	19.457	26.250	28.759	34,91	9,56	2,08%
Mburucuyá	8.188	9.012	9.252	10,06	2,66	0,65%
Mercedes	33.948	39.206	40.667	15,49	3,73	0,95%
Monte Caseros	29.390	33.684	36.338	14,61	7,88	1,12%
Paso de los Libres	41.129	46.326	48.642	12,64	5,00	0,89%
Saladas	19.747	21.470	22.244	8,73	3,61	0,63%
San Cosme	9.598	13.189	14.381	37,41	9,04	2,15%
San Luis del Palmar	14.336	16.513	17.590	15,19	6,52	1,08%
San Martín	11.017	12.236	13.140	11,06	7,39	0,93%
San Miguel	9.169	10.252	10.572	11,81	3,12	0,75%
San Roque	16.039	17.951	18.366	11,92	2,31	0,72%
Santo Tomé	43.360	54.050	61.297	24,65	13,41	1,84%
Sauce	8.703	9.151	9.032	5,15	-1,30	0,20%
Total	795.594	930.991	992.595	17,02	6,62	1,17%

Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010.

Imagen 18. Población urbana y rural del Departamento.



Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Si observamos el gráfico anterior, indica que el 52,88% de la población total del departamento está radicada en el área urbana y solo el 47,12% se encuentra en el área rural.

Respecto al total del municipio de Santa Rosa, según el Censo 2010 se observa en relación al **tamaño de la población** que en el área urbana se encuentran un total de 7143 habitantes, mientras que en la zona rural se encuentran 3294 habitantes, esto

indica que el 68% de la población total del Municipio está radicada en el área urbana y solo el 32% se encuentra en el área rural del mismo.

Tabla 6. Tamaño de población del municipio Santa Rosa.

Municipio	Población
	HABITANTES
Urbano	7.143
Rural	3.294
TOTAL	10.437

Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

La densidad de población ha tenido un crecimiento con algunas fluctuaciones desde el censo del año 1914 hasta el del 2010.

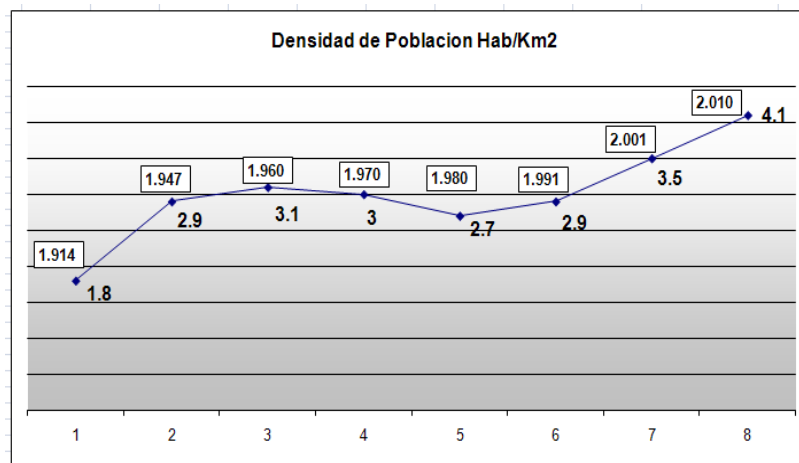
Desde el año 1947 hasta 1960 la densidad de población departamental creció. A partir de este último hasta el año 1980 decreció, para luego a partir de allí lograr un aumento progresivo de la densidad, llegando al censo de 2010 con una densidad de población del 4,1 hab. /Km².

Imagen 19. Densidad de población.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Imagen 20. Densidad de población departamental.



Fuente: Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Hogares con NBI

Según datos del censo de 2010, en el Departamento de Concepción tiene un 39,7% de hogares y un 46,3% de población con al menos un indicador de NBI.

Tabla 7. Hogares según presencia de indicadores de NBI en el Departamento Concepción.

Departamento	Total hogares	Hogares	
		Con al menos un indicador de NBI	%
Urbano	2.761	998	36.1
Rural agrupado (Tabay- tatacuá)	570	243	42.6
Rural disperso	1.874	827	44.1
TOTAL	5.205	2.060	39.7

Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Particularmente en el departamento este índice señala que de 5205 hogares, 2060 poseen al menos un indicador de NBI, es decir el 39,7% de ellos. Y de estos el 36,1% están localizados en las áreas urbanas del departamento de Concepción.

Tabla 8. Población según presencia de indicadores de NBI en el Departamento.

Departamento	Total población	Población	
		Con al menos un indicador de NBI	%
Urbano	11.129	4.724	42.4
Rural agrupado (Tabay- tatacuá)	2.399	1.142	47.6
Rural disperso	7.493	3.875	51.7

Fuente:	TOTAL	21.021	9.741	46.3
---------	--------------	---------------	--------------	-------------

Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

Respecto al Departamento este índice señala que de 21021 habitantes, 9741 de ellos poseen al menos un indicador de NBI, es decir el 46,3%.

En todos los casos a nivel departamento y municipio y tanto en hogares como en población los mayores índices de NBI se presentan en la zona rural dispersa.

Analfabetismo

En el departamento de Concepción el siguiente cuadro muestra la situación de analfabetismo:

Tabla 9. Población de 10 años y más, por condición de analfabetismo del Departamento.

Departamento	Población de 10 años y más	Sabe leer y escribir		Tasa de analfabetismo
		SI	NO	
Urbano	8.459	7.794	665	7.9
Rural agrupado (Tabay- tatacuá)	1.820	1.688	132	7.3
Rural disperso	5.808	5.087	721	12.4
TOTAL	16.087	14.569	1.518	9.4

Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2.010. Elaboración propia. Año: Octubre 2016

El departamento de Concepción tiene una tasa de analfabetismo de 9.4 y presenta un mayor índice de analfabetismo en la zona rural dispersa con un 12.4.

Si tomamos los datos del Censo 2010, el municipio de Santa Rosa presenta una tasa de analfabetismo del 14,91%, superior a la que presenta el resto del Departamento, lo que representa una proporción importante de habitantes que no ha recibido educación. Esa situación se registra fundamentalmente entre personas adultas.

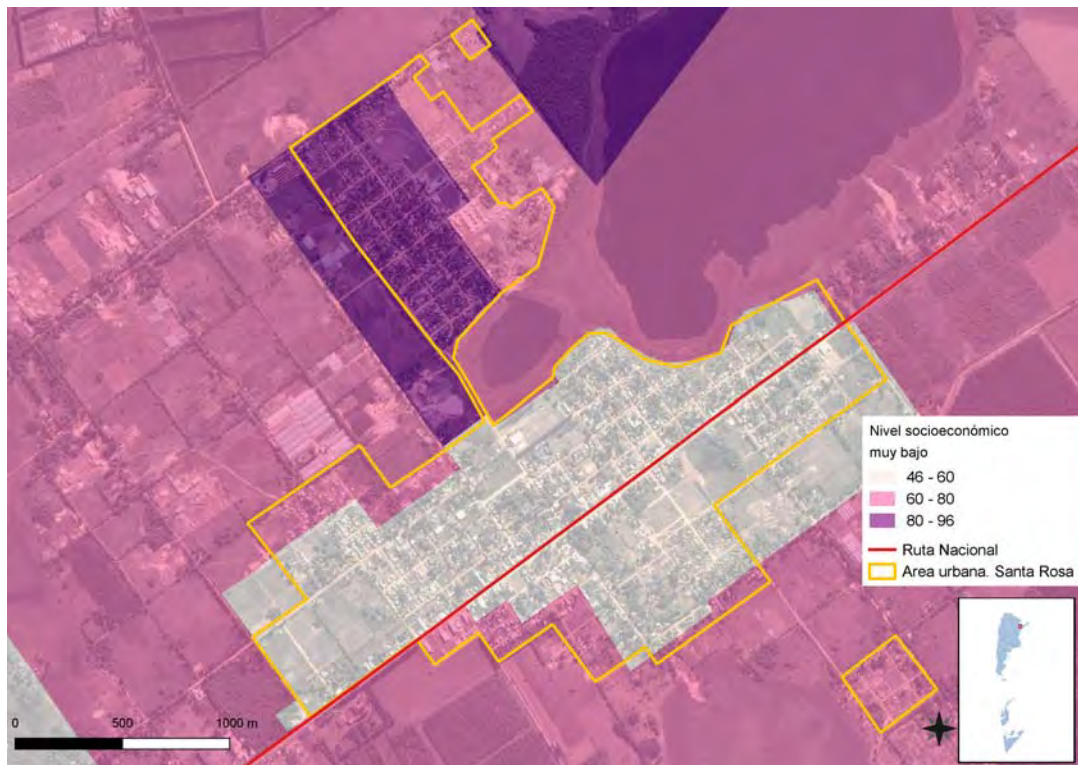
En relación a la población joven, debe remarcarse la necesidad de que el gobierno municipal gestione las inversiones necesarias ante el gobierno provincial, de modo de satisfacer la demanda educativa de la población joven, ya que además se prevé que la población de esta franja etaria siga creciendo fuerte en los próximos años

Estrato socio económico:

El Estrato socio económico de Santa Rosa es bajo, el gran problema social de la localidad son los altos caso de estupro, niñas embarazadas (de 12 a 16 años), casos que según fuentes oficiales se multiplican con velocidad. Este problema se acrecienta, ya que la explotación y tráfico sexual se da a través de las mismas madres muchas veces, que llevan a sus nenas a la ruta y las entregan a los camioneros que pasan por la ruta N°118, a cambio de celulares, ropa o comida. El hospital local expuso que en promedio unas 100 embarazadas se realizan controles y por mes entre 15 y 20 mujeres dan a luz, sin embargo estos son derivados a la ciudad de Saladas ya que el hospital de la zona no cuenta con internación.

Por otro lado el trabajo infantil en los aserraderos y la floricultura también es alarmante.

Imagen 21. Nivel socio económico municipal.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

5.3.2. Vivienda

El perfil urbano es de densidad baja, y variado, con residencias mezcladas en sus estratos sociales, donde también se alternan otros usos incompatibles como los aserraderos.

Existen un alto porcentaje de viviendas precarias (casillas de madera en su mayoría) irrecuperables (según el censo 2010 un 44,71%) y otras de materiales inconvenientes (54,41%).



Viviendas céntricas, sobre RNN°118



Viviendas céntricas, sobre RNN°118



Viviendas entregadas por el INVICO



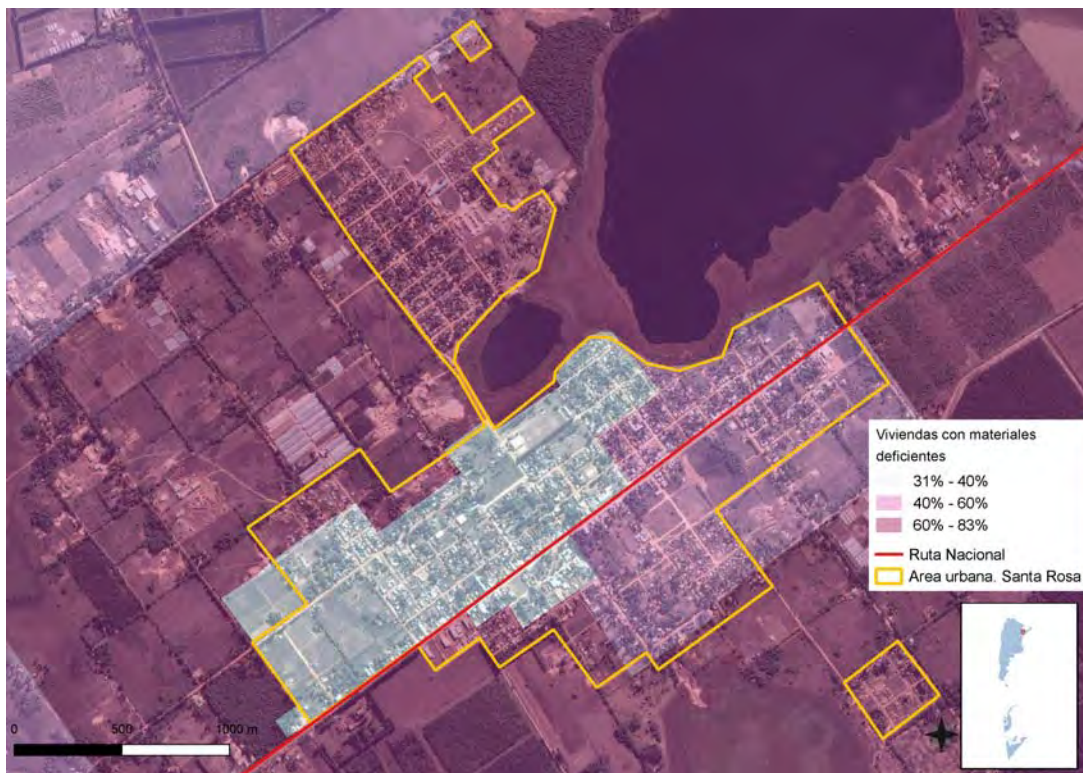
Viviendas precarias B° La Lllamarada

Fuente: propia. Noviembre 2016.

La ocupación es dispersa y heterogénea, salvo en el sector céntrico y barrios densificados como: "ICA", "Lllamarada" y "60 Viviendas".

Respecto a la vivienda social, en total en el Departamento se construyeron 393 viviendas: el 53,69% en Concepción, el 33,07% en Santa Rosa, el 10,69% en Tabay y el 2,54% en Tatacuá.

Imagen 22. Viviendas con materiales deficientes.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Déficit cuantitativo y cualitativo

En el marco de procesos urbanización acelerados como el que evidencia Santa Rosa, el problema habitacional suele ocupar un lugar central.

Existe un alto déficit habitacional en la localidad con un porcentaje del 33,04% de tenencia irregular de la vivienda.

En el año 2014 se entregaron nuevas viviendas a través de un programa conjunto del Gobierno provincial y el municipio, de las cuales 10 forman un grupo habitacional en el barrio Lllamarada; y las restantes fueron construidas en terrenos propios distribuidos en distintos barrios, parajes y colonias.

Imagen 23. Entrega módulos viviendas de madera (INVICO) -Barrio Lllamarada.



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

En el barrio Tablada la situación habitacional requiere una reubicación ya que se encuentran ubicadas a la vera de la laguna Laurel Ty. Sin embargo muchas familias no quieren reubicarse, pese a las condiciones insalubres con la que conviven.

Imagen 24. Barrio Tablada afectado por precipitaciones.



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

5.3.3 Saneamiento básico

Cobertura de agua

La colonia tiene una red que alcanza una extensión de 27.591 metros lineales, atendiendo principalmente el área urbana en torno a la ruta NN°118 y en un eje perpendicular a este siguiendo la dirección noroeste - sud sudeste.

El agua en la localidad proviene de perforaciones organizadas por sectores. Luego del tratamiento de cloración se almacena en los 7 tanques existentes y de allí se distribuye por los 27 mil metros de cañerías existentes en una superficie aproximada de 140 has., que permite brindar un servicio de regular a mala calidad a más de la mitad de los habitantes del área urbana. Según datos del Censo 2010 un 9,38% de los habitantes no tienen acceso al agua potable.

El proceso de potabilización y distribución de red está a cargo de una Cooperativa, como el control y recaudación. La cobertura del servicio en el municipio es de 88,2%, pero de muy baja presión.

Imagen 25. Perforaciones de agua.



Fuente: Trabajo Final de Carrera FAU - UNNE /Arqs Machuca, Melgarejo, Rister - año 2013

Imagen 26. Tanque de agua- COVESA



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Recientemente (2016) instalaron 400 mts de una red de agua en el barrio Llamarada, donde viven 20 familias que esperaban soluciones. Estas obras fueron financiadas por el Municipio.

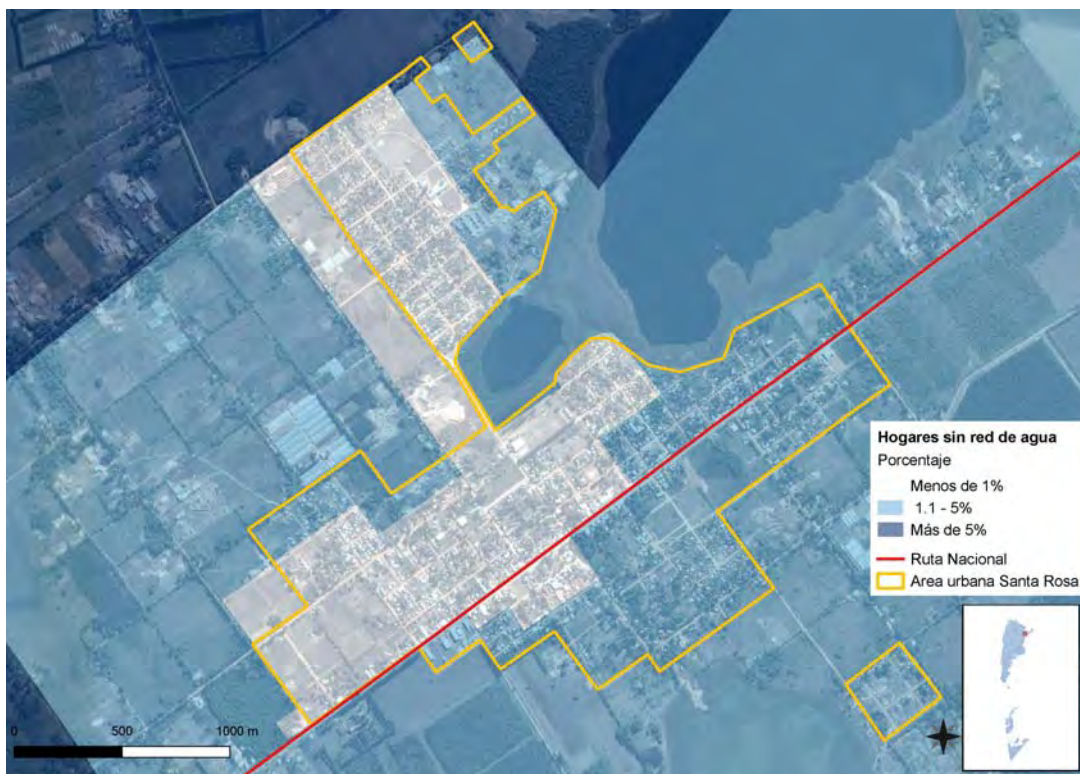
Se observa en la imagen a continuación que gran parte del área urbana se encuentra cubierta por la prestación de este servicio, sin embargo cabe destacar que el mismo es muy deficiente, con algunos tanques obsoletos e insuficientes para la cantidad de viviendas a servir, además el agua que se distribuye presenta deficiencias en su calidad. Es por esta razón y por la ausencia de red en algunos sectores que muchos pobladores realizan pozos propios, aprovechando que la napa se encuentra a poca profundidad. Sin embargo, al no haber controles sobre la calidad del agua que los pobladores extraen de

los pozos ni sobre los pozos mismos, no hay garantía de que se esté consumiendo agua de buena calidad. Adicionalmente, al no contar la localidad con red de desagües cloacales, genera riesgo de contaminación de los pozos para la extracción de agua, ya que el desagüe de las aguas negras se realiza mediante pozos absorbentes domiciliarios.

Atendiendo al crecimiento poblacional que experimenta y experimentará Santa Rosa y los problemas existentes en la distribución de agua potable, queda claro que tanto la distribución de agua potable por red como avanzar en un servicio de desagües cloacales que garantice un correcto tratamiento de las aguas son muy importantes para garantizar un crecimiento sustentable del municipio. Por todo ello, resulta muy necesario mejorar el servicio de distribución de agua potable por red y avanzar en la prestación del servicio de desagües cloacales, de modo de garantizar un servicio que brinde el agua necesaria en calidad, cantidad y a un precio accesible.

Según datos de ENOSA (http://enohsa.gob.ar/obras_licitadas_archivos.php?idlic=31) en junio de este año (2016) se llamo a “Licitación Pública Nacional N° 08/16 (AOSC - 06/2016)” para obras de agua potable, Plan Hídrico, para las Localidades de: San Lorenzo, Tatacua, Tabay, Santa Rosa, Pago Arias.

Imagen 27. Hogares sin red de agua.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Desagües pluviales

Santa Rosa tampoco cuenta con la infraestructura de desagües pluviales, a excepción del canal maestro de desagüe a cielo abierto que pasa por el borde noroeste del área y que colecta parte del agua de lluvia de este sector.

El desagüe de las aguas de lluvia se produce de forma natural aprovechando los declives del territorio, mediante las pendientes que se presentan hacia los cursos naturales de agua existentes.

En el año 2015 se realizó el canal de desagües del barrio La Lllamarada que tenía una situación crítica, aunque siguen los anegamientos en la zona en épocas de fuertes lluvias, al igual que los barrios de La Curva, Otazo y La Tablada.

Imagen 28. Obras de entubamiento en Barrios Lllamarada y La Tablada



Fuente: <http://www.fmlaruta.com> <http://santarosactes.gob.ar>



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

Cobertura de cloacas

El municipio no cuenta con cobertura cloacal. La misma se hace a través de “letrinas” con descarga a “pozos ciegos”, diseminados sin control en el territorio municipal; lo cual complica y compromete la calidad de las aguas subterráneas o napas freáticas, y por ende a la salubridad pública.

Según datos del municipio se comenzaron las obras para el tendido de la red cloacal, pero solo se enterraron 400 mts de caños.

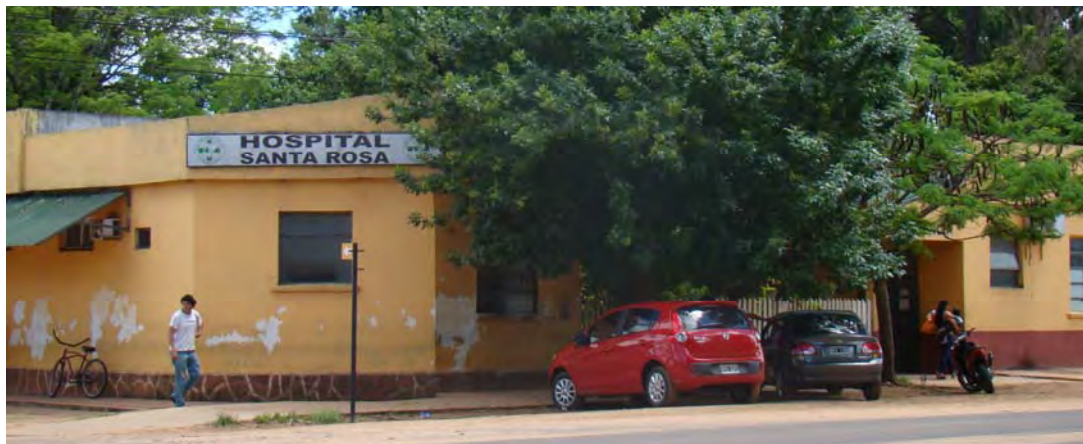
Salud

La Provincia de Corrientes se divide en cinco “Regiones Sanitarias” de acuerdo al nivel de complejidad de los distintos centros de salud. La provincia cuenta con cinco Hospitales cabeceras de Región, situados en capital para la Región Sanitaria I, en las localidades de Saladas, para la Región Sanitaria II (a la cual pertenece la Localidad de Santa Rosa), Goya, para la Región Sanitaria III, Curuzú Cuatiá, para la Región Sanitaria IV y Santo Tomé, para la Región Sanitaria V.

En la localidad el edificio sanitario de carácter público provincial lo constituye el “Hospital Santa Rosa”, ubicado sobre la RNN^o118. No hay centros asistenciales en barrios ni zona rural; las derivaciones se dan hacia Saladas o a Capital de Corrientes. Solo se puede destacar en el barrio La Lllamarada una pequeña salita de primeros auxilios municipal.

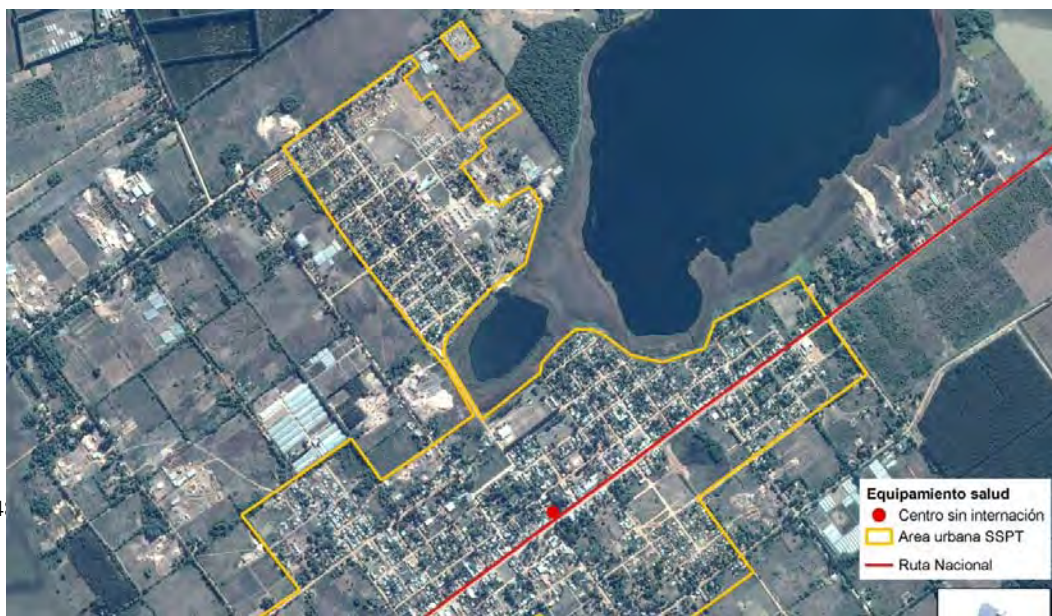
El equipamiento sanitario es uno de los grandes problemas con los que cuenta la población. Ya que cuentan con un solo centro de salud y el edificio se encuentra deteriorado.

Imagen 29. Hospital Santa Rosa.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Imagen 30. Equipamientos de salud.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Educación

Santa rosa posee equipamientos educativos correspondientes a los siguientes niveles: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación especial.

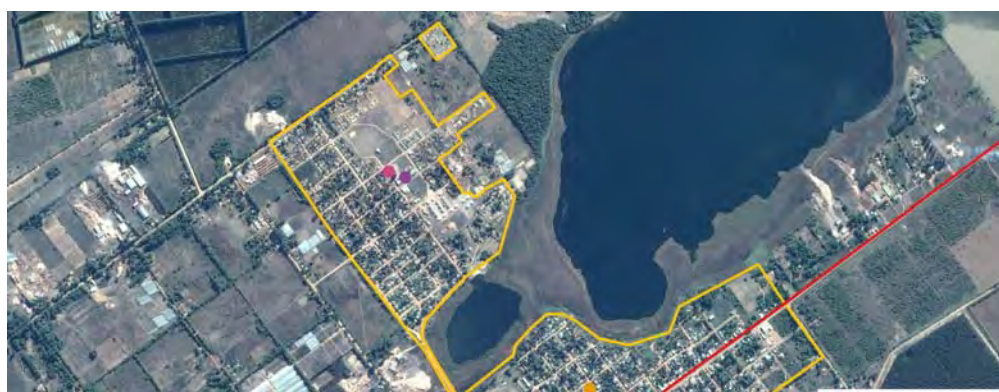
El que más problemas presenta es el equipamiento de educación secundaria, que si bien se comenzaron con las obras de ampliación sigue quedando pequeño para la cantidad de alumnos en ese nivel según datos proporcionados por el municipio de Santa Rosa.

Imagen 31. Jardín de Infantes, Escuela Secundaria y Escuela de Educación primaria.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Imagen 32. Equipamientos educativos.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Otros equipamientos

Centro Cívico-Administrativo:

El Centro cívico- administrativo está constituido por el edificio Municipal, el edificio de la Cooperativa de agua: COVESA, el Registro Civil, Rentas y un Salón de usos múltiples (SUM), también posee un Comedor comunitario. Algunos edificios se concentran en torno a la Plaza principal Gral. San Martín, y otros, por la falta de ordenamiento, y procesos de densificación, se ubican dispersos al otro lado de la RN N°118.

Actualmente en un predio de 89 has, en el barrio La Lllamarada, frente a la escuela Primaria, se hallan en construcción dependencias del Poder Judicial y del INTA.

Imagen 33. Área administrativa.



Fuente: Trabajo Final de Carrera FAU - UNNE / Machuca, Melgarejo, Rister año 2013.

Imagen 34. Edificio municipal.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Seguridad:

Cuenta con Policía Provincial, y Estación de Bomberos, debido a que la localidad es base operativa del Plan Nacional de Manejo del Fuego, encargado de luchar contra los incendios declarados en áreas naturales o rurales.

Establecimientos deportivos:

La localidad cuenta con un Complejo Polideportivo Municipal – y nuevo Playón deportivo (una cancha para la práctica de Fútbol 5, Básquetbol y Voleibol), ubicado en inmediaciones del Complejo Polideportivo.

Imagen 35. Complejo polideportivo municipal.





Fuente: propia. Noviembre 2016.

Equipamiento comunitario:

Cuenta con una Iglesia y la biblioteca popular.

Imagen 36. Equipamiento comunitario.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

Imagen 37. Iglesia de Santa Rosa.



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

Además la localidad cuenta con un Centro de Información Turística; Balneario Municipal de Santa Rosa en la laguna Laurel Tí, un Salón de Fiestas, por Avenida Independencia.

Imagen 38. Centro de Información Turística y Balneario municipal Laguna Laurel Ty



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

5.4. Dimensión físico- ambiental

5.4.1. Restricciones ambientales

La determinación de restricciones permite conocer previamente la descripción y distribución geográfica de las limitaciones totales en la localidad, evitando zonas que, por sus características, se consideren imposibles de intervenir a la hora de elaborar políticas, planes y proyectos de desarrollo, obra o actividad, y al mismo tiempo a los esfuerzos de conservación del medio ambiente.

Asimismo potenciando la elección de zonas posibles en las que confluyan distintos niveles de complejidad (criticidad/ posibilidad), y evitar inconvenientes técnicos a futuro desde el punto de vista ambiental.

Como definición del concepto de **Restricción ambiental**, decimos que es la "Limitación total impuesta para la realización de un proyecto sobre un área geográfica determinada en razón de las características ambientales, y definida en función de la legislación específica, de la extrema fragilidad del ambiente, de la amenaza grave del ambiente al proyecto, de los altos costos que impone la complejidad técnica o tecnológica que requiere la implantación del proyecto y de la incompatibilidad con otros proyectos" (ISAINER,1998).

Se realiza una síntesis de la información disponible de las variables del ambiente de Santa Rosa.

Las restricciones o Áreas que constituyen barreras (naturales o construidas) en la localidad son:

- Dimensión Física - Biótica: Existen en la localidad áreas de patrimonio natural, y ecosistemas de valor dado por los cuerpos de agua de la localidad, principalmente por la Laguna Laurel Ty, con restricciones críticas en relación a su línea de ribera y los asentamientos residenciales que circundan sus bordes.

- Dimensión Económica: Dado por la instalación del Parque Industrial, y por la infraestructura Lineal de la RNN^o118 que atraviesa el área urbana. También así por los aserraderos y carpinterías ubicados de modo inadecuado dentro del Área Urbana; y las plantaciones forestales que rodean el ejido hacia el Suroeste impidiendo la expansión urbana.
- Dimensión Política: Presenta debilidad institucional y carencia de Ordenanzas en temas de protección ambiental.
- Dimensión Cultural: Si bien el Áreas urbanas no presenta zonas de importancia histórica o patrimonial, el ejido social local demuestra bajos niveles educativos y de capacitación, y por la existencia de barrios con malas condiciones de hábitat (B^o la Lllamarada).

También las practicas de quema a cielo abierto de los residuos industriales, genera un sin número de problemas e impactos ambientales que afectan a la población. Uno de estos es el alto número de consultas por problemas respiratorios: en 2015, fueron 1.200 en niños menores de 5 años que requirieron atención médica por estas sintomatologías.

Así puede considerarse que la dimensión física-biótica y la socio-cultural, son las que aportan las zonas restrictivas de mayor extensión; no obstante la dimensión económica y política institucional también generan características restrictivas al desarrollo territorial santarroseño, demostrando la necesidad de implementación de proyectos que los resuelvan.

5.4.2. Nivel de Criticidad

Se estima que tras un análisis metodológico de criticidad ambiental en Santa Rosa, el resultado arroja “criticidad media”, debido a la falta de jerarquías urbanas respecto a la carencia de equipamientos, esquema circulatorio de alta conflictividad, aserraderos insertos en la trama urbana, falta de infraestructura básica, anegamientos en áreas residenciales precarias por desbordes de la laguna Laurelty, y la congestión atmosférica constante, producto de la quema de residuos forestales producidos por los numerosos aserraderos; lo cual eleva considerablemente la contaminación atmosférica, y los riesgos de incendios, entre otros impactos de consideración.

Para evitar el agravamiento de dichas problemáticas, y la generación de mayores impactos sobre la comunidad santarroseña, importa establecer procesos, y crear estructuras para la toma de decisiones efectivas al respecto, como la aplicación de los programas y proyectos del presente **Plan de Ordenamiento Territorial**.

Asimismo direccionar esfuerzos y recursos a la aplicación de una correcta **gestión ambiental** de protección sobre las áreas frágiles y vulnerables, capacitación de los recursos humanos locales, fiabilidad de los procesos industriales generados en los aserraderos y en el Parque industrial, entre otros aspectos fundamentales, todos ellos acompañados de procesos de monitoreo y evaluación continua.

5.4.3. Áreas con riesgo de incendios

Santa Rosa es una localidad que presenta un índice de peligro de incendios “**alto**”, debido al **gran número de aserraderos**, carpinterías e impregnadoras; que operan de modo informal y generan volúmenes muy grandes de residuos de la madera, sumado a las amplias superficies implantadas que rodean su ejido y a los vientos predominantes de orientación Norte, que dirigen los humos hacia el área urbana.

Asimismo los barrios Tablada y La Lllamarada presentan vulnerabilidad ambiental, exposición a problemas asociados a posibles incendios, debido a que el material predominante de las viviendas es la madera, en su mayoría sin ningún tratamiento ignífugo.

La madera y sus potenciales riesgos: es sabido que la concentración de partículas pequeñas de polvo en el aire puede formar una mezcla que explota si se incendia, situación que puede ocurrir en los equipos de recolección de polvo, debido a que el polvo de aserrín arde fácilmente si se incendia. También un motor sobrecalentado o una chispa pueden iniciar un incendio de polvo de aserrín.

Merece la importancia destacar las “**Prácticas seguras de trabajo**”, donde hay que concientizar a los operarios sobre los riesgos de accidentes laborales y los cuidados para prevenirlos. Algunos métodos posibles para reducir y/o minimizar los niveles del polvo de aserrín son: buen aseo, no utilizar aire comprimido para limpiar las superficies de trabajo (barrido o aspirado del polvo); uso de ventiladores de extracción local para capturar y eliminar el polvo de los equipos de trabajo en madera; asegurarse que los equipos de control del polvo posean el correcto mantenimiento; emplear métodos húmedos donde sea apropiado para minimizar la generación de polvo.

A futuro, y con un mayor grado de desarrollo e instalación de industrias, el Parque industrial puede configurar otro foco probable de contingencias por Incendio, por la alta concentración de residuos, materiales peligrosos o inflamables que allí se procesen: por ello es importante que cada industria a radicarse allí posea su Plan de Gestión Ambiental, contemplando Programas de Contingencias y Emergencias; y otros de Higiene y seguridad en el trabajo.

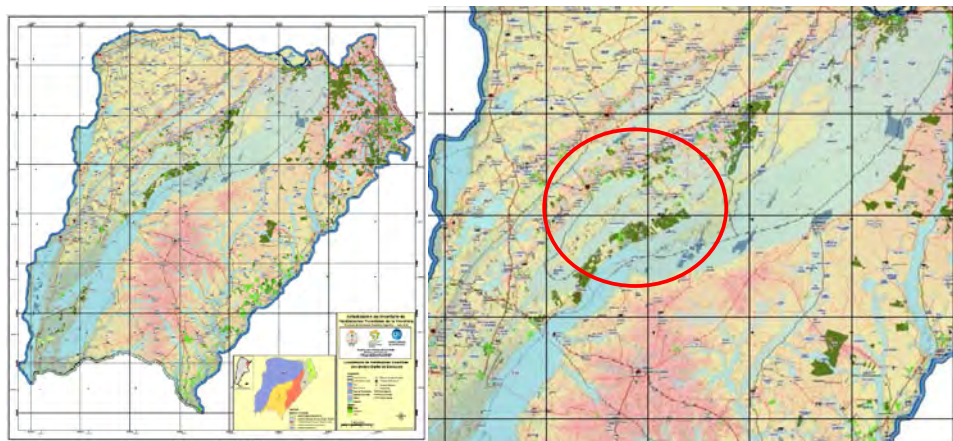
Debido a que existen en la localidad diversas zonas con potencial riesgo de incendio “alto”, se requiere de tareas de gestión concretas al respecto, regulación y control de las “quemadas permitidas”; repaso y construcción de cortafuegos; chequeo de los equipos de combate junto a programas de Capacitaciones; y reparación de pistas aéreas.

La Dirección de Recursos Forestales de la Provincia, realizó una actualización del inventario de plantaciones forestales, con la cartografía actualizada de la situación forestal provincial y el diseño de cartas con el radio de acción de bomberos; incluyéndose las superficies forestadas y los caminos diferenciados por su calidad (rutas, asfalto y caminos de tierra), nombre de parajes, etc., y se definió para cada cuartel y/o Asociación de bomberos, un área de cobertura de 50 Km. Estos mapas resultan de gran utilidad en momentos de la criticidad de incendios en las forestaciones y/o aserraderos de Santa Rosa.

5.4.4. Potencialidades ambientales

El ritmo y crecimiento exponencial de los productos forestales extraídos de bosques implantados (B.I.), genera una actividad muy dinámica en la localidad ya que a nivel nacional, la superficie forestada corresponde el 23,2%, generando un alto potencial económico.

Imagen 39. Bosques implantados.



Fuente: Dirección de Recursos forestales de la Provincia de Corrientes (Ministerio de Producción)

Además de obtener beneficios de los B.I., debe asegurarse al mismo tiempo la conservación del ecosistema. Por ello existe una fuerte responsabilidad en el sector forestal, que debe orientar sus acciones de modo sustentable, incorporando **PLANES DE MANEJO**, como instrumento regulatorio del uso y aprovechamiento racional de los bosques de un predio determinado.

Así también se configura la oportunidad de lograr madera de calidad y servicios ambientales, y utilización de criterios sustentables en la toma de decisiones por parte de los productores forestales y de las empresas de transformación.

Imagen 40. Bosques implantados de eucaliptos- Santa Rosa- Corrientes.



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

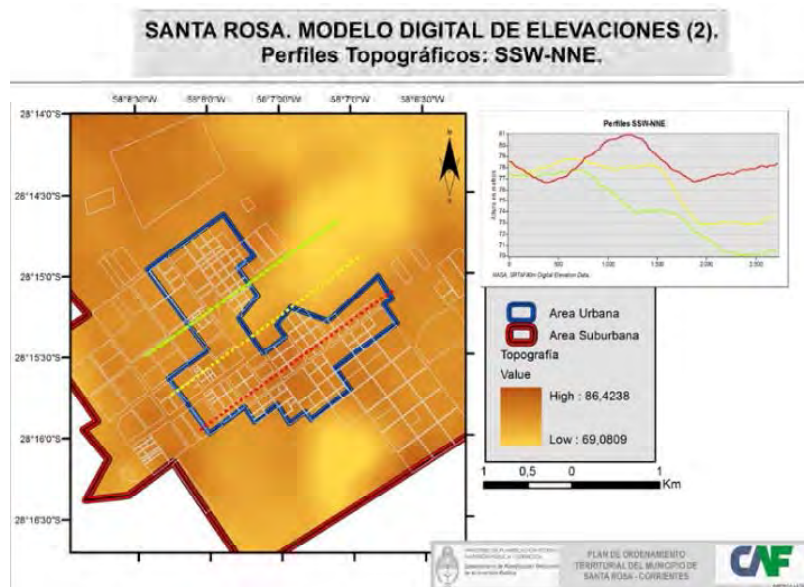
Todo ello acompañado de legislaciones que refuercen la mirada en el manejo adecuado de las prácticas forestales sobre B.I.; y así mismo se cumplimenten las normativas referidas a la protección de los BOSQUES NATIVOS (Ley Nacional N° 26.331 y la Ley Provincial N° 5.794), y la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Corrientes.

5.4.5. Curvas de nivel.

La característica predominante de Santa Rosa son sus lomadas arenosas y depresiones debido a que se ubica en una gran planicie sedimentaria ligeramente ondulada, alternada con lagunas, esteros y cañadas.

Según modelado realizado en el Plan de Ordenamiento Territorial SR, del año 2013, se verifica un escurrimiento general de la localidad con marcadas curvas de nivel en sentido Noreste a Suroeste, dentro de la subcuenca de Arroyo Batel.

Imagen 41. Modelización niveles de Santa Rosa- Corrientes.



Fuente: Plan de Ordenamiento territorial SR -2013

Asimismo, dentro del área urbana existen sectores de alturas intermedias, y otros de más bajo drenaje, los cuales son coincidentes con las áreas de mayor densidad residencial; los menores niveles de escurrimiento del A.U., se dan hacia el Oeste cruzando la ruta provincial, donde se halla un mayor desnivel de profundidad.

Los suelos son de muy baja fertilidad, con escaso tenor de materia orgánica, cuya principal limitante es el exceso de humedad con sobresaturación por tiempos prolongados. Todo ello denota la alta vulnerabilidad hídrica que posee el municipio, debido al escaso escurrimiento superficial (lento a medio), y la permeabilidad moderadamente lenta, conformando un drenaje imperfecto a moderado; siendo vital y urgente el Estudio de un Plan hídrico local que subraye la necesidad de un Proyecto ejecutivo de desagües pluviales.

Imagen 42. Curvas de nivel.



Fuente: Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Octubre 2016.

5.4.6. Bosque nativo. Lagunas

Se entiende por “bosque nativo” (B.N.), a toda formación leñosa producto de la acción exclusiva de la naturaleza, que por su constitución y ejemplares se declaren sujeta a previsiones, consideradas dentro del marco de Ley Provincial N°5175/97 “de Protección y Conservación de los B.N. de Corrientes”, (Decreto N°1014/01), a fin de asegurar su existencia a perpetuidad, excluyendo su desmonte. Corrientes posee un 8,6% de superficie de B.N.

Los B.N poseen importancia sociocultural de valoración que las comunidades humanas asentadas en dichos ecosistemas forestales, debido a que involucran los siguientes aspectos:

- La identidad cultural de las comunidades y los aspectos distintivos de cada eco tipo cultural (isleño, mariscador, peón de ganado, y otros).
- Las relaciones de estos grupos humanos con el entorno.
- El bagaje de conocimientos técnicos y empíricos que poseen.
- El conocimiento de los distintos valores que poseen los recursos naturales.
- La percepción de sus distintos usos y funciones.
- La connotación simbólica: mágica, mítica y sacra que les asignan.

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos tiene como principal objetivo la conservación y el mantenimiento de los bosques nativos y los servicios ambientales que éstos brindan.

La Ley establece que cada provincia deberá realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) existentes en su territorio a través de un proceso participativo y de acuerdo a criterios de sustentabilidad ambiental que se establecen en su Anexo.

Las categorías de conservación de los bosques nativos son las siguientes:

- **Categoría I (rojo):** sectores de muy alto valor de conservación *que no pueden transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.*

- **Categoría II (amarillo):** sectores de mediano valor de conservación, *que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.*

- **Categoría III (verde):** sectores de bajo valor de conservación *que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.*

Corrientes adhiere a **Ley Nacional N° 26.331**, través de Ley provincial N° 5.974 **Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Corrientes.**

En Santa Rosa se verifica la presencia de densas matas de bosque nativo de **mediano valor de conservación**, (Categoría II), y algunas agrupaciones menores de **bajo valor (Categoría III)**, **localizadas** principalmente al Noreste sobre la margen oeste de la Laguna LaurelTy, ingresando a sectores del Área urbana.

Imagen 43. Áreas de BN- conservación media y baja- dentro del AU local.



Fuente: SIG. Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes.

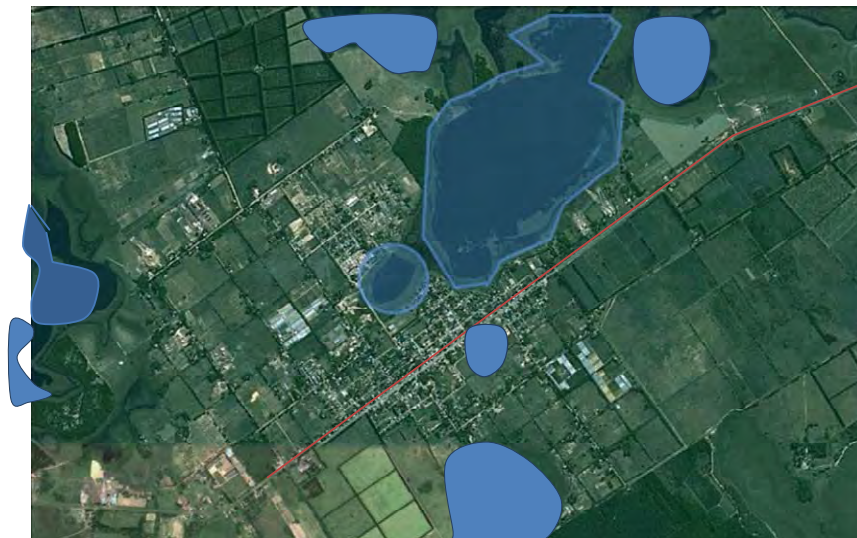
Respecto a las Lagunas:

Se destaca dentro del área urbana de Santa Rosa un buen número de lagunas y esteros que la rodean hacia todas las direcciones; siendo la de mayor importancia la laguna Laurel Ty, hacia el oeste del ejido, con una superficie de 200 has y un gran perímetro.

Si bien en ella se conformó el Balneario municipal, y es uno de los principales atractivos turísticos del verano santarroseño a pesar que se halla descuidada en la calidad de sus aguas y bordes.

Dicho recurso natural no es explotado en su máxima capacidad para favorecer la Economía y el Desarrollo Local; pues allí podrían realizarse proyectos varios para actividades turísticas y recreativas, deportivos, o de paseo urbano, privilegiando la preservación del cuerpo de agua y mejorando la calidad ambiental y paisajística de los espacios verdes públicos de la ciudad.

Imagen 44. Ubicación de lagunas de Santa Rosa.



Fuente: Elaboracion propia.

Imagen 45. Paisaje laguna Laurel Ty.



Fuente: propia. Noviembre 2016

Vulnerabilidad hídrica:

Dicha Laguna Laurelty, funciona como escurrimiento natural del área, por lo cual, existe sobre su valle de inundación/ conformación, una vulnerabilidad hídrica por desborde, dado por excesos hídricos, degradación de suelos modificados por erosión; etc.

En épocas de intensas lluvias, los barrios asentados en su valle, principalmente hacia el Noroeste del ejido, sufren procesos de anegamiento y colapso de suelos, fundamentalmente por la falta de delimitación de la **Línea de Ribera** que señale los límites de áreas restringidas para uso habitacional, sumado a la **carencia de desagües pluviales** en el área.

Imagen 46. Paisaje laguna Laurel Ty.



Fuente: Municipio Santa Rosa

Otra problemática asociada a dicha laguna, es que la misma se convirtió en cuerpo receptor de **efluentes Industriales** de aserraderos cercanos que vierten en ella sus líquidos y residuos sin tratamiento; al igual que los barrios carenciados dispuestos en sus márgenes, vierten toda clase de RSU, sin conciencia contaminando sus aguas.

Imagen 47. Contaminación Laguna Palangana por desechos foresto industriales.



Fuente: propia. Noviembre 2016

5.4.7. Vulnerabilidad social

Se realiza una síntesis de los focos de vulnerabilidad y riesgo ambiental de la ciudad de Santa Rosa:

- Convivencia de la actividad industrial con áreas residenciales: existen más de 60 aserraderos según datos del municipio, de los cuales, más del 80% se localizan dentro

del ejido urbano y suburbano, generando a diario una gran producción de aserrín que luego se quema a cielo abierto, lo cual deriva en un sin número de problemas e impactos ambientales que afectan a la población (humo, polvo, ruidos, degradación de paisaje, residuos, salud, riesgo de incendios, de accidentes por el incesante movimiento de vehículos de carga por calles no preparadas para soportar su paso, etc.).

Imagen 48. Grandes volúmenes de aserrín en el AU de Santa Rosa.



Fuente: Municipio Santa Rosa

Se espera que la quema de aserrín a cielo abierto se solucione con la instalación de la PLANTA DE ENERGÍA POR BIOMASA, que reutilizara todos los desechos de la madera para convertirlos en energía que sirva para el parque industrial y para la localidad.

- Amplias áreas en condiciones de habitabilidad precarias: la fuerte actividad productiva (forestal y agrícola: floricultura), genera fluencia de mano de obra “golondrina” atraída por la oferta laboral de los aserraderos, y tendaleros, por lo que se instalan de modo precario en asentamientos con malas condiciones de habitabilidad, (ranchos, casillas precarias de madera) con falta de infraestructuras y servicios mínimos. Es una seria problemática, que de no resolverla, va en aumento.
- Riesgos a la salud: debido a lo expresado por las prácticas de quema de residuos industriales, y a la falta de conciencia respecto al manejo de los RSU, se suma la falta de desagües cloacales; lo cual genera mayores volúmenes de agua que descargan a pozos negros, con la consecuente presión sobre las napas freática. También es discutida la calidad del servicio de agua potable local, lo cual coloca en riesgo a la población, en constante incremento de densidad.
- También presenta extrema peligrosidad el sistema circulatorio vial, con una Ruta nacional atravesando en dos partes a la localidad, con equipamientos dispersos hacia cada lado, sobre todos los educativos y el sanitario (hospital); los cuales son usados en su mayoría por niños, jóvenes y/o personas adultas. Todo ello, agravado por el incesante movimiento de vehículos de carga que ingresan y retiran materia prima de los aserraderos insertos en el A.U.

Imagen 49. Transportes de carga en el AU de la Localidad.



Fuente: propias. Noviembre 2016.

- Falta de espacios verdes recreativos y/o deportivos: Existe una carencia muy fuerte de ellos, lo cual conlleva al ocio improductivo de los jóvenes con consecuencias tristes de drogadicción y otras actividades no deseadas.

Imagen 50. Espacios verdes: plaza principal y paseo sobre RNN°118



Fuente: propias. Noviembre 2016.

- El Hospital resulta insuficiente y deficitario en los servicios que presta, debiendo los pacientes ser trasladados a Saladas, San Roque o a Corrientes Capital. Se espera la materialización en breve de un nuevo equipamiento sanitario que cubra las demandas actuales, más aun en consideración a las altas posibilidades de accidentes de la foresto industria y la instalación del PI-SR que concentraría gran número de operarios con riesgo cierto.
- Carencias de infraestructura y en la prestación de servicios públicos (recolección de RSU, alumbrado público, calles de tierra, mala calidad prestación telefonía móvil e internet, etc.), así como también la falta de transporte público local y la baja frecuencia interurbana, generan dificultades y mala calidad de vida en los desplazamientos de las personas y el transporte de las mercancías.

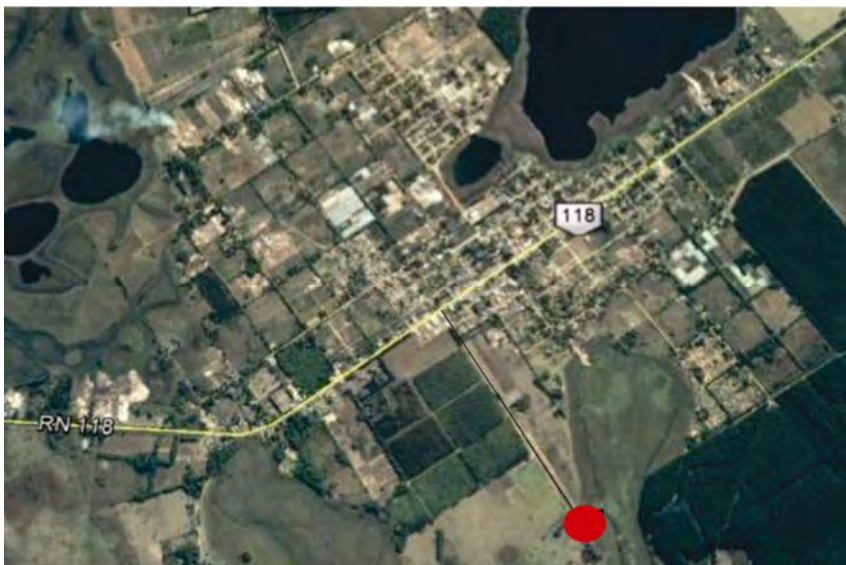
5.4.8. Presencia de basurales

La Constitución Nacional (art 41) define respecto al medio ambiente, que *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.”* Así, todas las actividades deben efectuarse en un marco de respeto por el medio ambiente, sin comprometer los recursos naturales ni, de ninguna manera, la salud de la

población en general. Una de las actividades que afectan al medio ambiente es **la generación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos.**

En Santa Rosa es el municipio el encargado de prestar el servicio de recolección de RSU, que lo realiza un camión municipal, que traslada y deposita los mismos en el basural a cielo abierto existente en un predio alquilado, a menos de 1 km, hacia el Suroeste del ejido, por un camino de tierra. Allí no reciben ningún tratamiento previo, y se procede a la “quema” de los mismos como tratamiento final.

Imagen 51. Ubicación del basural municipal.



Fuente: Imagen Google Earth. Elaboración propia. Octubre 2016.

El servicio de recolección de RSU en la localidad no es total, y no abarca la extensión total del ejido, generándose por ello, la costumbre de “quemar” los residuos en las veredas, agregando focos de contaminación atmosférica al área urbana.

Imagen 52. Predio basural municipal.



Fuente: propias. Noviembre 2016.

Además de los RSU existe una generación abundante de **residuos foresto industriales** producto de los aserraderos y carpinterías locales, con características muy distintas con componentes y/ o sustancias utilizadas para la elaboración de subproductos de la madera. Dichos residuos, en su mayoría son depositados también a cielo abierto en los predios, conformando grandes volúmenes de aserrín como pudimos ver anteriormente, para luego proceder a la “quema” como tratamiento final, con los consecuentes impactos a la atmosfera y salud de la población.

Solo unos pocos emprendimientos realizan tratamiento de relleno o utilizan para calderas. En diversas zonas del municipio se observan residuos forestales abandonados en la vía pública, pues no posee lugares habilitados para tal fin; y si bien posee Ordenanza de prohibición de quema de residuos, la misma no se cumplimenta y su implementación es de bajo acatamiento.

Imagen 53. Residuos foresto industriales de aserraderos



Fuente: propia y del Municipio de Santa Rosa. Noviembre 2016.

Si bien dicho sitio de disposición final actualmente no se halla en situación crítica, lo que agrava los niveles de vulnerabilidad y riesgo ambiental en Santa Rosa, son los numerosos aserraderos que producen un alto volumen de desechos e inapropiadamente los “quema” para reducirlos generando presencia constante de humo en el ambiente; lo cual además de aumentar la contaminación atmosférica, genera riesgos de incendios, contaminación de napas, problemas pulmonares, entre otros.

También sobre los márgenes de la laguna Laurel Ty y la Palangana, se derraman RSU y forestales causando daños al espejo de agua, a aguas subterráneas, al paisaje, ocasionando posibles pérdidas al turismo y de espacios para recreación.

Por ello, y a fin de preservar el medioambiente y la calidad de vida de la población, es necesario que el municipio adopte como operatoria las actividades determinadas por una **gestión integral de los residuos domiciliarios**.

5.5. Dimensión sistema económico

Santa Rosa fue creada por ley, con fines agrícolas en agosto de 1911. Su desarrollo económico estuvo relacionado en sus orígenes con la radicación de colonos que realizaban actividades agrícolas y más recientemente con la radicación de aserraderos, además de otras que realizan actividades de horticultura y floricultura. La radicación de empresas industrializadoras de la madera, generan una constante migración de población hacia la localidad, atraídas por la demanda de mano de obra que dichas industrias generan.

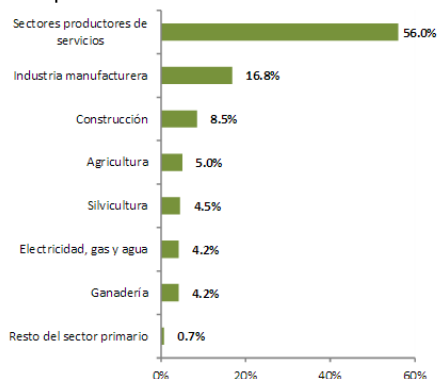
La carencia de políticas activas de promoción y control sobre el uso y la ocupación del suelo, generaron un escenario propicio para la expansión de la mancha urbana sin criterios ni la conducción por parte del Estado de dicho proceso, lo que genera que el crecimiento del área urbana no vaya acompañado de la infraestructura y el equipamiento necesario. Esta dinámica de crecimiento de la ciudad, donde primero se ocupa el suelo y luego se urbaniza, genera incrementos en los costos de urbanización, debido a los precios más altos que implica dotar de infraestructura básica y equipamiento comunitario (agua potable, desagües pluviales y cloacales, centros de salud, escuelas, etc.) a un área urbana dispersa y de baja densidad, que crece sin criterios reguladores por parte del Estado.

Se desarrollan las generalidades de las actividades económicas y productivas de la provincia de Corrientes y con especificidad respecto a la Región económica a la cual pertenece el Municipio de Santa Rosa.

La Provincia de Corrientes genera aproximadamente el 1,1% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional. En el año 2012 su Producto Bruto Geográfico (PBG) a precios corrientes fue de 24.612 millones de pesos. Entre 1993 y 2012 –última información disponible²– el PBG provincial, medido a precios constantes, se expandió un 93%, implicando una tasa promedio de crecimiento de 3,5% anual; dicho crecimiento se dio en etapas diferenciadas.

De la composición del PBG correntino (al año 2012), se observa la enorme importancia de los sectores productores de servicios, alcanzando en conjunto una generación del 56% del valor agregado de la economía provincial. Completando el cuadro de sectores productivos se hallan la Industria manufacturera con el 16,8% y la construcción un 8,5%; asimismo, la suma del sector primario (Ganadería, Agricultura, Silvicultura, etc.) generan el 14,5% del PBG provincial.

Imagen 54. Composición del PBG de la Provincia de Corrientes.



Fuente: Informe Económico Prov. de Corrientes. Cámara Argentina de Comercio. Abril 2014

Entre los sectores productores de servicios se destaca con un 20,8% el comercio (por mayor y menor), reparaciones, servicios de hotelería y gastronomía; seguidos con un 17,4% por la enseñanza. Con un 14,6%, los servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, y un 12,6% para la Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.

Se verifica para el período 1993– 2012 un crecimiento acumulado de 83%, de los sectores productores de bienes, y un 98,9% para los productores de servicios, área que gana así, su participación en la estructura económica provincial, en consonancia con lo que sucede a nivel nacional, y en línea con las tendencias mundiales hacia una mayor importancia del sector terciario.

De las actividades económicas en Corrientes, el 55% corresponde al sector terciario (servicios y comercio), el 28% el sector secundario (industria) y el 17% al primario (agricultura, ganadería, minería y explotación forestal).

5.5.1. Actividades económicas

Las actividades económicas de la provincia de Corrientes, presentan un 50% correspondiente al sector terciario (servicios y comercio), un 28% del sector secundario (industria) y un 22% al primario (agricultura, ganadería, minería y explotación forestal).

Imagen 55. Empleo registrado en la Provincia de Corrientes.

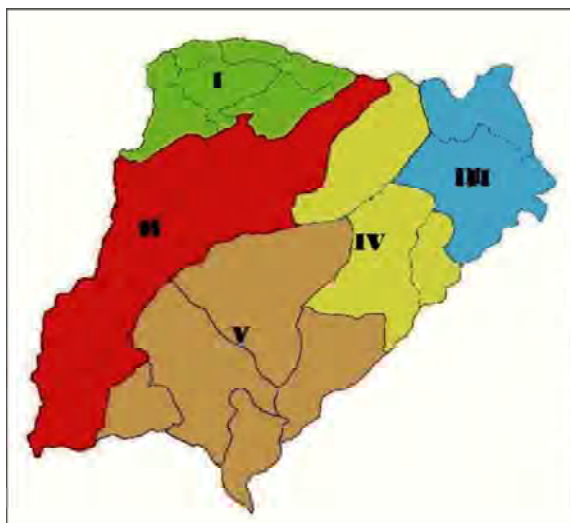


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Subsecretaría de Planificación

Según estudios del INTA, Corrientes se divide en 6 Zonas Agroeconómicas Homogéneas³, dadas por sus condiciones naturales, infraestructura existente, aspectos comerciales, desarrollo industrial y productivo, oferta de servicios, marco social y político.

El Departamento de Concepción corresponde a la Zona II: hortícola, citrícola y forestal del centro oeste, junto a los departamentos de San Miguel, Saladas, Mburucuyá, Bella Vista, San Roque, Lavalle, Goya y Esquina, con una superficie de 25.538 km².

Imagen 56. Zonas agroeconómicas homogéneas de la Provincia de Corrientes.



Fuente: Calvi, Mariana. (2011) Actualización de la productividad ganadera en la Provincia de Corrientes. Hoja Informativa N° 43. EEA INTA Mercedes, Corrientes. Argentina.

Referencias:

- ZAH I:** Departamentos de Corrientes, San Cosme, Itatí, San Luis del Palmar, Empedrado, Berón de Astrada y General Paz.
- ZAH II:** Departamentos de San Miguel, Concepción, Saladas, Mburucuyá, Bella Vista, San Roque, Lavalle, Goya y Esquina.
- ZAH III:** Departamentos de Santo Tomé y el nordeste de Ituzaingó.
- ZAH IV:** Departamentos de Alvear, San Martín y sudoeste de Ituzaingó.
- ZAH V:** Departamentos de Mercedes, Paso de los Libres, Monte Caseros, Sauce y Curuzú Cuatiá.

Fuente: INTA – Proceso de relevamiento de demandas y redacción de proyectos territoriales. Cartera 2013 - 2019

⁸ Zonas Agroeconómicas Homogéneas. Corrientes. Descripción ambiental, socio económico y productivo. Ing. Agr. F. Acosta y otros. Centro Regional Corrientes- INTA. Noviembre 2009.

5.5.2. Tipo de economía

El Municipio de Santa Rosa fue fundado el 29 de agosto de 1911 y es reconocida en la región por su activa producción y comercialización de maderas y flores. Es una zona de predominante desarrollo económico, favorecidos por su localización sobre la RN N°118, que las une al oeste con la localidad de Saladas y con la RN N°12, mediante la que se puede acceder tanto al sur como al norte de la Provincia. Desde su nacimiento, la principal fuente generadora de ingresos para sus habitantes fue la tierra (se plantaba tabaco, algodón, mandioca, batata, poroto, zapallo) y en menor medida se dedicaban a la ganadería. Luego, las familias floricultoras comenzaron a producir a gran escala y convirtieron a Santa Rosa en la Capital Provincial del Gladiolo y la Flor. Sin embargo, en la actualidad, las industrias madereras son el principal motor para la economía local.

Sector Primario: explotación forestal, agricultura y ganadería

Agricultura

La producción agrícola está orientada a la actividad de horticultura, la citricultura y la floricultura. La producción hortícola bajo cubierta adquiere gran importancia, además de la producción de citrus (fundamentalmente naranja), arroz y tabaco. En los orígenes de la colonia, las actividades preponderantes eran la producción de tabaco, algodón y cítricos, mientras que en la actualidad también se producen, tomates, pimientos, zapallitos, frutillas, sandía, además de los cultivos tradicionales de maíz, girasol, mandioca, batata, poroto, maní y zapallo.

En lo que respecta a la actividad citrícola, existen dos áreas en la provincia con características propias, que son el departamento de Monte Caseros y la cuenca integrada por Bella Vista, Concepción, Saladas, áreas que suman el 93% del total provincial. Asimismo, mientras que la estructura productiva de Monte Caseros es familiar, con producciones del orden de las 25 has. a 30 has, en la cuenca de Saladas, Concepción y Bella Vista, predominan productores de 100 has. a 200 has. En la cuenca, el principal destino de la producción es la industria de jugos concentrados, que se comercializan tanto en el mercado interno como en el externo.

Ganadería

La Región Humedal tiene el 9% del total del stock ganadero de la provincia de Corrientes, siendo los departamentos con más peso Empedrado y Saladas. Esta actividad resulta poco significativa en el departamento de Concepción, en comparación con los totales provinciales y con el resto de las actividades primarias que se dan en el departamento.

Producción Forestal

Sobre 57.809 hectáreas forestadas en la región Humedal (15,54% del total provincial), el departamento de Concepción tiene 40 mil hectáreas (10,89%), lo que representa el núcleo forestado más importante de la región. Desde el punto de vista de la concentración de plantaciones y su ubicación geográfica, Santa Rosa está ubicada en la Cuenca Centro-Norte, formada por los departamentos de Concepción, San Miguel y Saladas.

De estos datos surge que el municipio de Santa Rosa cuenta con materia prima disponible para asegurar la sustentabilidad de nuevos proyectos industriales, sin comprometer los ya existentes.

Floricultura

La producción de flores de corte a nivel provincial tiene gran importancia en el departamento de Concepción y específicamente en Santa Rosa, mientras que la producción de plantas ornamentales presenta mayor distribución en el territorio provincial, destacándose los departamentos de San Cosme, Saladas, Loreto, Bella Vista y Capital.

Del total de la superficie dedicada a la actividad, el 70% corresponde a producción de flores de corte y el 30% a plantas ornamentales. En cuanto al tipo de producción, el 20% de los productores provinciales cultiva flores de corte mientras que el 80% producen plantas ornamentales.

Las principales especies de flores de corte cultivadas en la provincia son Rosa, Crisantemo (*Chrysanthemum* sp), Gladiolo (*Gladiolus* sp) y Jazmín (*Gardenia augusta*), incrementándose últimamente la producción de nuevas especies como Liliom (*Lilium longiflorum*), Gerbera (*Gerbera jamesonii*), Lisianthus (*Eustoma grandiflorum*), Gypsófilas (*Gypsophila paniculata*), Alstromeria (*Alstromeria* sp) y otras.

En Santa Rosa, el cultivo del gladiolo constituyó en la década del '70 la actividad predominante, alcanzando las 600 has cultivadas. Actualmente, la producción de flores en el municipio se encuentra concentrada en 9 pequeños productores y 2 empresas grandes. En principio se producía solo gladiolos y luego comenzaron a comercializarse también crisantemos, margaritas, rosas, gerberas, así como también helechos, para arreglos florales.

La localidad no brinda muchos de los servicios que estos sectores requieren y no existen mercados donde concentrar y/o distribuir los productos obtenidos ni negocios que ofrezcan insumos para ellos. Por otro lado, el municipio no cuenta con una estructura municipal adecuada y tampoco con los recursos para brindar muchos de los servicios que la población rural requiere.

Existen instalaciones complejas de importante escala, que al igual que los aserraderos han invadido el área urbana.

Imagen 57. Invernaderos y plantaciones florales, Coop. Ivotí Porá.



Fuente: Municipio de Santa Rosa.

A pesar de los beneficios que aportan las actividades productivas, también generan graves inconvenientes, por la dispersa localización de los emprendimientos en la trama urbana, que la alteran, además de conflictos físicos, como falta de infraestructuras y obras esenciales para el sostenimiento de estas actividades y la imposibilidad de reducir los costos para extender los servicios a sectores aislados.

Sector secundario

La provincia de Corrientes se caracteriza por su vocación forestal. La industria de aserraderos es muy heterogénea en cuanto a tamaño, productos y tecnología. Los postes de eucalipto impregnados que se elaboran son demandados por las empresas de servicios eléctricos y telefónicos, así como para la confección de “tendaleros” o estructuras para cultivos hortícolas protegidos. Los grandes establecimientos industriales se encuentran en el noroeste de la provincia.

A su vez, los aserraderos de la Región Humedal consumen un total de 33.497,5 toneladas de materia prima por mes, según datos arrojados por el Censo Foresto Industrial 2005. La principal actividad y sustento económico de la localidad de Santa Rosa es la industrialización de la madera, actividad que comenzó a fortalecerse a principios de la década del '90, convirtiéndose dicha actividad en la más fuerte de la localidad.

El censo realizado en 2011 concluyó que el 67% de las industrias relevadas se encuentran alquilando los predios en los que actualmente funcionan. El 65% de la materia prima utilizada es pino y el 35% eucalipto. Asimismo, quedó establecido que aproximadamente el 70% de los subproductos generados no se aprovechan, por lo que se convierten en residuos. También hay que señalar que sólo el 11% de las industrias poseen secadero. Finalmente, los datos del relevamiento señalan que existe un consumo aproximado de esta industria de 500 MW de energía.

En marzo del 2015 se inauguró en la localidad el primer Parque Foresto Industrial de la provincia de Corrientes y la Argentina. Además de industrializar la madera, familias de floricultores siguen produciendo y comercializando las mejores flores de la zona, aunque en menor escala que hace un par de décadas.

En la actualidad existen más de 50 aserraderos, varios de ellos ubicados dentro de la trama urbana. La localización y distribución de estos establecimientos, deja al descubierto una ocupación del suelo dedicada a esta actividad similar a la ocupada por el área residencial.

Para dimensionar la importancia de esta industria, cabe destacar que la superficie del área urbana amanzanada ocupa 169 has. y la actividad industrial vinculada a los aserraderos ocupa un total de 159 has.

Los subproductos de la actividad principal, al no ser reutilizados, se convierten en residuos que no son tratados convenientemente, lo que genera contaminación debido a la quema constante de aserrín y sobrantes de madera, situación que se torna grave por la cercanía de dichos aserraderos al área urbana o por estar directamente insertos en ella.

El 67% de los aserraderos funcionan en terrenos municipales, pagando un alquiler cuyo valor está muy por debajo de los valores de mercado. Esta situación podría facilitar su relocalización, logrando de ese modo evitar las incompatibilidades entre esta actividad y la zona residencial.

La mayor parte de la producción se basa en la confección de tablas para embalajes, observándose muy poco valor agregado a la cadena de producción. Los productos principales son la producción de tablas para embalajes (61%), tirantes (20%); partes para muebles (10%); pallets (3%); chips (3%); embalaje (3%). La actividad da empleo en forma directa (declarada) a 564 operarios, en general con bajo nivel de calificación laboral (aproximadamente el 50% de ellos no tienen terminada la escuela primaria), al tiempo que se estima un total de 2 mil personas ocupadas en toda la cadena productiva.

La actividad industrial forestal tiene un papel muy importante en el crecimiento económico de Santa Rosa y en la atracción de nueva población, atraída básicamente por la demanda de mano de obra que se genera en esta actividad. La localización

relativamente ventajosa de Santa Rosa en la provincia, sumadas a la maduración y el volumen de las plantaciones forestales existentes en la región, el crecimiento constante de los aserraderos y la próxima habilitación del parque foresto industrial, avizoran un futuro donde esta actividad seguirá siendo una importante impulsora del crecimiento de la localidad, tanto o más de lo que lo ha sido hasta el presente.

Pero a pesar de la importancia que tiene en Santa Rosa la actividad forestal, ligada por un lado a la producción de materia prima y fundamentalmente a la industrialización de la misma, no aparece aún incorporada a la identidad local. Es por ello que resulta necesario trabajar para reforzar la identidad de Santa Rosa y su transformación en una ciudad-polo foresto industrial, lo que permitiría generar aún mayor actividad económica local, a partir del desarrollo y explotación de dicha identidad.

Imagen 58. Aserraderos en la localidad de Santa Rosa



Fuente: propias. Noviembre 2016.

PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA

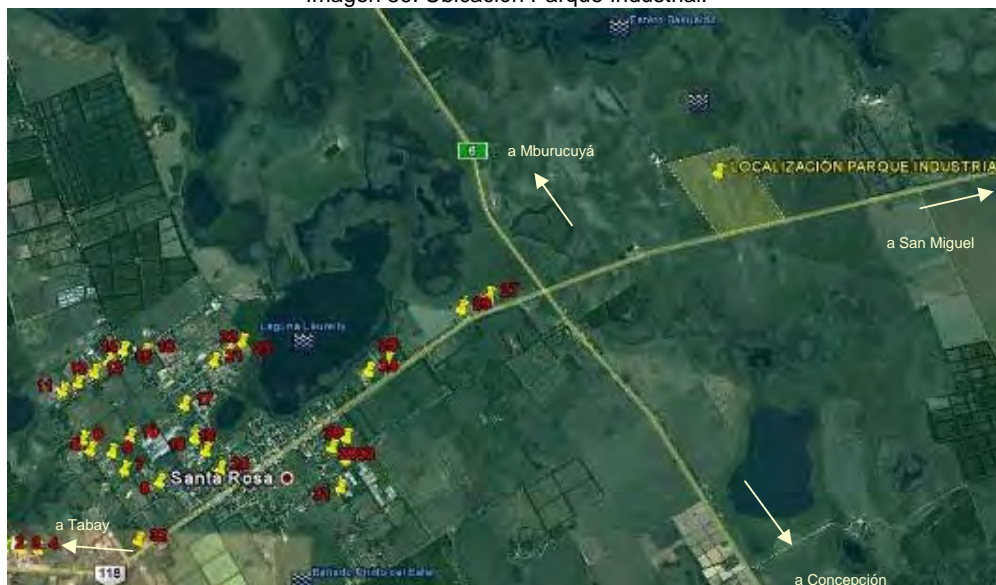
El parque industrial de Santa Rosa (PI SR), se desarrolla con el fin de erradicar los aserraderos del casco urbano de la ciudad; así, el Gobierno provincial adquirió un predio en el año 2011, de alrededor de 80 hectáreas ubicado a 6 kilómetros de la zona urbana.

El perfil del mismo es exclusivamente destinado al sector foresto industrial, debido al amplio desarrollo de la actividad en la zona; y el objetivo es poder albergar a la totalidad de las industrias madereras que se encuentran en el ejido urbano de la localidad (más de 60 aserraderos que dan mano de obra a unas 2.000 personas), y erradicar los problemas ambientales provocados por la quema de aserrín que las fábricas producen a diario.

El agrupamiento de la actividad forestal en un solo predio genera numerosas ventajas, alivia la situación ambiental del área urbana por la desconcentración de las industrias ; permite el fomento del desarrollo industrial de la región, el abaratamiento de los costos logísticos y de servicios, un correcto ordenamiento de los asentamientos industriales, una mayor complementariedad y sinergia entre las fábricas instaladas, un ámbito propicio para el acceso a las políticas públicas de estímulo, mayor protección del medio ambiente, aprovechamiento de los residuos generados, entre otros beneficios

La ubicación del predio es adecuada, en una zona no muy alejada de la localidad para garantizar la asistencia del personal, y sobre ruta asfaltada (RNN^o118), camino a San Miguel.

Imagen 59. Ubicación Parque Industrial.



Fuente: Ordenamiento Territorial Parques Industriales de Corrientes. Arq. Bofill. Año: 2011.

La inauguración, en marzo del año 2015 demandó a la provincia, una inversión de \$55.322.234,60, de recursos propios y se prevé que genere un impacto económico favorable para toda la región.

Las obras comenzaron a ejecutarse en octubre de 2012 a través de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por Ginsa SA, Arca SA y GEC SA.

Imagen 60. Parque Industrial de Santa Rosa



Fuente: propia. Noviembre 2016.

El principal propósito es generar un **polo productivo** de la actividad foresto-industrial y el afianzamiento de la línea de clúster, beneficiando a las empresas radicadas con ventajas de financiamientos o apoyo tecnológico con miras a la exportación internacional y según estándares de calidad exigidas en estos mercados.

Los objetivos más significativos son provocar el aumento de la producción y el avance de la cadena de valor, incorporando nuevas industrias que operen por encima de los procesos básicos que hoy ejecutan las pequeñas y medianas empresas radicadas en Santa Rosa, y que los muebles salgan fabricados desde el mismo parque industrial.

El proyecto total tiene una superficie de 80 hectáreas, pero se habilitaron solamente 30 hectáreas que se irán ampliando a corto plazo, con la incorporación de nuevas industrias. Se estima una capacidad para la instalación de entre 40 y 60 industrias transformadoras de la madera, con un movimiento aproximado de 750 camiones mensuales y la generación de más de 1000 puestos de trabajo de manera directa

Presenta un loteo con diversas superficies para emprendimientos madereros de escala mediana conectados por una avenida organizadora de la trama circulatoria y vías secundarias. Prevé instalaciones de balanzas, estacionamiento para camiones con materia prima, diferenciado de los que contengan el producto ya elaborado, de otro destinado a la planta de reutilización de residuos forestales; tanque de 3.500 m³ de agua potable apta para el consumo humano y prevención del fuego; 7 kilómetros de línea de alta tensión directa para más y mejor energía; 4.000 metros de tendido eléctrico de iluminación en toda su extensión y pavimento de hormigón en los accesos y calles de interconexión interna

A la fecha, no hay ninguna empresa en funcionamiento. La empresa Zuamar SA instalada hace un par de años en algún momento funcionó y otros cuatro emprendimientos, se encuentran en proceso de instalación, con distintos gradeos de avance, según pudimos observar en la visita a la localidad con referentes municipales.

Asimismo, dentro del Parque, se estima la construcción de una Escuela Técnica con orientación Foresto Industrial, y un centro de capacitación.

Imagen 61. Empresa Zuamar S.A.- Acceso Parque Foresto industrial SR- Año 2015



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa

Tabla 10. Situación Industrias del PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA

Razón Social	Rubro	Estado Actual	Contacto
Zuamar SA	Fábrica briquetas y pallets	No se encuentra en funcionamiento	-----
Los Troncos SRL	Aserradero	En construcción	Adolfo Bouchet
Todo Pallets SRL	Aserradero	En construcción	Juan R. Sotelo
Diego F. Gómez	Aserradero	En proyección	Diego F. Gómez
Acosta Patricia	Aserradero	En proyección	Acosta Patricia
Maderera G&G SRL	Aserradero	En proyección	Gabriel Galarza
Aserradero Beto San Miguel SRL	Aserradero	En proyección	Matías H. Nava
Madetec SRL	Aserradero	En proyección	Alejandro J. Espinosa
Madesant	Aserradero	En proyección	Juan R. Espinosa

Fuente: Ministerio de Industrias de Corrientes- Noviembre 2016

Se halla en marcha a la fecha (2016), la obra de una **Subestación transformadora 33/13,2KV-5 MVA**, emplazada a la entrada al Parque -margen izquierdo-, y tendrá dos salidas de 13,2 KV, permitiendo elevar considerablemente la calidad de energía eléctrica a las industrias dentro del PI SR.

Imagen 62. Subestación transformador en el PI



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Existen además otras estrategias políticas para el fomento y desarrollo de la actividad en la localidad, como:

- Una PLANTA DE BIOENERGÍA: Pensada para el Parque Foresto industrial que generara energía eléctrica a partir de biomasa, utilizando como materia prima los desechos de la producción foresto industrial. La misma permitirá la generación de energía en base al vapor producido por la quema de los residuos, y ese mismo vapor se utilizaría para secar la madera en hornos dispuestos en el lugar, como un sistema de retroalimentación amigable con el medio ambiente

Motivado por la Ley Nacional Nº 27.191 de Promoción de Energías Renovables (E.R.), reglamentada por el Decreto 531/2016, donde se establece que las industrias que demandan grandes volúmenes de energía deberán consumir un porcentaje del tipo renovable. La norma establece que para el 2018 se debe cumplir con un 8% de la matriz nacional de E.R.; o sea que los grandes consumidores de energía deben cumplir con ese porcentual de consumo; y en un 20% esperable para el año 2025.

En ese marco de promoción de las energías renovables la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) llamó a concurso para cubrir 1000 megas de los cuales 64 corresponden a la generación a partir de biomasa. La empresa Genergiabio Corrientes presento la propuesta de cubrir 40 megas, con buenas perspectivas de viabilidad.

De concretarse será un proyecto de inversión único para el primer parque foresto industrial del país, y traerá solución al importante problema energético no solo del predio industrial, sino de toda la zona: Santa Rosa, Concepción, Tatacuá, Tabái y Saladas; y a

su vez superar los problemas ambientales producto de la quema de residuos madereros.

También dicha Planta generará la posibilidad que SR amplíe su capacidad industrial y atraiga nuevas industrias al Parque, debido a que hoy está limitada, precisamente, por problemas en la provisión de energía, que es producida a partir de generadores que funcionan con fueloil.

Se halla en procedimiento para adjudicar un lote de 8,5 hectáreas para la instalación de la planta dentro del predio PI SR. A partir de ello, los empresarios del parque industrial podrán vender sus residuos a la planta generadora y obtener beneficios que, pueden ser aplicados al fortalecimiento de sus propias fábricas. (Mayor Inversión, tecnificación, productividad, formalización de personal, etc.).

- El gobierno provincial anuncio la financiación a **pequeños productores forestales agrupados** con intención de forestar hasta 10 has. El préstamo se otorgara al inicio de los trabajos, contrariamente a lo que sucedía, que percibían el dinero después que la plantación estaba lograda

- También se apunta a políticas de industrialización de la madera a través de actividades de **construcción de viviendas**, en aprovechamiento de la mano de obra, y en compromiso más amigable con el medio ambiente, sumándose a las tendencias mundiales de minimizar impactos con materiales de construcción más sustentables

El Municipio colabora con mantenimiento de obras y compromiso institucional como la no renovación de habilitaciones comerciales dentro del casco urbano a aserraderos, convocando a todos los sectores a ser parte activa de este avance histórico para la localidad, generando más mano de obra, mejor energía eléctrica para todos los usuarios, reduciendo el riesgo de accidentes al disminuir el tránsito pesado dentro del casco urbano. También se generaron normativas tanto en el ámbito municipal como provincial que regula el funcionamiento.

Necesidades del sector: para expansión de la producción a mercados más exigentes, aun se verifica falta de calidad óptima en la madera, debido al escaso valor agregado a la materia prima; el alto porcentaje (más del 50%) de empleados en situación de informalidad, por la debilidad de las industrias existentes (baja inversión, baja tecnificación, baja productividad); como también el servicio de energía eléctrica, el estado de los caminos que utilizan los madereros.

Si bien es incipiente la inauguración del Parque, se requiere falta reforzar la infraestructura, servicios bancarios, bolsa de comercio, dimensiones lotes, las garantías para el acceso a créditos; aumentarse el número de cursos de capacitación para especializar a mano de obra (empleados de aserraderos, maquinistas, sierristas, afiladores y demás), y brindarles oficio en la elaboración de muebles.

También la situación de concretar los traslados de las empresas al PI SR conlleva costos de cierre y re ubicación, y constituye una de las principales inquietudes del sector; por lo cual desde el gobierno provincial se estudia la posibilidad de otorgar financiamiento para solventar dichos costos.

También el Ministerio de Producción de la provincia confirma el apoyo para la construcción de al menos diez hornos para el secado de madera, en fomento de la calidad del producto y sus posibilidades de exportación a Brasil,

Imagen 63. Empresas del PI- estado actual



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Sector Terciario

El sector financiero y administrativo tiene una presencia mínima en Santa Rosa, que cuenta con el centro cívico y administrativo asociado a la localización del edificio sede del municipio, ubicado en la calle Belgrano y la Ruta Nacional 118. También se localizan allí el salón municipal de usos múltiples (SUM) y la comisaría.

Imagen 64. Salón de usos múltiples. Sobre RNN°118.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

En la localidad también se cuenta con oficinas del Registro Civil, Rentas de la provincia, juzgado de paz y delegación del INTA, entre otras.

Respecto a la actividad financiera, Santa Rosa cuenta solamente con una sucursal del Banco de Corrientes, el único presente en la localidad, a pesar de la fuerte actividad industrial existente en la misma.

La actividad comercial no es de primordial importancia en la localidad ya que la misma está reducida a un mercado interno minorista. El déficit de productos es suplido por centros urbanos cercanos como Saladas e inclusive la ciudad de Corrientes.

El eje comercial principal se dio espontáneamente a lo largo de la Ruta Nacional N° 118 allí se formó un circuito comercial donde se concentran diferentes tipos de rubros de mercaderías. Esta ubicación de la actividad comercial a lo largo de la ruta se da por ser esta la vía principal y por contar con la mayor cantidad de servicios y de infraestructura.

Turismo:

Posee potenciales recursos naturales para el desarrollo del Eco Turismo, por sus esteros y lagunas con abundante flora y fauna autóctona, y sus características típicas de pueblos correntinos del centro de la Provincia que la incorporaron a la microrregión Turística de “El Solar de las Huellas”, junto con las localidades de Loreto, San Miguel, Caá Catí, Mburucuyá, Santa Rosa, Saladas y Concepción del Yaguareté Corá. Dicho corredor reúne historia, tradición, conjugada con la estirpe del hombre de campo y sus costumbres. Para la temporada estival, el Solar de las Huellas ofrece distintos puntos para el destino Sol y Playa por sus Lagunas que la rodean.

Imagen 67. Balneario municipal en laguna Laurel Ty.



Fuente: propia. Noviembre 2016

Este año (2016) se celebró la 1ª Fiesta de la Madera, con el objetivo de agasajar a los trabajadores y empresarios de la zona. En el transcurrir de las últimas dos décadas, la madera se convirtió en el principal sustento económico de los habitantes de Santa Rosa, y cientos de familias ven crecer a sus hijos gracias al trabajo que generan los empresarios radicados en la zona.

Imagen 68. Primera Fiesta de la Madera



Fuente: Municipalidad de Santa Rosa.

6. Síntesis de la situación actual

El mapa de la situación actual pone de manifiesto las necesidades más urgentes a resolver en el Municipio, y las líneas de acción sobre los programas y proyectos a implementar.

Se verifica características de un paisaje urbano desordenado, desarrollado y articulado sobre la Ruta Nacional N°118 y las provinciales 5, 6, 13 y 86, por lo cual su accesibilidad y conectividad con el resto de la provincia es óptima, no así los servicios de transporte. El área urbana presenta una baja densidad de ocupación por manzanas, y usos del suelo con comportamiento disfuncional e incompatibles en muchos casos, con el área central concentrada alrededor de la plaza principal General San Martín.

La estructura vial principal se completa con la calle Tucumán y Manuel Belgrano, como eje perpendicular a la ruta, para los intercambios e interrelaciones entre las distintas actividades de circulación, transporte y comunicaciones.

Entre las características peculiares locales se destaca su enclave en la ribera de la laguna Laurel Ty, de importante superficie que conforma un medio natural favorable para la recreación y esparcimiento de los ciudadanos, sobre todo como balneario; la cual presenta un serio inconveniente ambiental de contaminación de sus aguas, por el arrojado de residuos de los barrios y asentamientos que la bordean.

Imagen 69. Inmediaciones Laguna LAURELTY- contaminación por RSU –



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Predomina en Santa Rosa, la baja densidad territorial y una composición social media-baja; barrios y asentamientos espontáneos con alto porcentaje de hogares con NBI (necesidades básicas insatisfechas), y malas condiciones de habitabilidad (B° La Lllamarada, B° La Tablada), además de mínimos equipamientos (en cantidad y características cualitativas); junto a zonas muy desdibujadas en su diferenciación con otras áreas, como las amplias superficies productivas de plantaciones forestales y florísticas.

La vulnerabilidad social de Santa Rosa es evidenciada por las bajas condiciones económicas, y las consecuentes condiciones de vida, analfabetismo, falta de acceso a servicios de salud, población joven ociosa con tendencia a las adicciones y el delito (por la falta de educación, actividades culturales y recreativas); hacinamientos en barrios precarios con baja cobertura de servicios e infraestructuras básicas (agua y cloacas), sumado al deterioro ambiental que generan los aserraderos en el ejido, etc.

Dicha situación demuestran la urgente necesidad de definir políticas a corto y mediano plazo de usos en el territorio que eviten la continuidad de tales escenarios de riesgos y brinden posibilidades concretas de reorganización espacial y calidad de vida a los santarroseños.

Imagen 70. Asentamiento B° La Lllamarada- Santa Rosa





Fuente: propia. Noviembre 2016.

Las barreras urbanísticas al crecimiento y expansión territorial las configuran la RNN° 118, la extensión de la laguna Laurel Ty, las grandes superficies productivas y la presencia de aserraderos, carpinterías e impregnadoras de diversas magnitudes, insertas en el área urbana y periurbana local, por lo cual la conectividad interna no es buena además de provocar otros altos y contundentes impacto negativo sobre ellas.

Se aclara que esta grave situación, es ya de larga data en la localidad, no hallándose solución aun para el traslado de los aserraderos hacia el recientemente Parque Industrial de Santa Rosa (PI-SR), inaugurado en el año 2015, el cual constituye un emprendimiento de elevado valor para potenciar la actividad foresto industrial en crecimiento; a su vez que pretende transformarse en organizador y estructurador de la dispersa actividad local.

Imagen 71. Aserraderos de Santa Rosa insertos en la trama urbana.



Fuente: propia. Noviembre 2016.

Entre otras necesidades detectadas se detallan:

- Zonas con deficiencias en la prestación de servicios públicos domiciliarios: agua potable, no existe distribución cloaca ni pluvial, servicio eléctrico de red domiciliaria, alumbrado público, falta de pavimento. Alto porcentaje de calles de tierra.
- Escasos y desorganizados servicios públicos (recolección de residuos, mantenimiento de calles de tierra, de espacios verdes y de transporte interurbano, entre otros)
- Falta de soluciones habitacionales y regularización en la tenencia de viviendas.

- Carencia en número y calidad de equipamientos sanitarios, educativos (sobre todo nivel secundario), recreativos y de espacios verdes públicos.
- Debilidad institucional.
- Vulnerabilidad hídrica dada por el aumento por precipitaciones, las bajas cotas hacia ambos lados de la RNN^o118, en coincidencia con el valle de inundación de lagunas y bañados insertos en el ejido baja en zona de lagunas.
- Falta de conciencia ambiental, en el tratamiento y manejo de los residuos sólidos urbanos y de la foresto industria.
- Desconfianza y falta de incentivos para efectivizar los traslados de aserraderos y carpinterías, hacia el Parque Industrial SR.
- Insuficiente normativa vinculada al ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente; así como falta de actualización y de controles respecto a las normas existentes.

Por otro lado, se observan severos problemas ambientales, evidenciado la falta de control sobre el destino final de los residuos tanto domiciliarios como de la foresto industria, de la gran cantidad de aserraderos que trabajan de modo informal y en condiciones de alta informalidad, que continúan realizando la quema de sus residuos. Ello, sumado a la alta generación de ruidos y polvo de trabajo de maquinarias, y al peligro de accidentes generado por el tránsito pesado que circula en el área urbana transportando rollizos de gran porte.

Dicha problemática constituye un tema prioritario a resolver en Santa Rosa.

Imagen 72. Aserraderos informales (acumulación y quema de Residuos forestales)



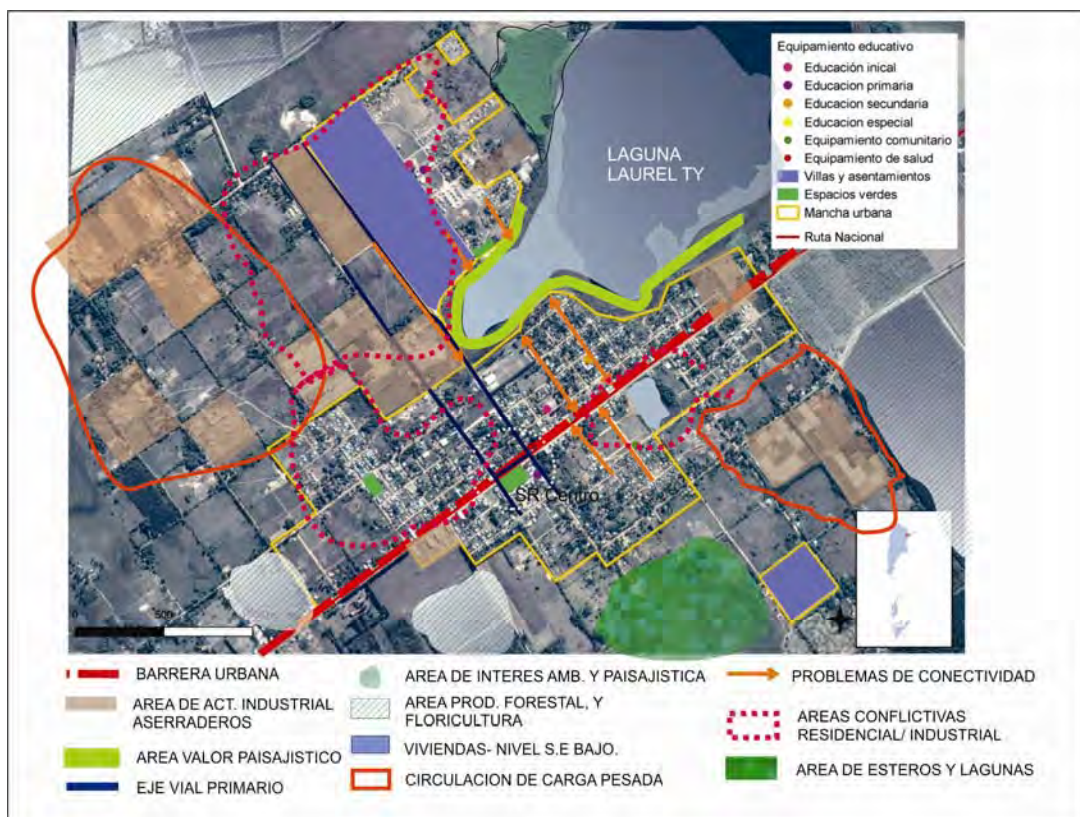
Fuente: propia. Noviembre 2016.

Sumado a lo anterior, el alto número de calles de tierra en malas condiciones, y la inexactitud en la configuración del espacio público- privado en distintos sectores del ejido, falta de definición de líneas de edificación, inexistencia de veredas, etc., configuran de Santa Rosa, un **modelo territorial actual indefinido, poco claro y difuso**.

7. Mapa actual del Territorio de Santa Rosa.

En la siguiente imagen se gráfica el mapa actual del territorio de Santa Rosa, donde se puede ver la situación de la localidad, marcada por una mancha urbana dividida por la ruta Nacional N°118 y sin una definición de los usos del suelo, donde se puede observar las grandes manchas destinadas a actividades industriales.

Imagen 73. Mapa actual del territorio.



Fuente: Elaboración propia. Noviembre 2016

8. Ejes problemáticos.

A partir del diagnóstico se presentan una serie de problemáticas a mejorar o áreas a potenciar mediante su desarrollo, que se han agrupado en tres grandes problemáticas.

Surgen así áreas de acción que proponen identificar las causas de la situación actual que generan algún problema o incompatibilidad en el municipio de Santa Rosa, para poder identificar los objetivos necesarios que permitan desarrollar programas y proyectos para lograr el tipo de ciudad deseada.

Ciudad de crecimiento espontáneo:

El área urbana presenta un bajo nivel de consolidación, registra un proceso de ocupación discontinuo y fragmentado del territorio, tiene fuertes carencias de infraestructura y déficit en la prestación de servicios públicos, además de una marcada incapacidad del gobierno local para gobernar e incidir sobre el futuro crecimiento del territorio, con la estructura legal y administrativa existente.

El área urbana de Santa Rosa, a pesar de su tamaño relativamente pequeño, registra un proceso de ocupación del territorio discontinuo y fragmentado. El área urbana se desarrolló a lo largo de la RN 118, que en la actualidad divide el área urbana en dos sectores (noroeste y sudeste). Asimismo, hacia el noroeste aparece otro elemento que provoca una ruptura de la trama urbana, que es una parte de la laguna Laurel Ty (en su extremo oeste), que separa al barrio La Lllamarada del resto del área urbanizada de la ciudad. También se observan en el área urbana numerosos terrenos baldíos que agudizan la configuración actual de la ciudad, resultando la misma poco eficiente para la prestación de servicios públicos, ya que los costos de urbanización en una ciudad de este tipo son más altos que en una ciudad compacta.

Como consecuencia de este tipo de configuración, aunque también por otras cuestiones estructurales de la realidad local, el área urbana tiene fuertes carencias de infraestructura y déficits en la prestación de servicios públicos. Un eje importante del déficit tiene que ver con el agua, tanto con su provisión como con la evacuación a través de desagües cloacales por red. El servicio de agua potable, si bien constituye el más extendido, presenta actualmente algunos inconvenientes como tanques de almacenamiento obsoletos o fuera de servicio y deficiente calidad del agua que se distribuye.

Asimismo, la inexistencia de una red de desagües cloacales incrementa los riesgos de contaminación de las napas subterráneas, que es justamente de donde se extrae el agua para consumo, situación esta que se vincula con el nudo crítico de vulnerabilidad y riesgo ambiental. Respecto a los desagües pluviales, si bien no se presentan inconvenientes graves en este punto, avanzar en la construcción de esta infraestructura que facilita el correcto escurrimiento de las aguas de lluvia evitará inconvenientes puntuales que pudieran producirse a futuro, sobre todo en virtud del incremento poblacional esperado para los próximos años y de la consecuente impermeabilización del suelo que el crecimiento de la edificación produce.

Inexistencia de algunos servicios públicos, sumados a la deficiente calidad en la prestación de los servicios existentes, plantean una de las cuestiones que más preocupan a la población de la localidad. La existencia de estos problemas se ve agravada porque la dotación de infraestructura (agua potable por red, desagües cloacales) y equipamiento comunitario (educación, salud, espacios verdes públicos) no crece a la misma velocidad a la que crece la población, lo que origina un agravamiento constante de los déficits en estos ítems.

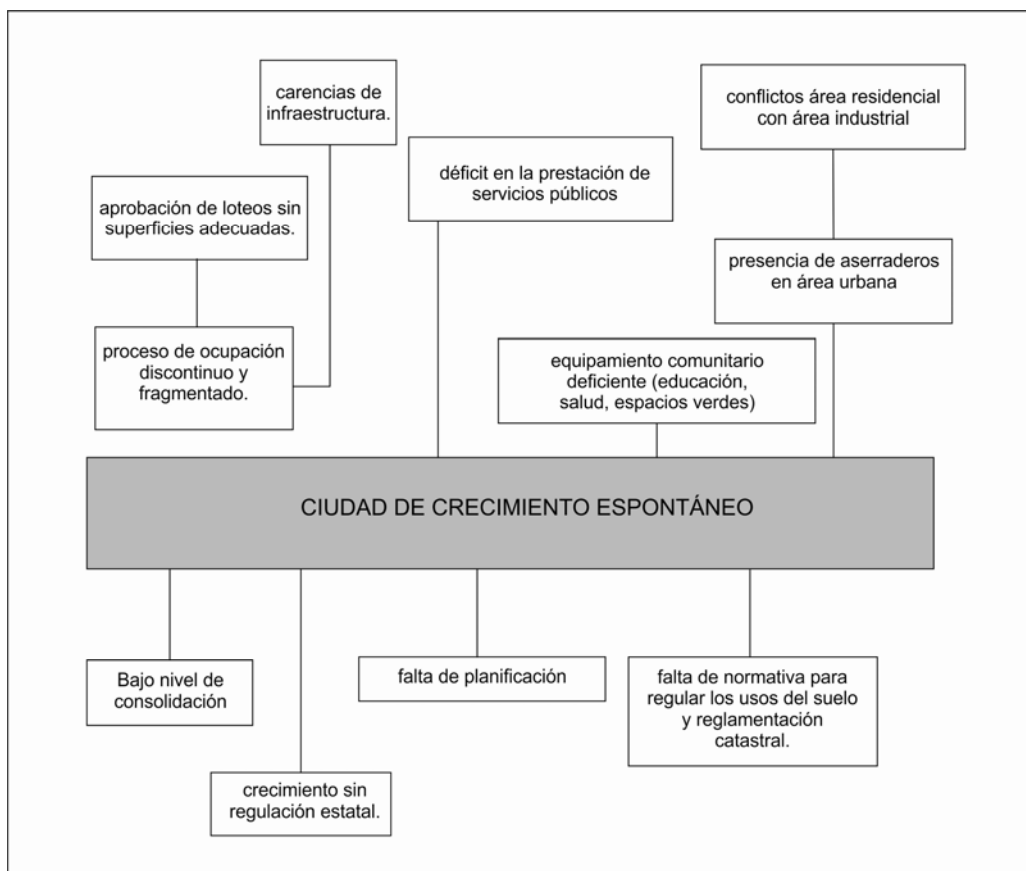
Colonia Santa Rosa experimenta un rápido crecimiento poblacional, que en los 10 años que van de 2001 a 2010 duplicó la población urbana del municipio. Esto implicó la expansión de la superficie ocupada por viviendas, sin que la dotación de infraestructura y equipamiento comunitario se haya incrementado en la misma proporción. Como el escenario más probable es que la población urbana siga creciendo a un ritmo acelerado, impulsada por la demanda de mano de obra, resulta indispensable prever los mecanismos que garanticen un incremento en la dotación de la infraestructura y el equipamiento que demandará la nueva población, además de resolver las carencias actuales. Sólo de este modo se podrá garantizar una mejora progresiva en la calidad de vida de la población.

A las cuestiones hasta aquí expuestas, hay que agregar el hecho de que actualmente, el gobierno local que carece de los instrumentos para llevar adelante una estrategia que permita guiar el crecimiento del área urbana. El municipio no cuenta con regulación de usos del suelo, ni siquiera con una delimitación preliminar de áreas que defina la zona consolidada, a consolidar y a extender. Tampoco cuenta con reglas mínimas para la subdivisión de suelo ni con reglas específicas que regulen el crecimiento de su territorio (por ejemplo, para la aprobación de subdivisiones se aplica la ley provincial). Asimismo, la carencia de regulación sobre usos del suelo permite que las áreas residenciales y los aserraderos se localicen en el mismo espacio territorial, con los inconvenientes que ello genera. En virtud del rápido crecimiento poblacional que está experimentando Santa Rosa, de proseguir esta carencia de regulación se generarán mayores dificultades a futuro, sobre todo si no se comienza a regular de manera clara hacia dónde debe crecer la ciudad y bajo qué condiciones. Otra cuestión a tener en cuenta es la débil estructura administrativa del municipio y los limitados recursos humanos y económicos municipales, lo que dificulta el desarrollo de proyectos que resultan necesarios para garantizar que el crecimiento de la ciudad tenga su correlato en una mejora de la calidad de vida de la población.

A la ya mencionada carencia de infraestructura y equipamiento comunitario, hay que sumar la baja disponibilidad de espacios verdes, ya que la ciudad sólo cuenta con dos plazas, San Martín y Los Lirios, que suman en conjunto 2,4 hectáreas de espacio verde público (24550 m²). Pero también debe destacarse que las lagunas constituyen una oportunidad para dotar de espacio verde público y calidad paisajística a la ciudad, en la medida que se puedan desarrollar parques y paseos públicos, actividades turísticas y recreativas en dichos sectores. El área urbana de Santa Rosa se encuentra rodeada de lagunas y esteros hacia los cuatro puntos cardinales. Particularmente al oeste del área urbana se encuentra la laguna Laurel Ty, con una superficie de 200 hectáreas y un perímetro que permitiría proyectar el desarrollo de un paseo urbano, que privilegie la preservación del cuerpo de agua y su utilización para actividades acuáticas, además de mejorar la disponibilidad de espacios verdes públicos.

Otra manifestación del encadenamiento de los temas mencionados tiene que ver con las dificultades de la población para acceder a suelo urbanizado a un precio accesible y en una localización razonable, de modo de garantizar la posibilidad cierta de que las familias puedan acceder a un lugar en la ciudad que les garantice una razonable calidad de vida. Las dificultades se relacionan con los altos precios del suelo en relación al tipo de terrenos que se ofrecen y además porque esos precios suelen resultar prohibitivos en relación a los ingresos de los habitantes de Santa Rosa, situación que se suma a las malas condiciones de muchas de las viviendas del área urbana y subrural, como ya se ha mencionado en la fase cero.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Ciudad con focos de vulnerabilidad y riesgo ambiental:

Presenta importantes niveles de contaminación atmosférica, riesgos constantes de incendios y riesgo creciente de contaminación de las napas freáticas, sumado a condiciones de habitabilidad precarias.

La ciudad de Santa Rosa presenta focos de vulnerabilidad y riesgo ambiental relacionados a la producción de residuos sólidos industriales y domiciliarios sin un tratamiento adecuado, lo que genera riesgos de incendios.

La actividad industrial de los aserraderos genera algunos subproductos, fundamentalmente aserrín. Al no utilizarse, dichos subproductos son eliminados mediante la quema al aire libre, lo que genera presencia constante de humo en el ambiente, con las consiguientes molestias para la población. Esta situación se agrava por la convivencia de la actividad industrial con los lugares de residencia, ya que muchos de los aserraderos se localizan dentro del área urbana de Santa Rosa, generando inconvenientes relacionados a la contaminación atmosférica ya mencionada, los ruidos que genera la actividad industrial y el movimiento de camiones de carga por calles que no están preparadas para soportar el paso de los mismos.

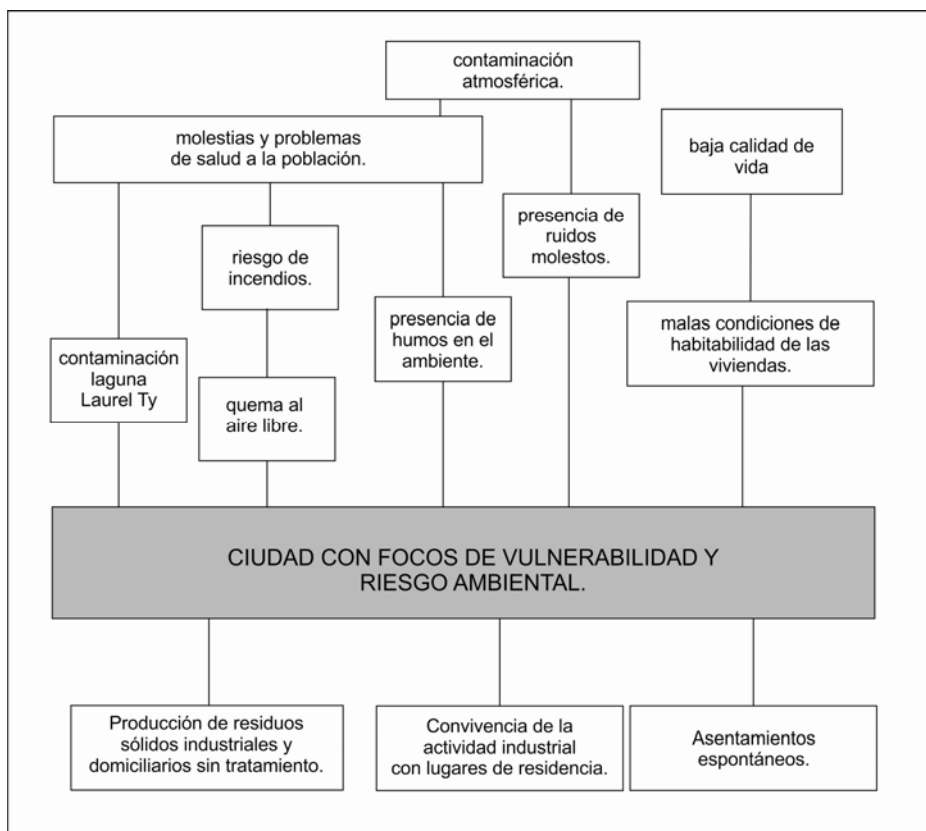
A su vez, un servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios que no garantiza la recolección total de los que se generan, sumado a la costumbre de quemar dichos residuos en las veredas, agregan otro foco de contaminación atmosférica al área urbana de Santa Rosa.

Estas situaciones que generan vulnerabilidad ambiental se agravan por las malas condiciones de habitabilidad de las viviendas. Los datos censales del año 2001 (los del

año 2010 aún no están disponibles) muestran una situación habitacional dificultosa en Colonia Santa Rosa. Como ya se ha mencionado, casi el 60% de las viviendas tenían en las paredes, pisos y techos materiales poco resistentes en relación a su solidez, resistencia y capacidad de aislamiento térmico y sonoro. Asimismo, en el área urbana y suburbana (sub rural) del municipio, existía un alto porcentaje de familias que habitaban en ranchos, casillas, locales no construidos para habitación y casas tipo B, todas ellas consideradas inconvenientes, aunque estas últimas son viviendas recuperables con algunos arreglos mientras que las primeras requieren la construcción de una nueva vivienda. Al no haberse implementado políticas de vivienda para dar respuesta a estos problemas, es factible que el problema siga siendo importante si no aparecen políticas de vivienda que permitan dar respuesta a las necesidades.

Una cuestión potencial podría agregar otro factor de riesgo ambiental en Santa Rosa y tiene que ver con la inexistencia de desagües cloacales. Este riesgo se incrementará en la medida en que no se avance con la construcción de la red de desagües cloacales, ya que el crecimiento de la población y el incremento de la densidad habitacional generará un mayor volumen de agua que deberá desaguar en pozos negros, con la consecuente presión sobre las napas freáticas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Ciudad ineficiente y disfuncional:

El área urbana y subrural presenta una estructura vial deficiente y disfuncional, que dificulta los desplazamientos de las personas y el transporte de mercancías, además de generar riesgos para la población.

Santa Rosa tiene una estructura vial deficiente, sin una red para canalizar el tránsito pesado. La red vial está compuesta por unas pocas calles pavimentadas, mientras la mayor parte de las mismas son de tierra (arena), lo que dificulta la circulación durante los días de lluvia. Además de ello, hay que destacar la inexistencia de calles aptas para la circulación de tránsito pesado, con lo que ello implica en Santa Rosa, dado el fuerte movimiento de camiones de carga vinculados a la industria forestal. En consecuencia, la circulación de camiones por calles no preparadas para soportar el peso de los mismos, dificulta el desplazamiento del transporte de carga, particularmente en períodos de lluvia. La consecuencia de ello son las dificultades que se generan al resto de la población para poder desplazarse por las mismas.

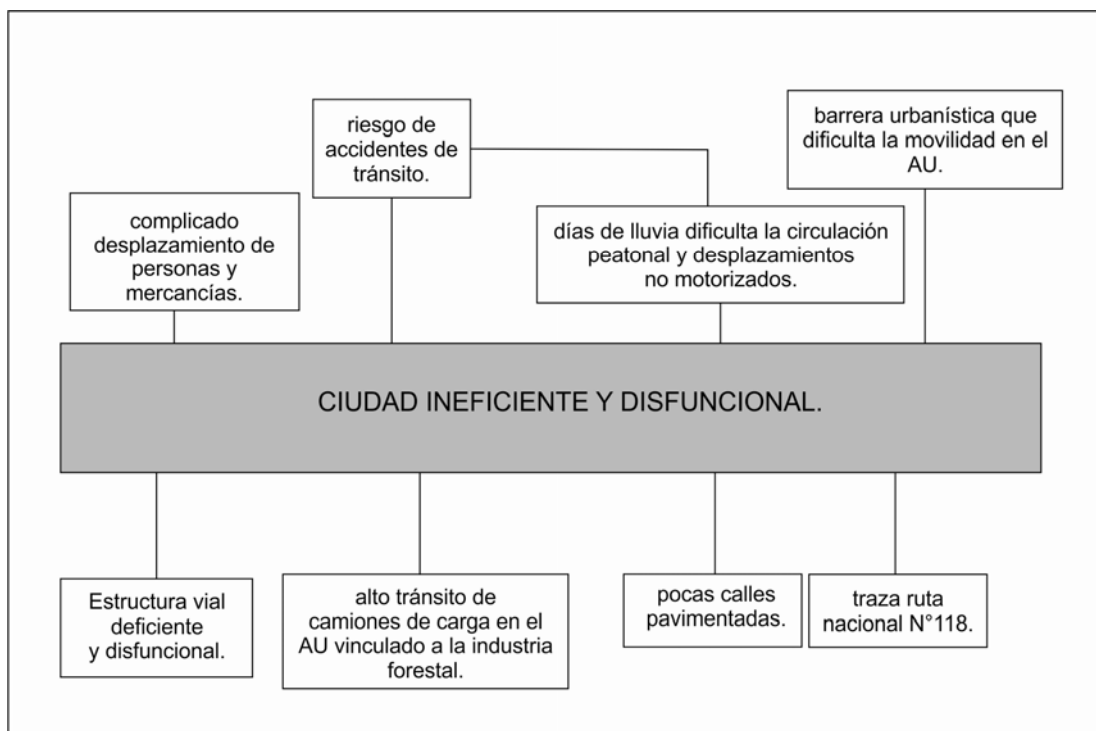
Otra cuestión problemática se relaciona con la existencia de la traza de la RNN° 118, que constituye una barrera urbanística, generando dificultades para la movilidad de la población.

Debido a las pocas calles pavimentadas que existen y a la carencia de calles paralelas a la RNN° 118 que se transformen en alternativas, todo el tránsito se canaliza por la misma, generando dificultades para cruzar la ruta en horas pico así como gran cantidad de accidentes viales.

En el área urbana predominan las calles de tierra, muchas de ellas poco consolidadas y sin demarcación de los límites, en tanto que las veredas son inexistentes por la carencia de demarcación. Esta realidad hace que ante cada lluvia se complique la circulación peatonal y el desplazamiento en bicicleta o moto. Además, la inexistencia de demarcación en las calles y veredas también dificulta la forestación en los espacios públicos.

En síntesis, se reconoce una estructura vial deficiente y disfuncional que dificulta los desplazamientos en el área urbana y subrural de Santa Rosa. Esta deficiencia genera dificultades para el desplazamiento de mercancías y personas por el municipio, con el consecuente riesgo que implica la existencia de camiones circulando por los barrios así como el alto tránsito registrado en horas pico en el cruce de la RNN° 118 y la calle Tucumán, en el centro administrativo y comercial de la localidad.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



9. Municipio de Santa Rosa- Fase propositiva.

9.1. Lineamientos estratégicos.

En la segunda etapa del trabajo se plantean los objetivos de configurar las respuestas a las diferentes problemáticas y oportunidades conformadas en la fase anterior (FASE CERO). Asimismo, se desagregan las propuestas de intervención territorial, intentando ordenar y correlacionar de manera coherente las diferentes escalas de análisis, en:

- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, que responden a los ejes problemáticos identificados;
- PROGRAMAS, que consisten en conjuntos coherentes de proyectos y abordan los procesos detectados en el diagnóstico; y por último,
- PROYECTOS específicos, que intentan resolver las deficiencias detectadas en la fase cero.

Cada una de estas escalas corresponde a diferentes instancias temporales, entendiendo que tanto el territorio como las estrategias y acciones que guían su desarrollo futuro se configuran con procesos que se consolidan en el corto, mediano y largo plazo.

Las acciones a seguir se enmarcan y derivan de lo esperado en el Modelo territorial deseado (MTD), que constituye la imagen objetivo del plan.

En primera instancia se toma como referencia el **POT SANTA ROSA, realizado en marzo del año 2013**, donde se proponen Lineamientos, Programas y Proyectos (LPP) específicos acordes a escalas de acción y sobre las distintas necesidades del municipio y su población, sobre los cuales se realiza revisión general por la gran importancia que revisten.

LINEAMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS - SINTESIS POT SR 2013

Se citara a continuación una breve síntesis de los LPP planteados en dicho momento, para tomarlos como base de referencia y en este nuevo documento poder incorporar sus modificaciones y/o actualizaciones.

Importa destacar que la mayoría de ellos no se han implementado, ni se encuentran en vigencia, más aun, en muchos casos la problemática ha aumentado.

Lineamiento Nº1: CIUDAD DE CRECIMIENTO PLANIFICADO.	
<p><i>Objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar procesos de ocupación continuos y planificados en el A.U. local - Disminuir los fuertes déficits de infraestructuras y de servicios públicos. - Cambiar y eficientizar la estructura administrativa y legal del Municipio - Crear normativas de desarrollo territorial 	
PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>1.A. PLANIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.</p> <p><i>Incluye proyecto de Ordenanza con propuestas de nuevos loteos, apertura y anchos de calles, etc., en garantía de una trama urbana continua</i></p>	<p>1.A.1. Plan de ampliación del área urbana (PAAU)</p>
<p>1.B. DOTACIÓN INTEGRAL DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS.</p> <p><i>Destinado a reducir los déficits existentes e incrementar de manera gradual y constante la dotación de infraestructura en el AU de Santa Rosa, en garantía de mejoras a la calidad de vida local.</i></p>	<p>1.B.1. Ampliación y adecuación de la red de agua potable, construcción de red de desagües cloacales y laguna de estabilización</p> <p>1.B.2. Construcción y mantenimiento de red de desagües pluviales</p> <p>1.B.3. Construcción de cordón cuneta y veredas.</p>
<p>1.C. INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS.</p> <p><i>Destinado a dotar de espacios verdes públicos adecuados a las necesidades de la población, y reducir el déficit registrado (según estándares OMS)</i></p>	<p>1.C.1. Construcción de plazas en barrios Esperanza, Las Tomas, Las Margaritas, La Curva, 60 Viviendas y Camboya Sur</p> <p>1.C.2. Construcción de parque y paseo público en la laguna Laurel Ty</p>
<p>1.D. MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL B° LLAMARADA</p> <p><i>Destinado a mejorar la dotación de infraestructura y equipamiento comunitario,</i></p>	<p>1.D.1. Mejoramiento y puesta en valor de calle Tucumán</p> <p>1.D.2. Creación sub centro B° Llamarada</p> <p>1.D.3. Demarcación y consolidación de</p>

<p><i>la prestación de servicios, consolidación de calles y accesibilidad del barrio "La Lllamarada"</i></p>	<p>calles del B° Lllamarada 1.D.4. Regularización dominial en el B° Lllamarada.</p>
<p>1.E. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO</p> <p><i>Destinado a fortalecer las capacidades institucionales del municipio, y dotarlo de los instrumentos necesarios para gobernar el desarrollo territorial esperado</i></p>	<p>1.E.1. Propuesta Ordenanza: Creación del área de Planeamiento y Catastro- 1.E.2. Propuesta Ordenanza: Creación del Fondo Municipal de Obras Públicas. 1.E.3. Propuesta Ordenanza: Contribución por Valorización de Inmuebles. 1.E.4. Propuesta Ordenanza : Definición de Áreas (urbana, semi rural y rural) de Colonia Santa Rosa y procedimiento para aprobación de subdivisiones en el marco del Plan de Ampliación del Área Urbana 1.E.5. Propuesta Ordenanza: Zonificación preventiva y regulación de usos del suelo 1.E.6. Recuperación de tierras fiscales.</p>

Porcentaje de implementación Lineamiento N° 1:

Al año 2016, se comprueba el cumplimiento de aproximadamente un 10%; es decir de un modo muy mínimo e incipiente, sobre todo de los proyectos involucrados en los Programas:

- C. INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, y
- D. MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL B° LLAMARADA

Se aclara que los Proyectos 1.E.1 – 1.E.2 – 1.E.3 – 1.E.4 y 1.E.5 incluyen texto Anexos de Propuestas de Ordenanzas, las cuales revisten absoluta y plena vigencia, debiendo realizarse mínimas modificatorias a cada una de ellas.

<p>Lineamiento N° 2: CIUDAD CON CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p><i>Objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Disminuir los focos de vulnerabilidad y riesgo ambiental relacionados a la producción de residuos sólidos industriales y domiciliarios.</i> - <i>Mejorar el servicio de recolección de RSU</i> - <i>Dar respuestas a las malas condiciones de habitabilidad de viviendas.</i> 	
<p>2.A.REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</p> <p><i>Destinado a reducir la contaminación atmosférica en el A.U. local; mejorar la productividad y agregar valor a la producción local.</i></p>	<p>2.A.1. Relocalización de aserraderos del área urbana al parque foresto industrial 2.A.2. Generación de energía por biomasa</p>

<p>2.B.GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</p> <p><i>Destinado a mejorar el servicio de recolección y disposición final de RSU, y recuperar los elementos para su reciclaje.</i></p>	<p>2.B.1. Construcción Planta de clasificación de RSU y sector destinado a compostaje; y construcción del relleno sanitario para la disposición de RSU no recuperables</p> <p>2.B.2. Creación del servicio municipal de recolección de RSU</p> <p>2.B.3. Separación de residuos en origen</p>
<p>2.C. MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT.</p> <p><i>Destinado a mejorar el hábitat, calidad y el entorno urbano ambiental de las viviendas de Sta. Rosa.</i></p>	<p>2.C.1. Mejoramiento de viviendas (construcción y mejora de núcleos húmedos y/o ampliación de viviendas).</p> <p>2.C.2. Creación Fondo de Microcréditos para el Mejoramiento Habitacional</p>
<p>2.D. EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p><i>Destinado a iniciar procesos de educación ambiental, y fortalecer las capacidades locales para abordar los problemas y desafíos de la gestión ambiental del municipio.</i></p>	<p>2.D.1. Ciclo de charlas y conferencias sobre del cuidado del medio ambiente</p> <p>2.D.2. Exposición Municipal de proyectos para el cuidado del medio ambiente</p>

Porcentaje de implementación Lineamiento N° 2:

Al presente trabajo se comprueba un cumplimiento muy parcial e incipiente, de aproximadamente un 20% de los Programas:

- 2.C. MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, y
- 2.D. EDUCACIÓN AMBIENTAL

También se indica la verificación de procesos encaminados a implementar los proyectos del importante Programa:

- 2.A. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA,

Dichas acciones son sustentadas por el llamado a licitación de la PLANTA GENERADORA DE ENERGIA POR BIOMASA; y el Programa financiero especial FONAPYME 1+1, que generar préstamos a aserraderos para concretar sus traslados hacia el parque industrial, liberando importantes terrenos en áreas urbanas del ejido local.

<p>Lineamiento Nº 3: CIUDAD DE BUENA CONECTIVIDAD</p> <p><i>Objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgar una estructura vial eficiente, adecuando las circulaciones de diferentes tipos de tránsito local (liviano y pesado) - Consolidar y mejorar calles de tierra (demarcación de límites y veredas) - Modificar la traza actual de la RN 118, que divide en dos a la ciudad 	
<p>3.A. MEJORA DE LA CONECTIVIDAD</p> <p><i>Destinado a mejorar la conectividad interna del AU. Incrementar la accesibilidad a sectores periféricos. Ordenar el tránsito pesado y aumentar la seguridad de los habitantes de Santa Rosa</i></p>	<p>3.A.1. Definición de una traza alternativa para la RN 118</p> <p>3.A.2. Construcción camino de vinculación Área Urbana - Parque Foresto Industrial</p> <p>3.A.3. Construcción camino para tránsito pesado vinculando zona industrial con la RN 118.</p>
<p>3.B. ESTRUCTURACIÓN VIAL INTERNA DE LA CIUDAD</p> <p><i>Destinado a dotar a SR de una red vial que mejore la accesibilidad interurbana y otorgue circulaciones internas seguras</i></p>	<p>3.B.1. Trazado y construcción del camino de circunvalación de la laguna Laurel Ty</p> <p>3.B.2. Construcción de la avenida central de Santa Rosa</p>

Porcentaje de implementación Lineamiento Nº 3:

El presente lineamiento presenta un incumplimiento total, al año 2016 no se avanzó en ninguno de los Programas y Proyectos

<p>Lineamiento Nº 4: CIUDAD- POLO FORESTO INDUSTRIAL.</p> <p><i>Objetivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Dinamizar la economía local basada en la foresto industria, transformando a SR en una "Ciudad insignia y Polo Foresto – Industrial" regional.</i> - <i>Continuar afianzando la actividad, a través del Parque Foresto Industrial</i> 	
<p>4.A.FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD FORESTO INDUSTRIAL DE SANTA ROSA</p> <p><i>Destinado a fortalecer la identidad del municipio respecto a la actividad forestal y promover un polo de desarrollo ligado a esta industria.</i></p>	<p>4.A.1. Construcción del predio ferial de exposiciones</p> <p>4.A.2. Gestión y ejecución Feria Nacional de la Industria Foresto Industrial</p>
<p>4.B.FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LA INDUSTRIA FORESTAL Y SERVICIOS AFINES</p> <p><i>Destinado a promover la generación de especialistas en la actividad forestal, además de fortalecer las capacidades de los obreros locales.</i></p>	<p>4.B.1. Consolidación de la escuela secundaria de formación técnica</p> <p>4.B.2. Incorporación al sistema educativo de programas curriculares específicos de la actividad forestal</p> <p>4.B.3. Generación de carreras especialistas requeridas por la industria forestal</p>

	4.B.4. Creación Programa de Becas para formación en carreras relacionadas a la industria forestal
--	--

Porcentaje de implementación Lineamiento N° 4:

Existe también respecto a los Programas y Proyectos de este lineamiento, escaso cumplimiento, a excepción de acciones muy dispersas e inconexas al respecto del fomento de la actividad foresto industrial, como la capacitación realizada a obreros de aserraderos respecto a sus responsabilidades y cuidados laborales, implementados por el “Programa Com.Un” del Ministerio de Industria Trabajo y Comercio de la provincia total, al año 2016 no se avanzó en ninguno de los programas planteados.

NUEVOS LINEAMIENTOS, PROGRAMAS y PROYECTOS (LPP) - POT SR- Año 2016

Para el logro del MTD, se realiza una depuración, análisis de nuevas variables a fin de adecuar, modificar y/o ampliar los LPP del POT SR 2013, tomando de base lo transcripto anteriormente.

La síntesis de LPP que resultara de la interacción de lo planteado en el año 2013 y las necesidades relevadas al año 2016, resulta:

- La **continuidad de algunos LPP** planteados en el POT SR 2013), con mínimas modificaciones y ampliatorias; y
- El surgimiento de **Nuevos Lineamientos, Programas Proyectos**, debido a que su incorporación es considerada urgente y/o prioritaria a fin de poder eliminar y transformar en menor tiempo las situaciones problemáticas identificadas, y generen buen impacto socio ambiental en la localidad.

Todos estos elementos conforman el núcleo propositivo del Plan y tienen como objetivo reconfigurar el territorio de Colonia Santa Rosa, de modo de transformar el Modelo Territorial Actual (MTA) y llegar al Modelo Territorial Deseado (MTD).

A continuación se detalla la definición de 4 (cuatro) NUEVOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS propuestos para Santa Rosa, con sus correspondientes Programas y Proyectos.

Lineamiento estratégico N° 1: ASPECTOS FISICOS.	
PROGRAMAS	PROYECTOS
1.A. NORMATIVAS	1.A.1. Definición de Áreas del Municipio SR y Subdivisiones dentro del A.U. A 1.1. Zonificación Global Preventiva (ZGP). Propuesta de Ordenanza de Uso de Suelo (Anexos I yII) A.1.2. ZGP y Regulación de Usos del Suelo (Anexo III)
1.B. DOTACIÓN INTEGRAL DE	1.B.1. Mejoramiento y eficiencia

REDES DE INFRAESTRUCTURAS.	<p>energética.</p> <p>1.B.2. Ampliación y adecuación de la red de agua potable.</p> <p>1.B.3. Construcción red de desagües cloacales y laguna de estabilización.</p> <p>1.B.4. Ejecución red de desagües pluviales</p>
1.C. OBRAS ESTRATÉGICAS TRANSFORMADORAS	<p>1.C.1. Dotación de nuevos equipamientos educativos, de salud y comunitarios.</p> <p>1.C.2. Mejoramiento integral espacios verdes públicos existentes y construcción de nuevo Parque y paseo urbano sobre Laguna Laurel Ty.</p> <p>1.C.3. Completamiento de cordón cuneta, veredas y arbolado urbano.</p>

Lineamiento estratégico N° 2: CIUDAD CON CALIDAD AMBIENTAL.	
PROGRAMAS	PROYECTOS
2.A. REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.	<p>2.A.1. Relocalización de aserraderos del AU al PI.</p> <p>2.A.2. Gestión de Residuos Foresto Industriales (RFI).Generación de energía por biomasa.</p>
2.B. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS URBANOS.(RSU) SÓLIDOS	<p>2.B.1. Construcción de relleno sanitario para la disposición de RSU, y Planta de tratamiento y clasificación de residuos recuperables.</p> <p>2.B.2. Mejoramiento de los servicios municipales de barrido y limpieza; y recolección de RSU.</p>
2.C. MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT	2.C.1. Regularización Catastral y mejoramiento de viviendas (construcción y mejora de núcleos húmedos y/o ampliación)
2.D. CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA “HUMEDAL”	2.D.1. Saneamiento y recuperación de Lagunas urbanas (Laurel Ty – Palangana)
2.E. EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.E.1. Comunicación y concientización ambiental

Lineamiento estratégico 3: CIUDAD CON BUENA CONECTIVIDAD	
PROGRAMAS	PROYECTOS
3.A. MEJORA DE LA CONECTIVIDAD.	3.A.1. Definición de una traza alternativa para la RN 118. 3.A.2. Trazado de nueva vía de vinculación de zona industrial Urbana y RNNº 118.
3.B. ESTRUCTURACIÓN VIAL: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	3.B.1. Jerarquización vial. Construcción de avenida central (calle Tucumán). 3.B.2. Apertura y/o pavimentación de vías secundarias estratégicas; y mejoramiento calles de tierra.

Lineamiento estratégico 4: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	
PROGRAMAS	PROYECTOS
4.A. GESTIÓN MUNICIPAL EFICIENTE	4.A.1. Capacitación de agentes municipales en instrumentos de gestión pública territorial 4.A.2. Creación oficina Catastro y Planeamiento urbano 4.A.3. Monitoreo, evaluación y retroalimentación

9.2. Programas y proyectos.

En el siguiente punto se amplían los programas y proyectos propuestos para cada lineamiento estratégico.

Los **Programas** como se menciona anteriormente se basan en una idea rectora para la transformación estructural de una problemática determinada y cada uno de ellos constituye la expresión sintética de una política pública que involucra diversos actores y recursos que inciden en el proceso de producción urbana.

Cada programa está compuesto por proyectos que remiten a diversas acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. Dentro de los proyectos podemos diferenciarlos en proyectos de gestión, normativos y de obra pública.

Plazos:

A fin de determinar una secuencia temporal se definirán las posibles etapas de implementación -CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO- para cada proyecto, considerando las variables políticas, de generación de normativas, resultados y de monitoreo, etc., debido a que los proyectos implican acciones concretas sobre la realidad cotidiana

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N°1: ASPECTOS FISICOS

PROGRAMA 1.A. PLANIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD.

PROYECTO A.1 -Creación del área de Planeamiento y Catastro.

Ver Proyecto de Ordenanza. ANEXO I

PROYECTO A.2.-Definición de áreas del municipio Santa Rosa y subdivisiones dentro del área urbana.

A.2.1.Zonificación Global Preventiva. Propuesta de Ordenanza de Uso de Suelo:

Ver Proyecto de Ordenanza. ANEXO II, y

- Plano de LIMITES DE AREA URBANA - SUB RURAL y RURAL y
- Plano de AREAS URBANAS.

A.2.2. Zonificación Global Preventiva y Regulación de Usos del Suelo Ver Proyecto de Ordenanza. ANEXO III, y Plano de DISTRITOS.

Objetivos:

- Definir el trazado de la ampliación urbana de Santa Rosa, de modo de garantizar una distribución adecuada entre espacios públicos y privados necesarios para el funcionamiento de la ciudad.
- Lograr un crecimiento del área urbanizada con una mayor densidad, de modo de lograr un crecimiento urbano más eficiente y económicamente viable.

Acciones:

- Definir las Áreas Urbana, Sub-urbana y Rural.
- Elaborar una Zonificación Global Preventiva de Santa Rosa en base al Plan de Ordenamiento Territorial de manera de orientar y regular el uso de suelo urbano, acompañado de la legislación adecuada para su puesta en vigencia y aplicación.
- Actualización catastral con trabajo conjunto de la municipalidad con la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.
- Promover el desarrollo y consolidación de áreas urbanas con la aplicación de un FOS y FOT adecuado a la zonificación propuesta.

PROGRAMA 1. B - DOTACIÓN INTEGRAL DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS.

PROYECTO 1.B1. Mejoramiento y eficiencia energética

Fundamentación

Debido a que Santa Rosa representa uno de los polos productivos forestales más importantes de la provincia, y la necesidad de impulsar su desarrollo, es preciso mitigar los constantes problemas de tensión, debido a fallas de la L.M.T. que interconecta a Saladas con Santa Rosa, producto de años de desinversión y falta de mantenimiento, como a la indisponibilidad de combustible que dejan a la localidad y zona de influencia

(Concepción, Taboá y alrededores), al borde de “colapsos de Tensión”. Por eso, resulta vital brindar un suministro energético limpio y confiable, que reúna las condiciones de calidad acordes para impulsar el desarrollo foresto industrial local.

Considerando prioritario su solución, se plantearon propuestas para la localidad desde el PLAN ESTRATÉGICO FORESTO INDUSTRIAL DE CORRIENTES –PEFIC-

Objetivo:

- Instalar una E.T. en 132kV en la localidad de Santa Rosa y vincularla mediante una L.A.T. 132kV con el sistema de transmisión provincial, para mitigar los problemas de tensión en Sta. Rosa y zona de influencia.

Acciones:

Impulsar la concreción de los 2 (dos) Proyectos propuestos para Sta. Rosa, por el PLAN ESTRATÉGICO FORESTO INDUSTRIAL DE CORRIENTES –PEFIC-

a) Proyecto : L.A.T. 132KV “E.T. COLONIA BRUGNE 132/33/13.2KV – E.T. SALADAS 132/33/13.2KV”. LAT BRUGNE SALADAS.

b) Proyecto: E.T. SANTA ROSA 132/33/13.2KV. - L.A.T. 132KV “E.T. SALADAS 132/33/13.2KV - E.T. SANTA ROSA 132/33/13.2KV. ”

PROYECTO 1.B.2. Ampliación y adecuación de la red de agua potable.

Fundamentación

La red de agua potable de Santa Rosa presenta importantes déficits, tanto en la cobertura como en la calidad del fluido, por ello y por ser el agua una necesidad vital para la subsistencia humana, se considera de extrema necesidad la ampliación de la red y mejoras en la calidad de potabilización.

La falta de cobertura en algunos sectores genera la aparición de perforaciones que aprovechan napas poco profundas; consumiéndose el líquido sin ningún proceso potabilizador, lo cual ante la falta de controles municipales sobre la calidad de la misma, aumenta el riesgo de la salud de quienes la utilizan.

También importa la previsión que debe hacer el Municipio respecto al crecimiento poblacional santarroseño, a fin de garantizar la provisión total del servicio en su área urbana y el correcto manejo y control de calidad de la potabilización del agua.

Objetivo:

- Incrementar la dotación del servicio de agua potable
- Garantizarla calidad de potabilización del agua en el área urbana de Santa Rosa, en resguardo de la calidad de vida a la población.

Acciones:

- Extensión de redes de cobertura y construcción de una planta potabilizadora para satisfacer mayores demandas a futuro.
- Mantenimiento y reemplazo de piezas deterioradas de la red existente.
- Estudios de calidad de agua de las napas y de la Laguna Laurel Ty
- Planificación respecto a la ubicación de tanque maestro y otros, previa evaluación de impacto ambiental.

PROYECTO 1.B.3. Construcción red de desagües cloacales y lagunas de estabilización.

Fundamentación

Santa Rosa no posee red de desagües cloacales, lo cual genera numerosos riesgos a la salud, debido a que las descargas de los efluentes cloacales son enviados a pozos absorbentes domiciliarios, los que a su vez contaminan las napas desde donde se extrae el agua que se consume en la localidad

Asimismo la densificación poblacional tornara ineludible e insostenible la falta de dicha infraestructura, clave para garantizar las condiciones sanitarias y ambientales adecuadas a la población.

Objetivo:

- Ejecutar la construcción de redes de desagües cloacales en Santa Rosa.

Acciones:

- Diseñar, planificar y ejecutar el tendido de redes cloacales en la ciudad.
- Selección del predio para construcción de piletas o lagunas de estabilización como destino final de efluentes cloacales, previa evaluación de impacto ambiental.

Periodo de implementación: CORTO PLAZO

PROYECTO 1.B.4. Ejecución red de desagües pluviales

Fundamentación

La localidad no posee sistema de desagües pluviales, lo cual complica la eficiencia en las descargas y drenajes de las aguas de lluvia. Actualmente el mismo es escurrido de modo natural según las pendientes del terreno (micro cuencas urbanas), que son conducidas hacia las lagunas locales. Debido a los niveles y aptitudes del suelo, el drenaje resulta poco complicado y la falta de red pluvial no constituye en sí mismo una prioridad, es vital igualmente prever la dotación de dicha infraestructura sobre todo en áreas más densamente pobladas, y la posibilidad del aumento de impermeabilización (pavimentos) de las superficies absorbentes que muchas veces es una consecuencia obvia del crecimiento poblacional y de las edificaciones. Completando así las infraestructuras básicas de saneamiento urbano, y evitando anegamientos producto de precipitaciones

Objetivos:

- Completar el sistema de infraestructuras básicas que configuren al saneamiento urbano ambiental de Santa Rosa
- Planificar el tendido de redes, y destinos finales para asegurar mejoras en el escurrimiento de aguas pluviales.

Acciones:

- Planificación de las etapas del tendido (según plan de pavimentación de calles) y según las densidades barriales (prioritariamente los Barrios: Centro, Profesional, Jardín, Tablada, Rincón Porá, Otazo, Esperanza, Industrial).
- Estudios topográficos y de niveles del micro cuencas hidrológicas urbanas y los posibles destinos finales de efluentes pluviales.

- Elaboración Proyecto ejecutivo de la red de desagüe pluvial para toda el área Urbana, para armado de pliegos y llamado a de licitación
- Conformar área dentro del organigrama de Obras y servicios públicos para atender tareas de mantenimiento y demás servicios de Higiene urbana

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROGRAMA 1.C. OBRAS ESTRATÉGICAS TRANSFORMADORAS

PROYECTO 1.C.1. Dotación de nuevos equipamientos educativos, de salud y comunitarios

Fundamentación

La localidad presenta serios déficits de equipamientos comunitarios, educativos, y sanitarios, demostrado en los desequilibrios sociales, falta de inclusión y baja calidad socio ambiental, a su vez ello imposibilita un desarrollo sustentable socio-económico-territorial de la localidad.

Dichos equipamientos configuran ejes de desarrollo claves para acciones de identificación e integración socio cultural, así como respecto a asegurar la salud de la población, más aun tornándose necesario por la densificación poblacional futura y radicación de nuevas industrias en el Parque industrial, elevándose el riesgo de accidentes

Objetivo:

- Consolidar las áreas urbanas e integrar zonas marginales, a través de la implantación de equipamientos que mejoren la calidad de vida de la población.

Acciones:

- Planificar y ejecutar la construcción de nuevos equipamientos educativos
- Acompañar el proceso de adquisitivo del predio, llamado a licitación para la construcción del nuevo Hospital Santa Rosa –aprobado por el ministerio de Salud Pública de Corrientes.
- Construir nuevos equipamientos comunitarios (Playones deportivos, Delegaciones municipales, S.U.M., Comedores, bibliotecas, etc.)

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROYECTO 1.C.2. Mejoramiento integral espacios verdes públicos existentes y construcción de nuevo paseo costero sobre Laguna Laurel Ty.

Fundamentación

Existe en la localidad un escaso número de espacios verdes, los cuales a su vez poseen deficitario diseño, equipamiento y mantenimiento general, por lo cual resultan inadecuados e imposibilitan a la población del bienestar y disfrute de espacios recreativos con calidad ambiental y paisajística.

Asimismo, Santa Rosa no posee hitos urbanos que le otorguen identidad, solamente la Laguna Laurel Ty, es la más importante y característica de la ciudad, por su potencial

paisajístico y carácter de balneario en época de verano, la cual presenta una oferta recreativa muy precaria y poco diversificada.

Se propone un Paseo Costero en la Laguna Laurel Ty que brinde a la Ciudad un nuevo espacio verde, de mayor escala, que a su vez regenere y ponga en valor dicho sector urbano, actualmente degradado como es el Bº Lllamarada.

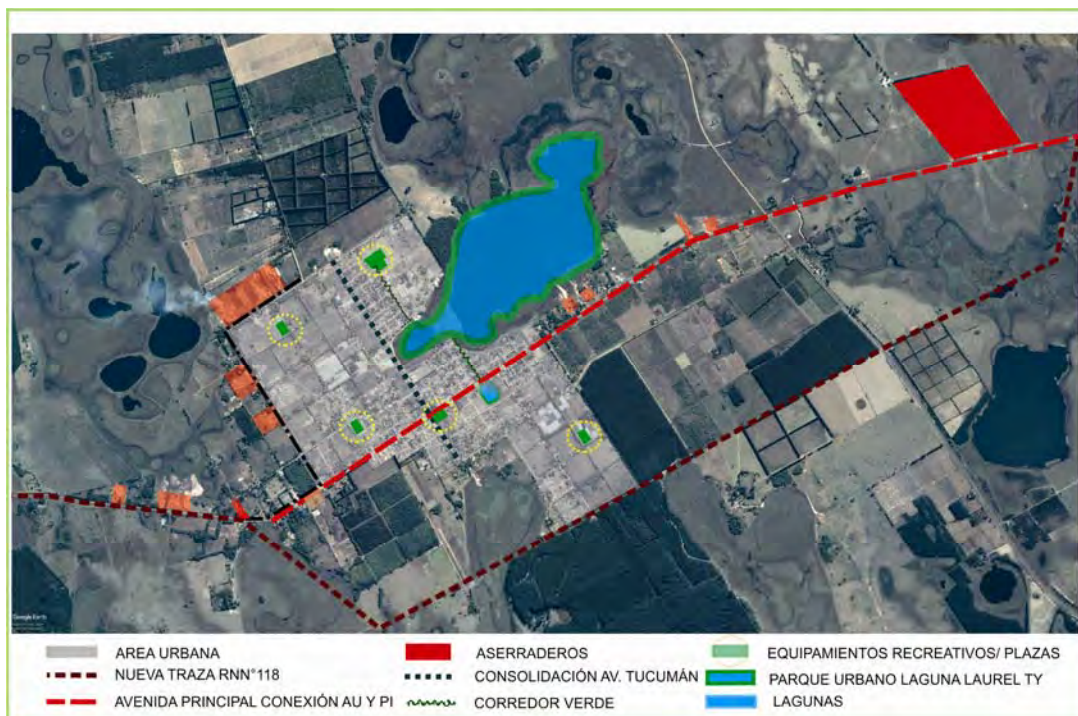
Objetivos:

- Asegurar el bienestar psicofísico de la población santarroseña
- Rediseñar y mejorar integralmente los espacios verdes públicos existentes
- Proponer un Paseo costero con calidad ambiental y paisajística que se constituya en un nodo urbano identificador
- Integrar urbanística y socialmente al barrio Lllamarada al resto de la trama de la ciudad
- Potenciar la oferta turística del área urbana.

Acciones:

- Mantenimiento y remodelación de plazas y espacios verdes públicos.
- Recuperación de tierras fiscales vacantes en barrios locales, e intervenirlos con paseos y plazoletas que otorguen posibilidad de expansión y recreación, etc.
- Realizar relevamiento de las necesidades de los espacios verdes existentes para su puesta en valor, según los siguientes criterios:
 - a- mejoramiento de las circulaciones (veredas y senderos), modernización y nivelación, trazado de nuevos caminos, colocación de rampas, etc.
 - b- Diseño y completamiento de mobiliario urbano, (basureros, bancos, pérgolas, señalética informativa, etc.) con materiales de bajo mantenimiento.
 - c- Plantación de árboles (especies autóctonas) y parquización. Iluminación de tipo escénica.
 - d- Accesibilidad a todos los sectores (rampas y explanadas)
 - e- Incorporación de puestos de información turística y sanitarios públicos
- Proyectar un Paseo costero sobre la laguna Laurel Ty dotándola de circuitos peatonales y vehiculares que integren el sector de la costa con la ciudad, dotándola de mayores equipamientos y actividades de esparcimiento, estares, juegos, miradores, vegetación etc., aumentando la oferta recreativa de la ciudad.
- Limpieza de la Laguna Laurel Ty, para optimizar su uso recreativo y turístico como balneario

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO



Plano: Propuestas de Nuevos espacios recreativos y Áreas verdes
Fuente: Equipo POT SR –Año 2016

PROYECTO 1.C.3. Completamiento de cordón cuneta, veredas, rampas y arbolado urbano.

Fundamentación:

La localidad carece de espacios públicos, baja calidad espacial y paisajística, las calles y veredas en algunos sectores del área urbana actual no poseen correctos anchos y delimitación de veredas, así como también faltan cordones cunetas y arbolado en veredas, generándose un caos de circulación peatonal, e inseguridad pues al no estar claramente diferenciado cordón, vereda de acera, caminan por la calle con los riesgos que ello conlleva; situación que se agrava durante las lluvias, cuando las aguas no son conducidas por cordones cunetas y provocan anegamientos por doquier.

Es importante adecuar el espacio público, reparar veredas, construir rampas para la mejor accesibilidad de ancianos, o discapacitados, sobre todo en previsión al crecimiento futuro de la ciudad.

Objetivo:

- Definir el espacio público, otorgándole calidad y mayor confort a la vida diaria de los ciudadanos.

Acciones:

- Delimitar y construir veredas unificando niveles e incorporando rampas en los cruces de esquina.
- Ejecutar cordones cunetas de hormigón.
- Definir áreas verdes para arbolado urbano en veredas. Exigir una especie como mínimo a cada frentista- Priorizando especies autóctonas.

Periodo de implementación: CORTO PLAZO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO Nº 2: CIUDAD CON CALIDAD AMBIENTAL.

PROGRAMA 2.A: REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

PROYECTO 2.A.1. Relocalización de aserraderos del AU al PI.

Fundamentación:

El Parque Foresto Industrial Santa Rosa debe iniciar su proceso de reubicación de industrias pequeñas y medianas que actualmente se encuentran en el casco urbano, generando grave contaminación ambiental por la falta de tratamiento adecuado a sus residuos (quema de aserrín). Existen más de 50 aserraderos, muchos de ellos en tierras fiscales, llegando a ocupar amplias superficies que alcanzan a igualar aproximadamente la superficie del área urbana amanzanada.

Objetivos:

- Implementar estrategias de relocalización a los aserraderos hacia el Predio del Parque Industrial, en pos del buen desarrollo de la ciudad.
- Reducir la contaminación atmosférica en el área urbana y disminuir los riesgos para la salud de la población de Santa Rosa.
- Recuperar tierras fiscales y reponer la calidad espacial y ambiental del medio urbano.

Acciones:

- Aprobar normativa municipal de usos del suelo para Santa Rosa, definiendo las zonas industriales propiciando las condiciones propicias para la radicación, priorizando la calidad de vida
- Acompañar al gobierno provincial en la implementación de políticas de desarrollo, de atracción de inversiones y estrategias para el traslado y relocalización de los aserraderos.
- Informar a los industriales de beneficios de microcréditos de promoción y fomento a la actividad industrial.
- En caso de imposibilidad de algún traslado se exigirá:
 - a- Presentación de Informes ambientales adecuados a tipo de emprendimiento y escala (EsIA, Plan de Contingencia, medidas de remediación, etc.);
 - b- implementación de tratamiento adecuado de efluentes y residuos, con prohibición de “quema”;
 - c- capacitación a los trabajadores en el cumplimiento de legislación de trabajo, seguridad e higiene. (orden y limpieza en áreas de trabajo para prevenir riesgos, no obstaculizar circulación para trabajar, salidas de emergencia, e impide posibles incendios).

Periodo de implementación: CORTO PLAZO



Plano: Propuesta traslado de Aserraderos del A.U. al PI -Santa Rosa Corrientes.
Fuente: Equipo POT SR – Año 2016.

PROYECTO 2.A.2. **Gestión de Residuos Foresto Industriales (RFI). Generación de energía por biomasa**

Fundamentación

La gran cantidad de Residuos Foresto Industriales (RFI) que se genera en la localidad provoca serios conflictos ambientales, por lo cual es necesario diseñar estrategias para su correcto manejo y/o su reutilización

La concreción del Parque Foresto industrial en Santa Rosa, proporciona una oportunidad para resolver la situación debido a que el gobierno provincial llamo a licitación para cubrir el servicio de bioenergía a través del proyecto para la instalación de una Planta generadora de energía renovable a partir de “biomasa” dentro del P.I.

Objetivos:

- Brindar un destino final adecuado a los grandes volúmenes de residuos industriales generados por los aserraderos locales, a través de una solución limpia
- Asegurar la adquisición de RFI para el funcionamiento de la Planta de generación por biomasa, que provea energía, y con ello se amplíe la capacidad industrial
- Iniciar cambios de paradigmas respecto al uso de energías renovables

Acciones:

- Acompañar al gobierno provincial en la implementación de la Ley 27.191 de PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, reglamentada a través del Decreto 531/2016,

- Ejercer monitoreo y controles respecto a la utilización y manejo de los grandes volúmenes de RFI a fin de que pueda concretarse la minimización de los altos consumos de energía a gran escala

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROGRAMA 2.B. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PROYECTO 2.B.1. Construcción de relleno sanitario para la disposición de RSU, y Planta de tratamiento y clasificación de residuos recuperables

Fundamentación

Actualmente la disposición final de los RSU es caótica sobre todo en áreas más periféricas del centro, donde la recolección municipal no llega y los vecinos proceden a la quema de los mismos, así los residuos se dispersan en diversos focos a cielo abierto generando alta contaminación y deterioro espacial, ambiental; a lo que debe sumarse el ritmo de crecimiento poblacional que experimenta Sta. Rosa, por lo que es prioritario solucionar dicha situación.

Se requiere planificar las acciones y prever la capacidad de volúmenes que se generaran a futuro, más aun con la instalación del PI, y proyectar un “relleno Sanitario” que actúe como solución frente a la situación anárquica actual de la basura en Sta. Rosa. Asimismo sumar estrategias de disminución del volumen a través de la construcción de una Planta de tratamiento y clasificación de residuos recuperables y reutilizables

Objetivos:

- Realizar proyecto de “Relleno sanitario” como disposición final de los RSU de la ciudad.
- Reducir el volumen de RSU con características de recuperabilidad, a través de técnicas de clasificación y reciclado.
- Generar cambios de hábitos en la ciudadanía respecto al manejo, disposición y separación de la basura.

Acciones:

- Destinar un predio apto para construir un “relleno sanitario”, con características técnico- sanitarias adecuadas para la disposición final de los RSU de Sta. Rosa
- Sanear micro basurales espontáneos a cielo abierto, y otras áreas afectadas por residuos (calles, sitios vacantes, lagunas, espacios verdes, etc.)
- Prohibición de quema como tratamiento final de la basura
- Adquirir horno pirolítico para incineración de residuos patológicos
- Construir una Planta de Tratamiento (separación, y clasificación) que genere reducción de volumen de residuos con características de recuperabilidad; y a su vez sea fuente de empleo local
- Provisión de basureros en espacios públicos y señalética de conciencia ambiental

Periodo de implementación: LARGO PLAZO

PROYECTO 2.B.2. Mejoramiento integral de los servicios municipales de barrido y limpieza; y recolección de RSU.

Fundamentación:

La ciudad de Santa Rosa presta los servicios municipales de Higiene urbana de modo insuficiente, deficitario y cubriendo solo una escasa área de la planta urbana, por lo cual existen en la localidad micro basurales espontáneos y constante humo por quema de los RSU en zonas donde no son recolectados por el Municipio; sumado a los residuos foresto industriales que se depositan por doquier en los espacios públicos. Ello genera además de suciedad, caos visual, ambiental, de circulación entre otros, por lo cual se considera imperiosa la necesidad de organizar el servicio de Higiene Urbana municipal.

Objetivos:

- Garantizar la prestación de servicios de Higiene Urbana.
- Planificar el completamiento de los servicios urbanos que transformen a Santa Rosa en una ciudad con calidad ambiental.

Acciones:

- Generar recursos dentro de la estructura municipal para la conformación de cuadrillas de trabajadores para funciones de barrido y limpieza y recolección RSU

Periodo de implementación: CORTO PLAZO

PROGRAMA 2 .C. MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT

PROYECTO 2.C.1. Regularización catastral y mejoramiento de viviendas (construcción y mejora de núcleos húmedos y/o ampliación)

Fundamentación

La localidad presenta una gran extensión de barrios con condiciones de precariedad en las condiciones de habitabilidad de sus viviendas. El déficit alcanza a más de la mitad de las viviendas de la superficie urbanizada, con construcciones de superficies inadecuadas (hacinamiento), mala calidad de materiales, inestabilidad, falta de terminaciones y de aislaciones climáticas, sumado a la falta de servicios básicos, configuran una problemática seria, que debe ser atendida

Asimismo la precariedad se manifiesta en la situación dominial de ellas, las cuales mayormente se asientan en lotes fiscales o adquiridos en condiciones de irregularidad.

Objetivos:

- Asegurar las buenas condiciones de habitabilidad de los barrios santarroseños, en cantidad y calidad (confort climático e higiénico básico)
- Completar los núcleos húmedos básicos (Baño y Cocina) en las viviendas
- Regularizar situación catastral y titularización dominial para las familias.

Acciones:

- Implementar políticas de fomento para reconstrucción y completamiento de núcleos húmedos (Baño y Cocina), con el Instituto de Vivienda de Corrientes –INVICO.

- Proveer conexiones a redes de infraestructura de agua potable y desagües cloacales , eliminando las perforaciones y los pozos negros
- Actualizar el catastro municipal, a fin de proceder a la regularización dominial de los terrenos en condiciones de irregularidad

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROGRAMA 2 .D. CONSERVACION DEL ECOSISTEMA “HUMEDAL”

PROYECTO 2.D.1. Saneamiento y recuperación de Lagunas urbanas (LaurelTy y Palangana)

Fundamentación

Las lagunas urbanas Laurel Ty y Palangana presentan riesgo de contaminación de sus aguas superficiales y subterráneas, debido a múltiples causas como: falta de limpieza y mantenimiento; vertido de RSU de los asentamientos habitacionales de sus entornos; descarga de efluentes líquidos de aserraderos y carpinterías, lo cual son factores que comprometen la calidad y cantidad del recurso hídrico, tan vital para la sostenibilidad local

Asimismo existe otra grave problemática asociada, como son los desbordes cuando el régimen pluvial es intenso, y el caudal de agua se extiende más allá de su perímetro provocando anegamiento de caminos y asentamientos localizados sobre los bordes

También importa ejercer controles sobre los innumerables “pozos negros” del entorno de las lagunas, debido a que comprometen la sostenibilidad de las napas subterráneas

Objetivos:

- Preservar el ecosistema Humedal, característico de Santa Rosa, protegiendo la cantidad y calidad del agua de las lagunas
- Evitar la modificación antrópica del paisaje original, degradación, erosión y hundimientos del suelo superficial

Acciones:

- Pedido del Municipio a la Autoridad de aplicación - Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA), de definición de las LINEAS DE RIBERA y comportamiento de las lagunas; para determinación zonas de riesgo hídrico
- Limpieza de malezas, embancamientos y todo tipo de residuos.
- Definición de un programa de mantenimiento estacional general de lagunas
- Redacción de Ordenanza específica de regulación y protección de las lagunas urbanas de Sta. Rosa, como parte de la Unidad de Paisaje “Humedal”, por su singular paisaje y función de efecto de amortiguamiento o tapón frente a inundaciones, asegurando su adecuada función y mantenimiento
- Relevar los pozos negros, para efectuar plan de saneamiento y cierre a través del programa de completamiento de infraestructura de saneamiento de la localidad

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROGRAMA 2.E. EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO 2.E.1. Comunicación y concientización ambiental.

Fundamentación:

La sociedad santarroseña asume como normales cuestiones de alto impacto ambiental, contaminación, residuos forestales por doquier esparcidos en la ciudad, asimismo se verifica falta de cuidado en los espacios públicos y actitudes nocivas y destructivas de la calidad de vida (procedimiento de “quema” de residuos); por lo que es importante lograr participación y conciencia ciudadana respecto al cuidado y protección del ambiente natural y urbano.

Objetivos:

- Fomentar la conciencia ambiental y respeto ciudadano para un hábitat más sano y equilibrado
- Erradicar actitudes de falta de compromiso
- Revalorizar los atractivos naturales y patrimoniales locales

Acciones:

- Implementar campañas y charlas de información desde el Municipio en coordinación con establecimientos educativos sobre “Educación Ambiental no formal”, a diferentes niveles.
- Impulsar tareas e investigaciones en jóvenes que promueven la re utilización de RFI, en pos del desarrollo sustentable de Sta. Rosa
- Valorización ciudadana de los atractivos naturales y patrimoniales locales, y fomento para interés en generaciones futuras;
- Reforzar capacitaciones a agentes municipales locales para afrontar los desafíos y problemas ambientales del territorio.
- Propuestas de fomento y condonación deudas municipales a vecinos que contribuyan con buenas prácticas ambientales en espacios públicos.
- Apoyar la realización de huertas urbanas, etc.

Periodo de implementación: LARGO PLAZO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO Nº 3: CIUDAD CON BUENA CONECTIVIDAD

PROGRAMA 3.A. MEJORA DE LA CONECTIVIDAD.

PROYECTO 3.A.1. Definición de una traza alternativa para la RN 118.

Fundamentación:

La RNNº118 conforma una fuerte barrera para el desarrollo urbanístico armónico de Sta. Rosa, pues divide al territorio en dos sectores con serias dificultades de conectividad y flujo de relaciones, falta de jerarquía del acceso a la localidad, sumado a las cuestiones de alto impacto socioeconómico, inseguridad vial por el incesante tránsito de transporte de cargas de la foresto industria, entre otras consecuencias

Objetivos:

- Proveer un nuevo trazado a la RNN°118 otorgando mejoras a la conectividad local y regional, evitándose la división territorial del AU de Sta. Rosa.
- Garantizar circunvalaciones y acceso seguro que mejore los flujos y estructura vial interna y externa de Sta. Rosa.
- Impulsar el desarrollo económico-productivo local, facilitándola conectividad hacia el parque industrial.
- Fortalecer las oportunidades de desarrollo turístico.

Acciones:

- Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad el estudio de las alternativas de trazas óptimas para la nueva RNN°118.
- Campañas viales que mejoren las circulaciones internas de la localidad.
- Otorgar jerarquía al acceso a la ciudad desde la nueva traza de la RNN°118.

Periodo de implementación: LARGO PLAZO

PROYECTO 3.A.2. Trazado de nueva vía de vinculación de zona industrial Urbana y Ruta Nacional N° 118

Fundamentación

Existen en la localidad un alto número de camiones y acoplados transportando cargas de grandes toneladas, que circulan entre las calles de la ciudad generando graves impactos socio ambientales, riesgos a la vida humana, destrucción de calles de la ciudad, no aptas para soportar dicho tipo de tránsito, derrame de combustibles, entre otros efectos no deseados.

Objetivos

- Diseñar un circuito vial apto para tránsito pesado que vincule la zona industrial urbana con la Ruta Nacional N°118
- Mejorar la logística de traslado de producción local, y hacia el Parque Industrial

Acciones

- Coordinar acciones desde Municipio local con Vialidad Nacional y Provincial para el Estudio de la nueva traza, considerando tipos de camiones, frecuencias, cargas transportadas, recorridos, nodos críticos, entre otras cuestiones de logística propia, a fin de optimizar su diseño y operatividad.
- Buscar el consenso entre los usuarios industriales y vecinos.
- Instalar zona industrial y/o relocalización de industrias existentes en relación al nuevo trazado vial.

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROGRAMA 3.B. ESTRUCTURACION VIAL, y DE MEJORAS DE CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

PROYECTO 3.B.1. Jerarquización vial. Construcción de avenida central (calle Tucumán).

Fundamentación

Existe en la localidad falta de criterio estructurante en las calles que provocan conflicto en la conectividad entre las áreas Norte y Sur, divididas por la presencia de la RNNº118. Por ello, debe trabajarse en la priorización de la vía de conexión local más importante: la calle Tucumán, y convertirla en una avenida principal, que organice la circulación interna y evite inconvenientes otorgando mayor fluidez y rapidez en los desplazamientos.

Objetivo:

- Constituir una avenida principal de jerarquía, que conecte las áreas más importantes (norte-Sur) de modo rápido, confortable y seguro vialmente para los ciudadanos santarroseños.

Acciones

- Proyecto para ensanche y re diseño de la traza de Lacalle Tucumán, con características de Avenida central.
- Obras complementarias necesarias (desagües, iluminación, señalización, etc.)

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

PROYECTO 3.B.2. Apertura y/o pavimentación de vías secundarias estratégicas; y mejoramiento calles de tierra.

Fundamentación

La ciudad de Santa Rosa presenta falta de jerarquía respecto a su conectividad interna, se carece de señalización, sentido y nombre de vías, etc. así como calles donde el trazado se desdibuja y discontinua, generando inseguridad vial en conductores y/o peatones.

Asimismo el alto número de calles de tierra, con escaso mantenimiento, perfilado, etc. generan inconvenientes de conectividad entre barrios más densificados hacia equipamientos; también se tornan críticas las arterias de tierra, por la polución de polvo y en días de lluvia se anegan y tornan inseguras e intransitables

Objetivos:

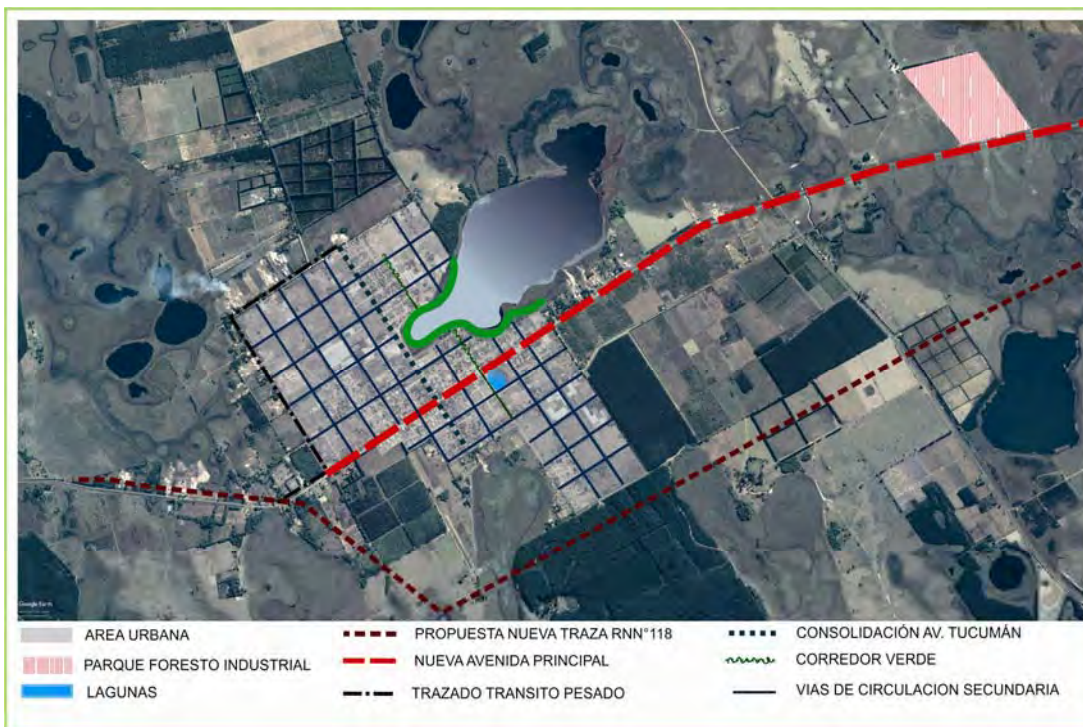
- Otorgar a Santa Rosa una estructura vial clara y eficiente.
- Pavimentar vías secundarias estructurantes.
- Apertura y mejoramiento general de calles de tierra.

Acciones:

- Identificación y priorización de calles a pavimentar según conectividad y densidades poblacionales de los barrios.
- Ejecución de obras de pavimentación (opción; pavimento articulado).

- Mejoramiento integral calles de tierra: equilibrar anchos, perfilado, nivelación, enripiado, etc. según corresponda.
- Completamiento de obras complementarias, señalización horizontal y vertical, iluminación, semaforización, paisajismo, según correspondiera.

Periodo de implementación: CORTO PLAZO



Plano: Propuesta nueva traza RNN°118- Santa Rosa Corrientes
Fuente: Equipo POT SR – Año 2016

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

PROGRAMA 4.A. GESTIÓN MUNICIPAL EFICIENTE

PROYECTO 4.A.1. Capacitación de agentes municipales en instrumentos de gestión pública territorial.

Fundamentación

El Municipio local carece de estructura, personal y capacitación respecto a la gestión y políticas públicas acorde a las necesidades que demuestra la ciudad, por ello se torna imprescindible dotar de los instrumentos necesarios y dictado de Ordenanzas que resuelva las situaciones conflictivas prioritarias, y se minimice los impactos que traerá aparejado el modelo territorial actual -altamente desregulado-, debido a diversos

factores como crecimiento demográfico no esperado, falta de infraestructuras, contaminación, vicios de la gestión pública, inacciones, entre otros.

Objetivos:

- Potenciar las capacidades institucionales del Municipio, dotándolo de los instrumentos de gestión territorial.
- Capacitar para la Gestión Municipal y Políticas públicas del territorio y el ambiente.

Acciones:

- Redacción de Ordenanzas de regulación usos de suelo, cuidado del medio ambiente local, etc. que permitan gobernar el territorio de modo planificado.
- Capacitación de funcionarios y personal municipal sobre capacidad de gestión pública territorial y ambiental.
- Conformar equipos proactivos y mesas de trabajo para participación y articulación de actores, trabajo en redes intermunicipales, etc.
- Asignar espacios para la formulación, financiamiento y Gestión de proyectos.
- Modernizar las acciones y estrategias de comunicación y participación con la ciudadanía.
- Eficientizar las interacciones con los contribuyentes, mejoras en atención al público, campañas de abordaje y sensibilización, etc.

Periodo de implementación: CORTO PLAZO

PROYECTO 4.A.2. Creación oficina de Catastro y Planeamiento urbano

Fundamentación:

Santa Rosa necesita de modo imprescindible dentro de su organigrama municipal, la conformación de una oficina que impulse tareas de organización territorial de su ejido y actualización de sus registros catastrales.

Asimismo trabaje en la Planificación urbana, aplicando los instrumentos y normativas necesarias derivadas de procesos participativos del POT, como también dedicada a instrumentar el Programa de Monitoreo y/o seguimiento de la aplicación de políticas y acciones previstas en el Plan.

Objetivos:

- Modificar el organigrama municipal, introduciendo un Área de Planeamiento y Catastro que instrumente la normativa territorial y ambiental.
- Sanear el Catastro municipal.
- Implementar y asignar funciones de planificación urbana para un mayor impulso al desarrollo local.

Acciones:

- Sistematizar y organizar la información territorial y catastral.
- Planificación de obras y regulación de los usos y actividades humanas locales,
- Formular y proponer al Ejecutivo Municipal como al H.C.D., las necesidades y problemáticas estratégicas y/o urgentes a resolver en pos de un ambiente equilibrado.
- Implementar sistemas de información geo referenciados

Periodo de implementación: CORTO PLAZO

PROYECTO 4.A.3. Monitoreo, evaluación y retroalimentación

Fundamentación:

Resulta fundamental poder medir y revisar el desarrollo de lo planificado dentro del POT, metas y objetivos planteados para las intervenciones, propuestas, etc., debido a que estos sistemas son dinámicos en sus procesos, para facilitar las actividades de evaluación y no se conviertan en un esfuerzo mayor que el mismo proceso de planificación.

Asimismo la evaluación de la gestión institucional posee importancia en la revisión de las capacidades operativas, técnicas y tecnologías de la administración territorial, así como las capacidades financieras para llevar a buen término el desarrollo de los programas o proyectos.

Se operara en equipos desde la oficina de Planeamiento -donde se concentrará la información y generación de políticas territoriales- , realizando procesos de planificación con retroalimentación de datos para la toma de decisiones territoriales.

El monitoreo, dimensionado de impactos y verificación de retrocesos y/o viabilidad de concreción de los proyectos, retroalimenta la Fase Cero de análisis posterior y ajusta la evolución de los planes.

También es vital que SR posea un Sistema de Información Geográfica (SIG) oficial y fiable de su territorio, lo cual requiere de una inversión importante para su construcción y mantenimiento, personas especializadas en el manejo y construcción de datos e información, pero de no poseerlo, la información continuara dispersa y se dificultara enormemente la implementación de un Sistema de Evaluación y Monitoreo realmente operativo para el O.T.

Igualmente, se propone una metodología acorde a las actuales estructuras internas.

Objetivos:

- Generar un sistema de evaluación y seguimiento, atento a la planificación y realización, de los programas y proyectos.
- Articular y coordinar acciones entre actores y entidades involucradas.
- Organizar un Sistema de información Geográfico territorial, de base para futuras evaluaciones.

Acciones:

- Establecer los indicadores claves para la gestión y la evaluación del ordenamiento territorial, que permitan advertir la magnitud del impacto de cada proyecto, y el estado de cada temático particular respecto de las metas y objetivos planteados.
- Confeccionar Planes de evaluaciones semestrales o anuales de seguimiento, administración y regulación de la ejecución de las obras.
- Recopilar la información dispersa entre todas las instituciones que componen una administración territorial, a fin de poseer la información geográfica específica para la evaluación del territorio, lo más actualizada y precisa posible.

Periodo de implementación: MEDIANO PLAZO

9.3. PROYECTOS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA

Se transcriben a continuación los Planes y programas a escala provincial que de algún modo influyen y afectan a Santa Rosa.

* Pacto Correntino para el crecimiento económico y el desarrollo social

Según la Regionalización Provincial surgida del “Pacto correntino para el crecimiento económico y el desarrollo social”, impulsado por el Plan Estratégico Participativo -PEP 2021-, la localidad de Santa Rosa pertenece a la **Región 5: HUMEDAL** (junto a Saladas, Concepción, Tabay, Tatacuá, Empedrado, El Sombrero, Mburucuyá, Pago de los Deseos, San Lorenzo, Loreto y San Miguel). Los proyectos para la Región 5 son:



a) Vialidad

Programa de mejoramiento de obras Viales y pavimentación
Santa Rosa: Obras en RPNº6 en reparación pavimento tramo RNNº 118
 Ruta Nº 6- enripiado hasta RNNº118
 Avance de obras sobre Arroyo Batel en RPNº6

b) Política Habitacional

Programa de soluciones habitacionales para el sector urbano y rural
Santa Rosa: Entrega de 50 viviendas de INVICO

c) Integración Social, Seguridad; Educación y Salud

Programa servicios sociales para familias en situaciones vulnerables
Santa Rosa, Concepción, San Miguel, Saladas, Mburucuyá, Loreto: Elaboración de proyecto y ejecución de Agua Potable /Desagües cloacales

d) Cultura Patrimonio Histórico y Turismo

Desarrollo Turístico: Plan Maestro Ibera
Concepción: Inauguración Museo Antropológico, y Museo de campo
 Centro de interpretación del Macrosistema Ibera

e) Política de Innovación y Desarrollo

Plan de desarrollo de zonas y parques industriales y tecnológicos

Santa Rosa; Inauguración de Parque Industrial con 3 empresas de la foresto industria

Proyecto en carpeta: Planta de biomasa en Parque industrial

* Programa Desarrollo Productivo Local (PDPL) - Red Nacional de Municipios Productivos

El Ministerio de Producción de la Nación a través de la Red Nacional de Municipios Productivos firmó convenios en la provincia para financiar proyectos que impulsarán el desarrollo productivo de las localidades de Colonia Santa Rosa, Gobernador Virasoro y Santo Tomé elegidas en el marco de la Agenda de Desarrollo.

Se definió el sector productivo de la foresto industria como prioridad a abordar, para fortalecerlo e impulsar al máximo su desarrollo.

Los objetivos del PDPL son:

- fortalecer las capacidades institucionales de los municipios para gestionar temas vinculados a la producción y ser articuladores entre el sector privado, Municipio, Provincia y Nación de los intereses de los sectores productivos locales.
- Acompañar desde los municipios el desarrollo de las PyMEs



Se financian y gestionan los siguientes proyectos:

a) Colonia Santa Rosa:

-Plan de Ordenamiento territorial

-Plan de Regularización dominial

b) Gobernador Virasoro

- Creación de una Agencia de Desarrollo Territorial, que permitirá formular análisis y proyectos estratégicos de articulación público-privada para el impulso productivo local

c) Santo Tome

- Fortalecimiento de área de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad

- Plan de Ordenamiento territorial

*** Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes, (PEFIC)**

El Plan Estratégico Foresto Industrial de la provincia de Corrientes 2013 (PEFIC), es una experiencia innovadora en términos de diseño de políticas públicas productivas por su articulación con el sector privado para trazar pautas de trabajo a largo plazo en pos del aprovechamiento del potencial que presenta la provincia en términos de agregado de valor a la madera en origen.

El PEFIC constituye una herramienta que articula, orienta y da coherencia a las acciones transformadoras identificadas en los diferentes territorios de la provincia durante los encuentros de intercambio que demandó su definición.



Tras la elaboración del Plan, el sector privado con el apoyo del Estado llevó a cabo la institucionalización de dicho trabajo, dando lugar en el 2015 a la conformación de la Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes (APEFIC). Esta organización se ocupa de cumplir las pautas de trabajo para el desarrollo del sector forestal y foresto industrial de Corrientes.

PROYECTOS EN CARTERA O PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:

*** Relocalización de Aserraderos al Parque Foresto Industrial SR**

A fin de iniciar el proceso de relocalización de los aserraderos ubicados en el AU local, hacia el nuevo Parque Industrial, desde el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio (MITyC) de la provincia se implementan 2 (dos) estrategias , una desde el ámbito social y otra desde el económico-financiero

a) Línea de financiamiento FONAPYME 1+1- Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa-

Si bien existen múltiples herramientas de financiamiento disponibles para la actividad industrial y líneas de crédito para obras de infraestructura, el problema es que el 90% de los titulares de los aserraderos no reúnen los requisitos para ser sujeto tomador de los mismos, por no cumplimentar con la legislación laboral, no estar inscriptos en el sistema o estar mal inscriptos, trabajar de modo informal, en negro, con balances que no alcanzan a cerrar las ganancias necesarias, etc.

Se creó para SR este fondo especial mixturado, para que accedan la mayoría de los aserraderos y es administrado por la Subsecretaría Financiera, del Ministerio de Producción de la Nación, quien decidirá quienes serán los aserraderos beneficiarios.

El Programa otorga créditos blandos para el desarrollo de inversiones vinculadas a la adquisición de bienes de capital nuevos, instalaciones o construcción de la planta productiva, y que involucren generación de nuevos puestos de trabajo de las pymes, a tasas de interés menores a las del mercado financiero. Los fondos son aportes de 1(una) partida nacional y 1 (una) partida provincial.

A la fecha del presente informe los fondos están destinados y transferidos, faltando la halla en vigencia, faltando solamente la toma de decisión y firma para su implementación y avanzar en la definición de los requisitos exigidos tanto por Nación como por Provincia para el otorgamiento del beneficio. Asimismo también el MITyC impulsa otras líneas de financiamiento industrial : “PAC Empresas” , “Mi Galpón”, “Fideicomiso FODER”, “FONDyF” , etc., pero la situación de informalidad laboral de los aserraderos en muchos casos le impide acceder a ellos

b) Sensibilización y capacitación:

A través de técnicos del Ministerio de Industria de la Provincia pertenecientes al área de Comercio y “Programa Com.Un” -Comerciantes Unidos, se realizan tareas de sensibilización y capacitación a operarios de aserraderos locales sobre Seguridad e Higiene, con el objetivo de concientizar sobre el uso de elementos de protección personal en prevención de accidentes laborales



Acciones de sensibilización en Aserraderos SR- Programa Com.Un- Fuente: MITyC- Año 2015

Así como también respecto al cuidado para reducir y/o minimizar los niveles de polución de aserrín como los buenos hábitos de limpieza de lugares de trabajo, máquinas, pasillos y orden en las maderas, así como el correcto mantenimiento de los equipos; y el empleo de métodos húmedos para minimizar la generación de polvo.

Respecto a las **Nuevas radicaciones en Parque Industrial Santa Rosa (PI-SR)**, es importante se establezcan en el Reglamento de Administración del mismo los requisitos obligatorios para la construcción y habitación de los emprendimientos industriales, como: a) Previo al inicio de las obras de cualquier tipo de actividad presentar documentación técnica de la edificación, Certificado de aptitud ambiental expedido por Autoridad de Aplicación o Municipio, y según corresponda a su categoría, Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental, evitando futuros impactos . b) Respetar el cumplimiento de superficies libres, áreas verdes-fuelles, Reservas, etc. c) Cumplimentar con programas de capacitación en Seguridad e higiene laboral, etc. entre otros

*** Nuevo Hospital Santa Rosa**

Debido al incremento de la demanda sanitaria en los últimos años en Santa Rosa (Región Sanitaria II) y el aumento de accidentes del trabajo en aserraderos y la instalación del Parque Industrial, el Municipio en conjunto con la dirección del hospital presentó un proyecto al Ministerio de Salud Pública de Corrientes para la construcción de un nuevo hospital en la localidad.

El nuevo hospital es una necesidad imperiosa para la comunidad santarroseña que desde años solicita al Municipio soluciones de la cuestión sanitaria, debido al crecimiento de la demanda (embarazos, accidentes de operarios de los aserraderos, etc.) que deben ser trasladados y derivados hacia el hospital María Auxiliadora de Saladas -centro de referencia zonal-, debido a que el hospital de Santa Rosa no puede afrontar algunas emergencias por falta de insumos, personal, e internación.

El anuncio desde el gobierno provincial promete la aprobación de la obra, si bien no se conocen plazos ni fecha de comienzo de la construcción, se avanza en la búsqueda de un terreno para su adquisición y mensura.

*** Subestación Transformadora 33/13, 2kv-5 Mva en Parque Industrial SR.**

El Transformador de 2,5 MVA que permitirá al Parque Foresto Industrial contar con el abastecimiento de energía necesario para abastecer sin inconvenientes a las empresas radicadas y en proceso de hacerlo. Así, Sta. Rosa contará con mejor abastecimiento de energía que elevará el nivel de la productividad local.

La obra aporta mejoras en el servicio eléctrico a toda la localidad.

Por gestiones de la Dirección de Parques Industriales de la Subsecretaría de Industria finalmente el primer parque industrial de Corrientes y único foresto industrial del país contará con el recurso indispensable para garantizar la potencia de energía necesaria para las empresas.

La construcción de dicha infraestructura es financiada a través del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Desarrollo de Parques y Zonas Industriales con una inversión total de \$7.998.844,33.

A la fecha la empresa que ganó la licitación de la construcción de la planta transformadora lleva a cabo las tareas de conexión.



La estación está emplazada en el margen izquierdo del pórtico de ingreso y tendrá dos salidas de 13,2 KV, permitiendo elevar considerablemente la calidad de energía eléctrica a las industrias.

* **Planta Generadora de Energía Renovable por Biomasa**

Corrientes proyecta fortalecer su abastecimiento energético y sobre todo en el objetivo de ir incorporando a su matriz de aprovisionamiento el desarrollo de energía renovable. El Gobierno Nacional en el marco de ley 27191, concretará la licitación de esta obra, aprobando el proyecto presentado por la Provincia de Corrientes a través del ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, y que determinó la construcción de la Primer Central de Generación de Energía por Biomasa (recurso renovable) en la provincia, cuya licitación se concretará en los próximos meses y cuya construcción se iniciará en el primer trimestre del 2017, con un plazo de ejecución de la obra de 630 hasta entrar en operación.

Dicha Planta acarreará a Santa Rosa y la provincia beneficios ambientales, de infraestructura para nuevas inversiones, ingresos adicionales para forestadores e industriales existentes. Se estima consumirá entre 200 y 260mil ton/anuales de biomasa, (residuos de bosque y de aserraderos), funcionará las 24 horas del día todo el año, y aliviará notablemente al sistema de aprovisionamiento provincial ya que el Parque Industrial dejará totalmente de utilizar la energía que comparte con el sistema de distribución urbana, además entregará al Sistema Interconectado Nacional 12,5 mwh.

Es válido recordar que a través de la Ley 27.191 de Promoción de Energías Renovables, reglamentada hace unos meses por el Gobierno nacional a través del Decreto 531/2016, se establece que las industrias que demandan grandes volúmenes de energía deberán consumir un porcentaje del tipo renovable. Es por ello que desde Nación iniciaron los pasos pertinentes para comenzar un nuevo camino en lo que respecta al consumo de energía en gran escala.

La norma establece que para el 2018 se debe cumplir con un 8% de la matriz nacional de energía renovable; es decir, que por esa normativa -con vigencia en todo el país- los grandes consumidores de energía deben cumplir con ese porcentual de consumo.

9.4. SINTESIS DEL MODELO DESEADO

En la etapa anterior se presentó el modelo actual del territorio del municipio de Santa Rosa, el cual resume de manera esquemática la realidad territorial existente. Este esquema tiene también la intención de evidenciar las relaciones que se dan en el territorio entre los nudos críticos y las cuestiones problemáticas identificadas.

El área urbana de Santa Rosa es un territorio que creció sin regulación estatal, lo que ha dejado su huella a través de una serie de problemáticas que se manifiestan en la realidad local, como es la materialización de un proceso de ocupación del territorio discontinuo y fragmentado. A ello se suma una convivencia conflictiva entre actividades no compatibles, como viviendas al lado de aserraderos que realizan quema de aserrín y restos de maderas en grandes volúmenes, generando fuertes niveles de contaminación atmosférica.

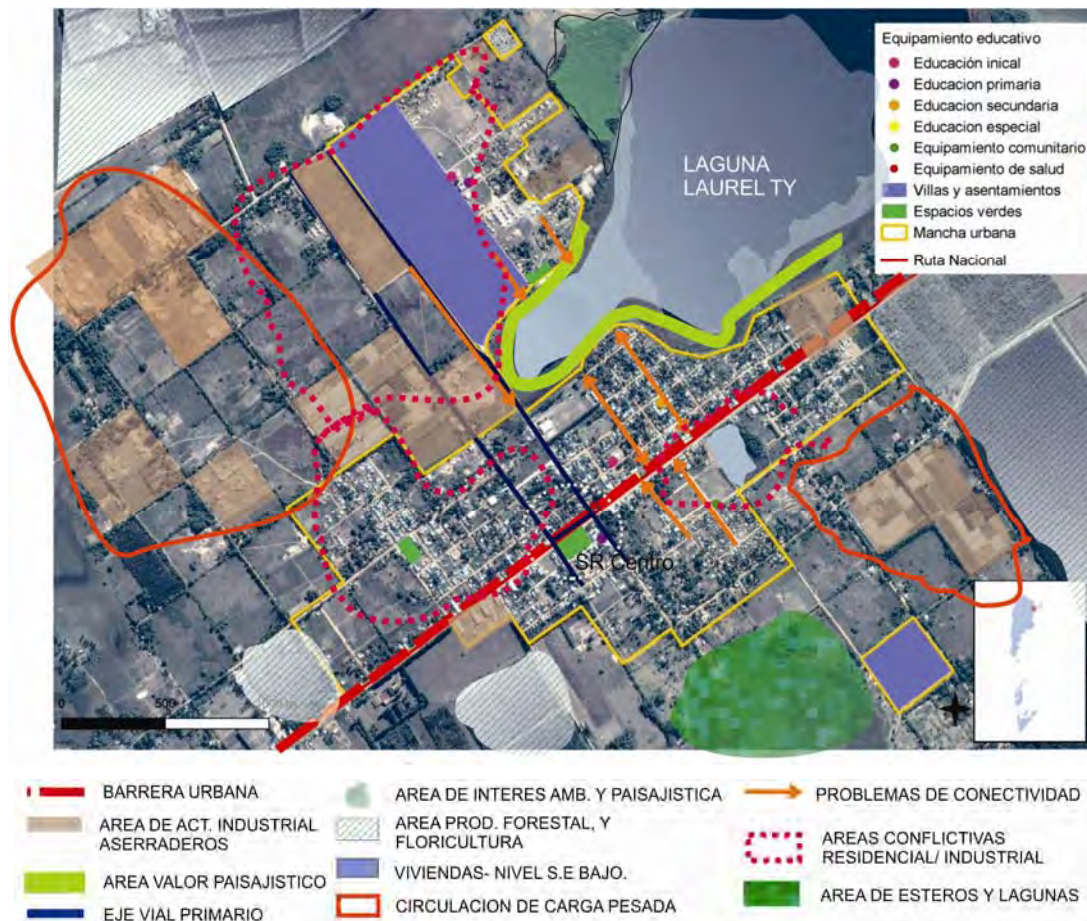
La carencia de regulación implicó la aprobación de loteos que no cedieron las superficies adecuadas para calles, espacio verde y equipamiento comunitario, lo que actualmente genera dificultades para contar con espacios adecuados para brindar los servicios requeridos por la población.

En ese marco se dio el crecimiento de una ciudad fragmentada por la traza de la RN N°118 y la laguna Laurel Ty. La inexistencia de una política de regulación del suelo atentó contra el logro de una ciudad compacta y se traduce en la existencia de un gran número de lotes baldíos, lo que a su vez contribuye a generar una ciudad ineficiente y antieconómica en términos de prestación de servicios públicos.

Este crecimiento disperso, sumado a características estructurales de la realidad local y provincial, son aspectos que interrelacionados contribuyen para la generación de un área urbana con carencias de infraestructura y servicios urbanos. Esa carencia expone a la población local a situaciones de vulnerabilidad ambiental, debido al riesgo creciente de contaminación de las napas subterráneas.

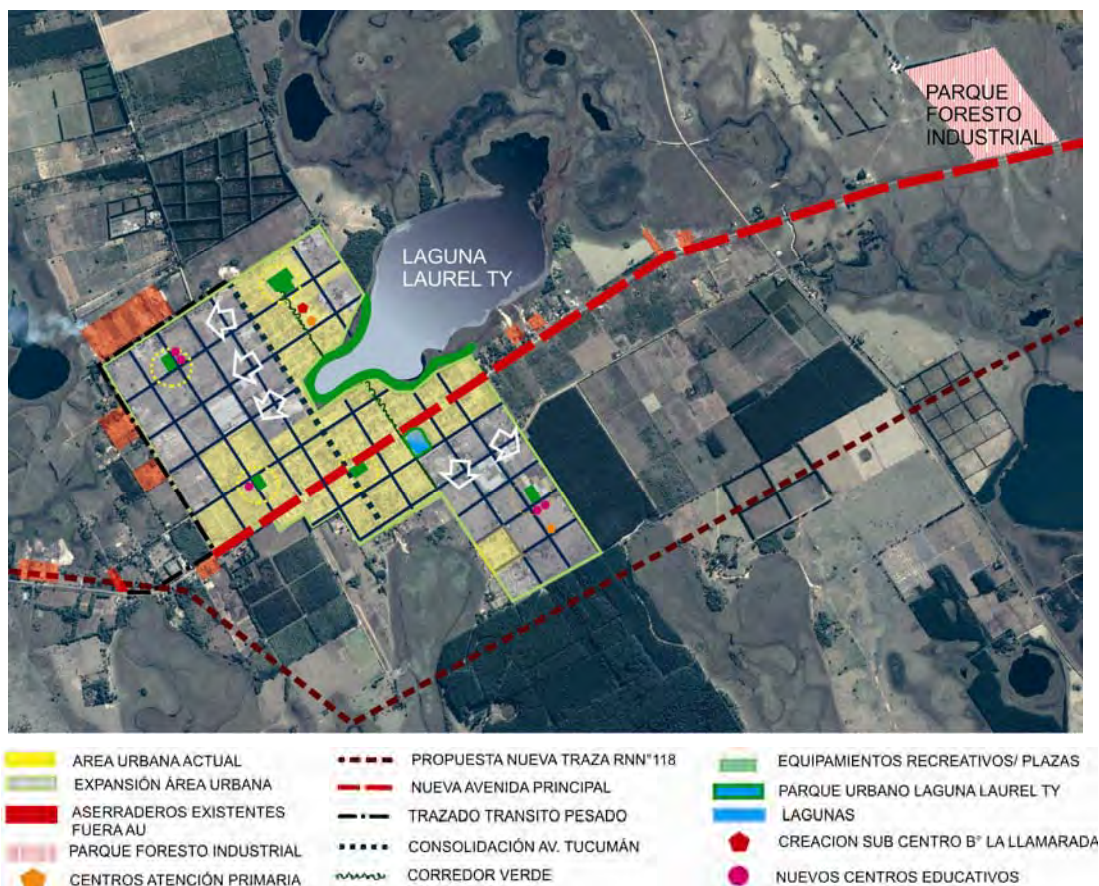
Todos esos elementos han contribuido a generar una ciudad ineficiente en relación a la necesidad de desplazamiento de personas y mercancías, generando riesgos para la población local. El conjunto de cuestiones problemáticas y los procesos que agudizan algunos de ellos, definen un modelo actual del territorio como el que se presenta.

MODELO ACTUAL SANTA ROSA



Fuente: Elaboración propia. Diciembre 2016.

MODELO DESEADO SANTA ROSA



Fuente: Elaboración propia. Enero 2017.

9.5. MODELO ACTUAL/ MODELO DESEADO. PROYECTOS PRIORITARIOS.

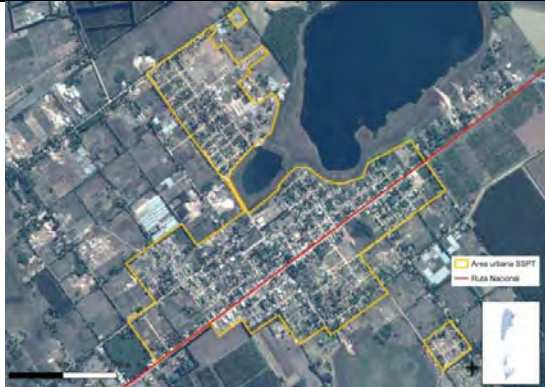

Los proyectos prioritarios para Santa Rosa se orientan fundamentalmente al tema estructurante del ordenamiento territorial debido a que la falta de planificación urbana evidencia múltiples conflictos y aspectos de urgente tratamiento para no derivar en impactos socio ambientales de riesgo, como ser: la convivencia de aserraderos con las viviendas, la falta de infraestructuras y servicios básicos, carencia de equipamientos y espacios verdes, contaminación de lagunas urbanas, falta de capacidad de gestión institucional del Municipio, entre otras, que impiden el desarrollo urbano armónico del territorio santarroseño.

Entre los temas o dimensiones estructurantes que el ordenamiento del territorio y la planificación urbana de Santa Rosa debe considerar, para una adecuada utilización del uso del suelo y las mejoras de las condiciones de los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes, se consideran prioritarios a:

a) EXPANSION AREA URBANA

Definir claramente los límites del municipio a partir de la mancha urbana y la futura expansión del borde actual. La delimitación del ejido urbano deseado debe coincidir los lineamientos de extensión de redes de agua y saneamiento, así como se prevén nuevos espacios verdes y equipamientos comunitarios.

Dicha limitación evitara la creación de nuevos aserraderos en el AU si se aplican las ordenanzas propuestas y se tienen en cuenta los diferentes distritos planteados.

EXPANSION AREA URBANA	
Modelo actual	Modelo deseado
	
<p>Definir el trazado de la ampliación urbana de Santa Rosa, de modo de garantizar una distribución adecuada entre espacios públicos y privados necesarios para el funcionamiento de la ciudad.</p> <p>Lograr un crecimiento del área urbanizada con una mayor densidad, de modo de lograr un crecimiento urbano más eficiente y económicamente viable.</p>	

b) INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y SERVICIOS

- Dotación de redes de Agua potable, Desagües cloacales, pluviales, pavimento, recolección de RSU

Las infraestructuras básicas son fundamentales porque condicionan muy fuertemente la calidad de vida de los ciudadanos, ya que determinan las circunstancias de salubridad e integridad de los habitantes.

Resulta vital que los santarroseños tengan acceso al agua potable, energía, desagües cloacales, pavimento y al saneamiento básico (recolección y disposición final de residuos) además de entrar en consideración las demandas progresivas de la urbanización.

Santa Rosa no cuenta con una red de desagües cloacales. Por ello el plan apunta a cubrir la totalidad del área urbana del municipio mediante una serie de planes sucesivos de obras.



COBERTURA RED AGUA POTABLE	
Modelo actual	Modelo deseado
<p>La comparación entre el modelo actual y la extensión del área urbana permite definir zonas deficitarias o con baja calidad del servicio de agua potable.</p> <p>Se plantea incrementar la dotación del servicio de agua potable y la construcción de una planta potabilizadora para garantizar la calidad de potabilización del agua en el área urbana de Santa Rosa, en resguardo de la calidad de vida a la población.</p>	
COBERTURA RED DE CLOACAS	
Modelo actual	Modelo deseado
<p>Al igual que la red de agua potable, la cobertura del saneamiento urbano resulta estratégica. Actualmente el municipio no cuenta con red cloacal por lo que en el modelo deseado se plantea la necesidad de diseñar, planificar y ejecutar el tendido de redes cloacales en la ciudad.</p> <p>En una primera etapa se plantea cubrir la mancha urbana actual para luego, en una segunda etapa extenderla a la par del crecimiento urbano.</p> <p>Por otro lado se debe seleccionar el predio para construcción de piletas o lagunas de estabilización como destino final de efluentes cloacales, previa evaluación de impacto ambiental.</p>	

c) ESPACIOS VERDES:

- Áreas verdes recreativas:

Es importante plantear una estructura de espacios verdes que permita recuperar los existentes completándolos con actividades de estar, juegos para niños, iluminación, bancos, rampas, arbolado y paisajismo, etc. que otorguen beneficios estéticos y ambientales

Asimismo generar nuevos proyectos a fin de establecer un circuito de paseos, parques con zonas de recreación pasiva o activa, etc., debido a que los beneficios de ellos redundan en mejorar las condiciones de calidad ambiental y de vida de los ciudadanos

ESPACIOS VERDES	
Modelo actual	Modelo deseado
	
<p>Existen en la localidad un escaso número de espacios verdes dentro de la mancha urbana actual, los cuales a su vez poseen deficitario diseño, equipamiento y mantenimiento general.</p> <p>La localización de los existentes permite advertir rápidamente las zonas deficitarias, y en base al crecimiento futuro y a las condiciones de hábitat, se pueden priorizar las zonas que requieren proyectos de nuevos espacios verdes. El objetivo sería paralelamente a la expansión del área urbana ir incorporando los nuevos espacios verdes.</p>	

d) MOVILIDAD

- Jerarquizar la calle Tucumán como avenida central:

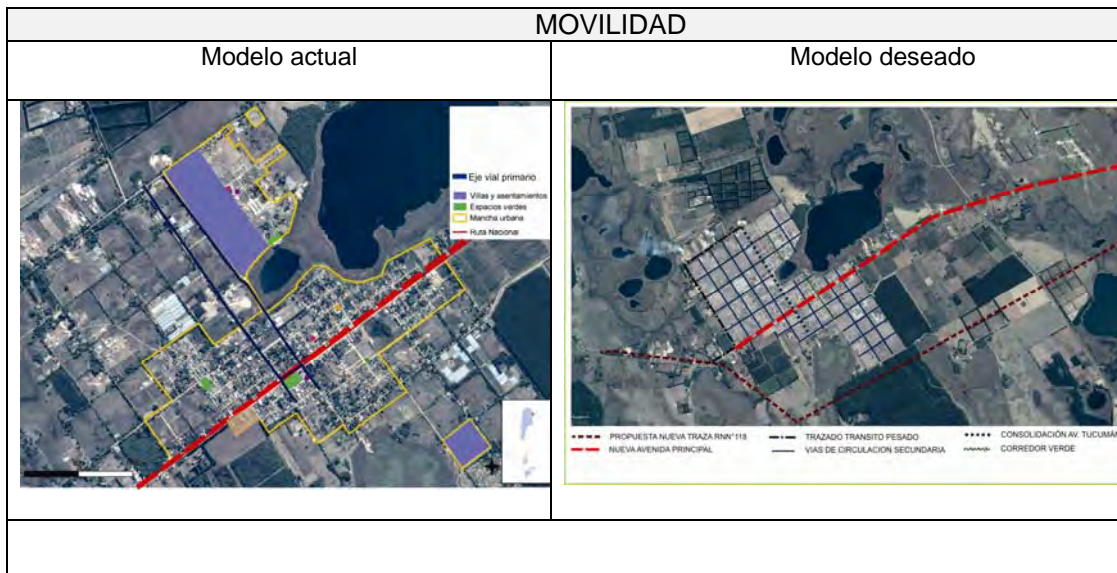
El tema de la movilidad en el ordenamiento territorial de Santa Rosa es crucial debido a los múltiples conflictos que acarrea, falta de eficiencia y eficacia en el sistema vial y de transporte que inciden directamente sobre la vida, seguridad de los habitantes.

Deberá considerarse principalmente la estructuración vial según sea estructurante principal, o secundaria, y los nodos o puntos estratégicos de intersección para la adecuada movilidad de peatones, automóviles, transporte de carga, bicicletas, etc.

- Nueva Traza para la RNN° 118:

La relocalización de los aserraderos existentes dentro del AU que afectan a la calidad de vida de los habitantes de Santa Rosa y la instalación de nuevas industrias en el PI tendrá un impacto importante en la red vial.

Resulta necesario modificar su traza actual por las múltiples afectaciones a la seguridad de los habitantes, como también para lograr mayor eficiencia y fluidez fundamentalmente respecto al transporte de cargas que incide directamente sobre la productividad local.



e) EQUIPAMIENTOS URBANOS

- Construcción de Hospital, Escuelas, playones deportivos:

Es importante respetar los estándares mínimos que necesita la población respecto a los equipamientos básicos como son los sanitarios, educativos, deportivos, etc. Resulta prioritario designar sitios o predios donde poder desarrollar adecuadamente estos equipamientos y que la población santarroseña tenga acceso a los servicios que brinda cada uno de ellos, indispensables para su calidad de vida y su bienestar general



La localidad presenta serios déficits de equipamientos comunitarios, educativos, y sanitarios, demostrado en los desequilibrios sociales, falta de inclusión y baja calidad socio ambiental, a su vez ello imposibilita un desarrollo sustentable socio- económico-territorial de la localidad.

Es conveniente reconocer que los niveles educativos requieren diferentes necesidades de localización, los jardines de infantes deben permitir la cercanía con los hogares y zonas de trabajo, en cambio las escuelas medias pueden tener distancias mayores, incluso en algunos casos es conveniente que su localización incentive la concurrencia de estudiantes de diversos niveles de ingreso, origen cultural, etc.

Se plantea a mediano plazo planificar y ejecutar la construcción de nuevos equipamientos educativos en todos los niveles: inicial, primario, secundaria y terciario.

EQUIPAMIENTOS SANITARIOS

Modelo actual



Modelo deseado



En el modelo actual existe un solo equipamiento de salud en la localidad, muy deficitario y sin internación. En el modelo deseado se propone acompañar el proceso de adquisitivo del predio, llamado a licitación para la construcción del nuevo Hospital Santa Rosa –aprobado por el ministerio de Salud Pública de Corrientes y la creación de pequeños centros de atención primaria en distintos barrios de la localidad.

f) HÁBITAT

- Mejoras en villas y asentamientos. Construcción de núcleos húmedos y saneamiento catastral:

La carencia habitacional en cantidad y calidad, es un tema central a atender en Sta. Rosa por los altos impactos socio-culturales y ambientales que generan las situaciones de precariedad. Importa un tratamiento integral de saneamiento catastral, y mejoras en la sanidad y habitabilidad de viviendas, a través de la construcción de núcleos húmedos (baño y cocina).

Los barrios más afectados son: Bº Lllamarada, Centro, Profesional, Jardín, Tablada, Rincón Porá, Otazo, Esperanza, Industrial. Asimismo también se destaca la necesidad de construcción de nuevas viviendas.

VILLAS Y ASENTAMIENTOS	
Modelo actual	Modelo deseado
	
<p>La localidad presenta una gran extensión de barrios con condiciones de precariedad en las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, dentro y fuera de la mancha urbana actual. El mejoramiento del hábitat implica la manera de integrar el hábitat de las zonas específicas con el resto de la ciudad.</p> <p>En el modelo deseado se propone implementar políticas de fomento para reconstrucción y completamiento de núcleos húmedos (Baño y Cocina), con el Instituto de Vivienda de Corrientes –INVICO; proveer conexiones a redes de infraestructura de agua potable y desagües cloacales, eliminando las perforaciones y los pozos negros y actualizar el catastro municipal, a fin de proceder a la regularización dominial de los terrenos en condiciones de irregularidad.</p>	



g) USOS DE SUELO – ASERRADEROS EN A.U.

- Relocalización de aserraderos hacia Parque Industrial:

El uso del suelo industrial en la localidad, mayormente representado por los aserraderos, muchos de los que se localizan dentro del área urbana actual, en cercanía con usos residenciales, educativos, etc., generando altos impactos al ambiente y las actividades de la población que habita en sus entornos

Es un tema prioritario lograr el traslado y relocalización en zona Industrial de dichos aserraderos, carpinterías e impregnadoras.

El Municipio local debe acompañar y adherirse a las políticas provinciales de fomento industrial, en pos de lograr de erradicar la actividad del área urbana local y a partir de allí iniciar el proceso de recuperación de buenas condiciones ambientales para la localidad de Santa Rosa.

ASERRADEROS	
Modelo actual	Modelo deseado
	
<p>Es necesario implementar estrategias de relocalización a los aserraderos hacia el Predio del Parque Industrial, en pos del buen desarrollo de la ciudad, lo que permitirá reducir la contaminación atmosférica en el área urbana y disminuir los riesgos para la salud de la población de Santa Rosa, como también recuperar tierras fiscales y reponer la calidad espacial y ambiental del medio urbano.</p>	

a) AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

- Protección ambiental y recuperación de las Lagunas urbanas

El ordenamiento territorial de Sta. Rosa no puede omitir sus importantes recursos naturales de interés paisajístico y ambiental, por ser parte de la vida diaria de la población y el impacto socio ambiental que ellas generan.

Las lagunas Laurel Ty y Palangana insertas en la trama urbana presentan serios y crecientes procesos de degradación y contaminación, debiendo prioritariamente generarse políticas de protección y normativas de regulación del uso del suelo, junto a la definición de sus LINEAS DE RIBERA, para que la intervención sobre ellas o actividades del entorno no afecten su sostenibilidad.

Debe mobilizarse acciones que consideren integralmente la recuperación paisajística y valoración de las mismas como parte del sistema "Humedal"- característico de la región- y compensar adecuadamente sus funciones de un modo sostenible para Sta. Rosa.

PROTECCION AMBIENTAL Y RECUPERACION DE LAGUNAS.	
Modelo actual	Modelo deseado
 <p>AREAS DE RIESGO</p>	 <p>PROTECCION DEL PAISAJE</p>
<p>Se debe preservar el ecosistema Humedal, característico de Santa Rosa, protegiendo la cantidad y calidad del agua de las lagunas, evitando la modificación antrópica del paisaje original, degradación, erosión y hundimientos del suelo superficial.</p>	

b) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

- Capacitación a agentes municipales en gestión de políticas públicas y territoriales:

Todo el proceso de planificación no es posible sin la toma de postura y firme decisión política de implementarlo; para ello debe poder hablarse un mismo idioma, entender y compartir los mismos objetivos y metas.

Sta. Rosa además debe completar su base normativa, dictar Ordenanzas de regulación de Uso de suelo y cuidado del ambiente, de modo claro y ajustado al territorio que acompañe la toma de decisiones respecto al modelo territorial deseado, y persiga ante todo la calidad de vida de los ciudadanos.

La primordial necesidad es además, organizar la estructura municipal incorporando áreas de Planificación urbana y Catastro, con personal capacitado en temas de gestión y políticas públicas, urbanas territoriales y ambientales que puedan decidir adecuadamente según objetivos del Plan y asimismo también realicen tareas de Monitoreo y seguimiento de los procesos de planificación y ordenamiento

9.6. MACRO INDICADORES OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS- DEL MUNICIPIO SANTA ROSA

A continuación se presenta una primera aproximación de los indicadores más destacados a desarrollar en la planificación territorial de Sta. Rosa, los cuales se alinean con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en 2016 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Para SR se presentan los ODS prioritarios que configurarán cambios en las cuestiones urbanas y ambientales básicas, y sostenibles a largo plazo.

Los indicadores se construyen con la información disponible del Censo de hogares del año 2010, y otros datos a nivel municipal de tipo cualitativo.

Los indicadores obtenidos son una proximidad a los ideales a lograr, para lo cual se elaboran programas de trabajo que inicien los procesos de materialización en pos de lograr el modelo deseado de Santa Rosa para el año 2027.

Los valores cercanos al valor 100 indican la situación más favorable y cercanos al cero el déficit total del dato representado.

Cuadro de indicadores Santa Rosa

Dato	%	mediano plazo (5 años)	largo plazo (10 años)
Hogares sin agua potable	9,38	45%	99 %
Hogares sin cloacas	98,90	70%	90%
Hogares sin electricidad	34,00	77%	95%
Hogares sin gas	100,00	40%	65%
Hogares con tenencia irregular de la vivienda	33,04	86%	100%
Viviendas irrecuperable	44,71	52 %	76%
Viviendas con materiales inconvenientes	54,41	64%	81%
Desocupación general	3,16	48%	62%
Trabajo Infantil	2,14	89%	100%
Desempleo Juvenil	4,74	74%	85%
Desocupación Femenina	3,79	52%	94%
Tasa Analfabetismo	14,91	64%	89%
Población adulta sin educación superior	95,66	47%	60%
Mortalidad Infantil (%)	2,12	68%	85%

Fuente: SSPT en base a datos del Censo Nacional de Población 2010 INDEC

Elaboración propia.
Enero 2017.

9.7. CONCLUSIONES

Se recomienda que la implementación de este acotado número de proyectos estratégicos presentados como prioritarios se desarrollen a mediano y/o a corto plazo, debido a que resultan estructurantes del desarrollo local y colaboradores para iniciar un proceso de ordenamiento territorial de la localidad.

En la configuración del proceso de implementación de cada uno de los LPP (Lineamientos, Programas y Proyectos), importa sean consensuados de la manera más amplia posible con la comunidad y una institución Municipal consolidada, a fin de que se faciliten los procesos, se coordinen las funciones y responsabilidades y se cumplan los plazos acordes a cada uno.

Las metas en la configuración de Modelo deseado para Santa Rosa, alcanzan al año 2027, donde se espera asegurar usos de suelo equilibrados con buena cobertura de servicios, infraestructuras y equipamientos adecuados y equitativos para todos

Asimismo atender las necesidades de la población en situaciones de vulnerabilidad, tanto socio ambiental como económica, logrando para ellas los servicios básicos de saneamiento e higiene, así como equidad y justicia social.

Es esperable que la puesta en marcha de los LPP sean ejecutados a corto o mediano plazo (período estimado: 5/ 10 años), asegurando la regeneración urbana, el rescate de zonas degradadas ambientalmente, la reducción de impactos, y sobre todo, la homogeneización del crecimiento territorial de Santa Rosa, que aporte igualdad, integridad, identidad, sostenibilidad y calidad de vida a los habitantes a largo plazo.

11. Bibliografía

Normativa:

Constitución de la Provincia de Corrientes

Ley de Sistema de Planificación N° 5880

Ley de Creación del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social N°5960. Art. 39°. Propuesta de Regionalización de la Provincia de Corrientes.

Ley General del Ambiente N°26.675

Ley Evaluación de Impacto Ambiental N°5067

Ley Orgánica de Municipios N° 6042

Libros y Documentos:

ACOSTA, Fabián; Giménez, Laura; Richieri, Carlos; Calvi Mariana. "Zonas Agroecológicas Homogéneas Corrientes. Descripción ambiental, socioeconómica y productiva". (2009)

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PLANTACIONES FORESTALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – Informe final. Consejo Federal de Inversiones. Gobierno de Corrientes -Ministerio de Producción. Dirección de Recursos Forestales– 2015

CENTELLES I PORTELLA, Josep; "El buen gobierno de la ciudad. Estrategias urbanas y política relacional", PLURAL EDITORES (2006).

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (2008); "Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de la Provincia de Corrientes". Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la Provincia de Corrientes - Consejo Federal de Inversiones. Buenos Aires, Argentina.

DIAZ, M. y PEREYRA SANDOVAL, M., 2013. Avance de la Actividad Forestal en los departamentos de Concepción, Ituzaingó y Santo Tomé - Provincia de Corrientes, Argentina. " XIV Jornadas de Investigación en Geografía". CIG- FaHCE. UNLP

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES- "Corrientes en Cifras 2011". Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes.

"ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES"- Relevamiento Ambiental-. INFORME FINAL- CFI- Gobierno de Corrientes -2011.

"ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS PARA LA PROVINCIA DE CORRIENTES- Ley Nacional N° 26.331." Ministerio de Producción Trabajo y Turismo de Corrientes- Dirección de Recursos Forestales – 2008

PLAN ESTRATÉGICO TERRITORIAL 2016 <http://www.cofeplan.gov.ar/html/pet/> (Acceso el 10 de Junio de 2013).

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA ROSA. Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública- 2013.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTO INDUSTRIAL CORRENTINO. Primer borrador – Versión 1.30 Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo Corrientes. 2010.

PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO 2021. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

“PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES - DEPARTAMENTOS QUE LIMITAN CON ENTRE RÍOS Y SANTA FE. MONTE CASEROS” Secretaría de Planeamiento del Gobierno de la Provincia de Corrientes - Consejo Federal de Inversiones.

PRESMAN, Inés; Pozo, Horacio; Merino, Mario; Rolón, Silvia; Centeno, Luciana; Vega, Ma. Florencia. “Plan Estratégico de Desarrollo Urbano – Ambiental de la Provincia de Corrientes – P.E.D.U.A.C” – CFI. (2007-2008).

TRABAJO FINAL DE CARRERA. 2013. Machuca, Melgarejo. Facultad de Arquitectura y urbanismo. Universidad Nacional del Nordeste. Resistencia. Chaco.

VALLEJOS, V.H. y POHL SCHNAKE, V., “Santa Rosa: transformaciones territoriales y rol del Estado. Departamento de Concepción, Provincia de Corrientes “. Centro de Investigaciones Geográficas / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP - CONICET). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE).Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

“ZONAS AGROECONÓMICAS HOMOGÉNEAS CORRIENTES. Descripción ambiental, socioeconómica y productiva”. Centro Regional Corrientes INTA - 2009

WEBGRAFÍA

- <http://www.deyc-corrientes.gov.ar/>
- www.indec.gov.ar -Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- www.sagpya.mecon.gov.ar - Dirección de Estadística Provincia de Corrientes
- www.cfired.org.ar
- www.sagpya.mecon.gov.ar
- www.ambiente.gov.ar
- www.inta.gov.ar/corrientes
- www.mptt.gov.ar
- www.itc.corrientes.gob.ar
- www.icaa.gov.ar -Instituto correntino del Agua y el Ambiente
- www.transnea.com.ar
- www.enre.gov.ar
- www.cfired.org.ar
- www.corrientes.edu.ar
- www.fmlaruta.com
- www.santarosactes.gob.ar

ORGANISMOS DE CONSULTA INVOLUCRADOS

- Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes
- Secretaria de Planeamiento
- Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia de Corrientes
- Dirección de Planificación y Obras
- Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la provincia de Corrientes
- Ministerio de Producción de la provincia de Corrientes,

- Ministerio de Turismo de la provincia de Corrientes,
- Ministerio de Hacienda y Finanzas - Sub Unidad Ejecutora Provincial
- Dirección de Estadísticas y Censos
- Instituto Correntino del Agua y el Ambiente
- Dirección de Parques y Reservas
- Dirección de Recursos Naturales
- Dirección de Recursos Forestales
- SENASA
- INTA
- Municipalidad de Santa Rosa

10. ANEXOS

10.1. PROPUESTAS DE ORDENANZAS DE USO DE SUELO – POT 2016

Se sugieren para Santa Rosa, **tres PROYECTOS DE ORDENANZAS** para regulación de los Usos del suelo, que estarán sujetos a la revisión del área pertinente de la Municipalidad de Santa Rosa para luego ser presentada para la aprobación en el Concejo Deliberante.

Es importante destacar que las mismas revisten carácter de “proyectos”, recomendándose se expongan a debate y consideración para modificatorias con las autoridades locales y la comunidad.

ANEXO I: Creación del Área de Planeamiento y Catastro Municipal

<p style="text-align: center;">PROYECTO DE ORDENANZA DE: CREACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y CATASTRO.</p>

En base al desarrollo del Proyecto A.1 del presente POT

VISTO:

El proyecto de creación elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal. (D.E.M.), y los textos de los Artículos 225°, 62°, concordantes de la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios N° 6024, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Municipio ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, por medio de proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad (Art. 62°, Constitución Provincial).

Que son atribuciones constitucionales del Municipio elaborar planes estratégicos locales, realizar el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos, ocuparse de la regulación y prestación de servicios públicos y de interés general, ocuparse de la planificación, ejecución y control de obras públicas y viales, construcciones urbanas, parques y paseos públicos; vialidad, tránsito y transporte; uso de calles, veredas, superficie, subsuelo y espacio aéreo; entre otras acciones (Art. 225, Constitución provincial y Art. 70° de la Ley N° 6024).

Que con el ordenamiento territorial se vincula en forma directa y concomitante, la función del Catastro, conforme a la legislación nacional y provincial vigente, por lo que, en orden a las atribuciones conferidas a los municipios por la Constitución provincial (Arts. 62, 225 y 239, Constitución provincial), la Ley orgánica de Municipios reconoce a los mismos la facultad de organizar sus Catastros (Art. 77°, Ley 6024), respetando bases técnicas

comunes en materia de catastro jurídico y parcelario, que permitan generar información territorial y registral comparable a nivel provincial (Art. 205°, Ley N° 6024), en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Provincial en su Cláusula Transitoria Decimonovena.

Que deben implementarse los instrumentos institucionales para la ejecución de las políticas y acciones de ordenamiento territorial y planificación estratégica mencionados en el Considerando anterior, por lo que la figura de un organismo municipal encargado de formular y proponer al D.E.M. y al H.C.D., deviene necesaria e impostergable.

Que a fin de desarrollar en forma eficiente la acción e inversión públicas, resulta esencial la planificación integral y coordinación cooperativa de las competencias municipales que impliquen intervención sobre el territorio, a fin de asegurar la incorporación de las dimensiones físicas, legales y ambientales en el planeamiento urbano, en las Obras públicas que incorporen, infraestructura y equipamiento, y en la dotación de los servicios públicos a las áreas del territorio que carezcan de los mismos, entre otras acciones.

Que ello puede canalizarse a través de la figura institucional de una Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que el caso corresponde a la competencia del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 6024

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°. - Créase la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Rosa, la que dependerá del D.E.M.

Art. 2°. - **Misión.**

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tiene como misión asistir al Intendente en la orientación, regulación, planificación, dirección, ejecución y control de planes de desarrollo y ordenamiento urbano, formulación, ejecución y control de planes, programas y actividades relacionadas con las obras públicas y privadas, la prestación de servicios públicos, el tránsito, los espacios verdes y el arbolado público y todo lo atinente al ordenamiento y control del desarrollo armónico e integral de la ciudad.

Art. 3°. - Serán funciones de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

A. Instrumentar planes, programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y al mejoramiento de la calidad de las obras y servicios que se presten en las diversas áreas de la Ciudad.

B. Entender en la planificación de las obras orientadas a la mejora de la calidad urbanística de la Ciudad.

C. Promover, desarrollar e intervenir en la integración de áreas desfavorecidas del ejido urbano, a través de una planificación estratégica en el marco de su competencia.

D. Intervenir en los proyectos y documentación técnica de las obras de arquitectura tendientes a la transformación del espacio dentro del marco de su competencia.

E. Impulsar las acciones para la implementación de planes y proyectos de desarrollo urbano y de transporte mediante la concertación del interés público y privado.

F. Coadyuvar a la planificación y administración de la estrategia global de diseño urbanístico de la ciudad e implementar las acciones tendientes a materializar las propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa.

G. Confeccionar el Plan Anual o plurianual de obras públicas y administrar y regular la ejecución de la misma.

H. Programar y ejecutar obras tendientes a la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad y ejecutar, controlar y organizar la prestación de los mismos.

I. Atender la planificación y realización, en coordinación con las demás Secretarías, y en ordenamiento de prioridades, de las obras de mantenimiento y conservación de obras y edificios municipales, así como también de aquellos que cedidos gratuitamente a la Municipalidad para funcionamiento de alguna de sus dependencias, con carácter definitivo o temporal, fueran utilizados para dicho fin.

J. Planificar la instalación de alumbrado público en el ámbito municipal y la semaforización de la ciudad e iluminación de actos oficiales.

K. Proyectar, realizar y administrar la infraestructura vial y su mantenimiento.

L. Refrendar las disposiciones y resoluciones emanadas del D.E.M. que sean de su competencia.

M. Atender la vinculación del gobierno municipal con los entes oficiales técnicos de la provincia y de la nación en la materia de la secretaría.

N. Controlar la ejecución de los convenios de descentralización, en materia de obras y servicios públicos, con las distintas instituciones de la Comunidad.

O. Fomentar la protección del Patrimonio Natural e Histórico de la Ciudad.

P. Proponer las reglamentaciones del funcionamiento de los servicios públicos.

Q. Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaria.

Art. 4°. - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo las siguientes dependencias:

1. Dirección de Planeamiento.

2. Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°. - Dirección de Planeamiento: tendrá dependencia funcional del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo la supervisión y aprobación de las acciones propuestas y actos ejecutados por la Dirección. Serán sus funciones:

A. Instrumentar el Plan de Ordenamiento Territorial de Colonia Santa Rosa (POT-SR) y promover su actualización en un plazo razonable a los cambios en las condiciones de la realidad local.

B. Ejecutar los programas y proyectos definidos en el POT-SR.

C. Instrumentar el “Plan de Ampliación del Área Urbana” (PAAU) y aprobar los proyectos de subdivisión de la tierra, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el PAAU.

D. Formular los planes y programas tendientes a la calificación urbanística de la Ciudad.

E. Entender en la identificación y promoción de proyectos urbanos.

F. Formular planes y programas orientados a la integración de áreas postergadas dentro de la trama urbana.

G. Entender en el diseño de políticas e instrumentos de gestión tendientes a la articulación entre la Ciudad.

H. Supervisar el Catastro Municipal y proveer a su actualización técnica y jurídica.

I. Coordinar y planificar con la Dirección de Catastro Municipal, las acciones necesarias para la adecuada y eficiente aplicación de los lineamientos, criterios y normativas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa y en el Plan de Ampliación del Área Urbana.

Art. 6°. - Dirección de Obras y Servicios Públicos: tendrá dependencia funcional de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Será su misión entender la programación de las obras y servicios públicos a desarrollarse anualmente, así como realizar los estudios, proyectos, ejecuciones y control de obras y servicios públicos. Son sus funciones:

A. Preparar y proponer el plan de obras públicas de la Municipalidad.

B. Preparar y proponer el plan de servicios públicos.

C. Supervisar el fiel cumplimiento contractual por parte de las empresas contratistas de obras y servicios públicos.

D. Intervenir en todos los aspectos referentes a la limpieza y embellecimiento de la ciudad.

E. Aprobar los certificados de obras y servicios.

F. Preparar los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, los respectivos contratos, modificaciones de obras, de ajustes o prórrogas de los mismos.

G. Realizar los cómputos y presupuestos de obras, efectuando los correspondientes estudios y análisis de precios.

H. Ocuparse de la conservación y mantenimiento de calles, cunetas, cámaras y entubamiento.

I. Ocuparse del mantenimiento, y conservación de iluminación, plazas, parques y paseos, campos de deportes y otras áreas públicas municipales.

J. Ocuparse del mantenimiento y organización del Obrador Municipal.

K. Realizar la Inspección de las obras contratadas.

L. Elevar los informes que solicite el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el Departamento Ejecutivo.

M. Realizar la ejecución de proyectos de obras encarados por Administración.

N. Realizar el análisis de factibilidad de ejecución de obras.

O. Organizar y mantener actualizado un archivo de documentaciones de obras, hayan sido ejecutadas o no.

P. Controlar la prestación de los servicios públicos a cargo directo de la Municipalidad, en las áreas de recolección de residuos y barrido, conservación e inspección de la vía pública.

Q. Preparar los estudios y proyectos de nuevos sistemas de iluminación y señalización luminosa.

R. Entender en el cuidado y mantenimiento de la limpieza y embellecimiento de la ciudad.

S. Proyectar y supervisar el funcionamiento del vivero municipal

T. Proteger los lugares de atracción turística.

U. Dirigir la inspección del cumplimiento de las normas y ordenanzas vigentes en materia de servicios públicos.

V. Propiciar la represión de toda contravención de las ordenanzas y normas municipales vigentes en materia de servicios públicos.

W. Estudiar y proponer planes de obras de nuevos espacios verdes y mejoramiento de los existentes.

X. Entender en la planificación y control del uso de las unidades automotores y/o máquinas y equipos de la Secretaría y su mantenimiento.

Y. Prestar apoyo y colaboración técnica y operativa con otros entes en servicios de emergencia y en temas concernientes con la defensa civil de la ciudad.

Art. 7°. - La Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá bajo su dependencia al Departamento de Obras Particulares. Serán sus funciones:

A. Fiscalizar el cumplimiento del código de edificaciones.

B. Entender en el visado previo de los planos de obras particulares, presentados para su aprobación, efectuando las observaciones correspondientes cuando no se complemente al Código de Edificación vigente y encargarse del trámite de aprobación definitiva y liquidación de derecho de construcción.

C. Inspeccionar las obras verificando si la construcción coincide con los planos aprobados.

D. Detectar las obras en construcción sin planos aprobados o presentados al Municipio.

E. Entender en la inspección y habilitación de establecimientos comerciales e industriales.

Art. 8°. - Créase la Dirección de Catastro del Municipio de Santa Rosa, la que dependerá de la Secretaría de Planeamiento creada por el Artículo 1° de la presente. La Dirección de Catastro es el organismo municipal responsable de planificar, dirigir y ejecutar, todas las actividades relacionadas con la formación, actualización y conservación del catastro físico, jurídico y económico, en el ámbito territorial del Municipio, implementando un sistema de información moderno y confiable que permita almacenar y acceder de manera eficiente a la información catastral que los usuarios requieran, en base a las disposiciones contempladas en la normativa provincial de cartografía y Catastro Provincial a la cual ajustará sus acciones.

Art. 9°. - Son objetivos del Catastro Municipal:

A. Generar y mantener actualizados los datos físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles registrados en el ejido Municipal, urbano y Sub Rural.

B. Contribuir a la seguridad en el tráfico inmobiliario, a través de la publicidad catastral, consistente en la consulta de los planos de mensura, el registro gráfico parcelario y demás documentación cartográfica.

C. Contribuir al ordenamiento territorial, a través de la visación de los planos de mensura, fiscalizando el cumplimiento de las normas urbanísticas que regulan la subdivisión y uso del suelo y en particular las disposiciones del Plan de Ampliación del Área Urbana (PAAU), como así también procurando la protección de los intereses de los particulares y de las tierras de dominio público.

D. Brindar la información básica del territorio municipal, a través de mapas generales de la ciudad, cartografía topográfica o sistemas de información basados en imágenes satelitales e información georreferenciada.

E. Contribuir con el ordenamiento territorial y la planificación urbana, la obra pública y la prestación eficiente de los servicios públicos, a través de la información cartográfica, técnica y jurídica del territorio municipal, con sus formas y demás atributos.

F. Contribuir al financiamiento de la ciudad y a la distribución equitativa de las cargas fiscales, proveyendo la información de base para determinar quiénes deben contribuir con los tributos municipales y otras formas que posibilitan el financiamiento de la obra pública, como la contribución de mejoras y la contribución especial por mejoras.

G. Brindar transparencia en la información del territorio por medio de un registro parcelario actualizado y conforme a la normativa vigente.

H. Desarrollar el Catastro Digital, implementando un Sistema de Información Territorial (SIT) en forma integral y una infraestructura de Datos Espaciales para la ciudad.

Art. 10°. - La Dirección de Catastro tendrá las siguientes funciones:

- A. Llevar el registro del catastro de la Ciudad de Santa Rosa.
- B. Registrar y actualizar el estado técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario.
- C. Empadronar loteos, propiedades horizontales en el área de la ciudad y confeccionar sus respectivas certificaciones de estado parcelario.
- D. Entender en la aplicación de las normas urbanísticas y de la edificación a las parcelas de la jurisdicción municipal, en su uso, subdivisión, unificación y otras operaciones de mensura.
- E. Efectuar el control de las normas vigentes en materia de subdivisiones privadas.
- F. Entender en los regímenes de la propiedad horizontal y en la subdivisión de las edificaciones.
- G. Fiscalizar todo lo relativo a catastro municipal, adecuando los sistemas de registración a la normativa técnica y legal vigente en la provincia.
- H. Asegurar la disponibilidad de información catastral actualizada del municipio.
- I. Llevar el Registro de Profesionales sancionados en el marco de la Ley N°1566 y Decreto N°2283 de la provincia.
- J. Determinar avalúos y calcular el valor de las tasas por servicios municipales a la propiedad raíz.
- K. Modificar los avalúos por incorporación de mejoras o desmejoras.
- L. Realizar inspecciones inmobiliarias con el objeto de actualizar los avalúos.
- M. Generar y administrar el Sistema de Información Geográfico Municipal para crear cartografía digital.

Art. 11°. - Director de Catastro.

El Director General de Catastro en la gestión de la Repartición a su cargo, aplicará la normativa catastral que corresponda a la competencia municipal, suscribirá las certificaciones que emita dicho organismo, y supervisará los actos de las oficinas a su cargo.

Para desempeñar el cargo de Director de Catastro deberán reunirse las siguientes condiciones: a) Poseer título de Ingeniero Geodesta o Civil, Agrimensor, o Geógrafo. b) Tener cinco años de ejercicio profesional o haber acreditado por el mismo término experiencia laboral en Catastro. c) Tener domicilio legal en el Municipio.

Art. 12°. - La Dirección de Catastro Municipal tendrá las siguientes dependencias:

1. División de Registro Gráfico: que tendrá a su cargo la formación y actualización del inventario físico de los inmuebles ubicados dentro del Municipio. Serán sus funciones:

- A. Expedir certificado de empadronamiento de los inmuebles.
- B. Procesar las solicitudes sobre plano de ubicación.

C. Realizar levantamientos que permitan la verificación de áreas, linderos y condiciones topográficas.

D. Realizar la conformación parcelaria.

E. Actualizar la base cartográfica del municipio.

2. División de Asesoría Legal, que tendrá la misión institucional de contribuir y determinar la situación jurídica de la tenencia de los inmuebles ubicados dentro del Municipio. Serán sus funciones:

A. Redactar informes y estudios jurídicos relacionados con la titularidad de los inmuebles.

B. Dar respuesta a los distintos recursos administrativos interpuestos por los contribuyentes.

C. Dictaminar sobre los trámites de eximición de los titulares de inmuebles en los casos previstos en la normativa vigente.

D. Llevar registro de los bienes inmuebles municipales.

3. División de Certificación y Valuaciones, que tendrá a su cargo determinar el valor atribuible a los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio. Serán sus funciones:

A. Procesar la solicitud sobre ficha catastral, con la inscripción del inmueble, cambio de firma de propietario, mejoras, actualización de las valuaciones fiscales, corrección de datos, desglose, etc.

B. Realizar avalúos que permitan obtener la información necesaria para la estimación del valor de los inmuebles con fines de la determinación de las contribuciones de competencia municipal.

Art. 13°. - A los fines de implementar el ordenamiento administrativo y territorial de la ciudad, Establécese la presentación obligatoria de datos sobre los inmuebles, a través de una declaración jurada, a cargo de los propietarios o poseedores.

La Declaración Jurada deberá contener tres apartados principales: los datos de ubicación del inmueble, los datos del propietario y/o poseedor, y los datos referidos a la antigüedad y características de las mejoras.

En el apartado referido al inmueble, deberá indicarse el domicilio real del inmueble y de conocerse y haberse producido, nombre de calle y/o numeración anteriores que hubieren existido, y número de inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia.

En el apartado referido al propietario y/o poseedor, se deberán consignar los datos personales y de identificación tributaria.

Con referencia al tercer apartado, se deberán informar la fecha de construcción original y refacciones realizadas, las características de fachada, de los techos, pisos, muros interiores y cielorrasos, cocina, baños, instalaciones y carpintería. Asimismo, la existencia de mejoras descubiertas como canchas y/o piletas, y de la existencia de otras superficies que pudieran existir destinadas a otros usos, como local comercial y/o depósitos.

La no presentación de la misma constituye una infracción sancionada con multa de Pesos - a definirse -, o su sustitutivo cuando el contribuyente o responsable tercero abone espontáneamente. El pago de la sanción no reemplaza la obligación de presentación de la Declaración Jurada.

Art. 14°. - El D.E.M. reglamentará la presente Ordenanza en todos sus aspectos operativos y se proveerá los recursos materiales y del personal para su efectivización.

Art. 15°.- Regístrese, comuníquese al D.E.M., dése al Boletín Municipal y oportunamente, archívese.

ANEXO II – Definición de Áreas del Municipio de Santa Rosa. Zonificación y Subdivisiones Urbanas

<p>PROYECTO DE ORDENANZA DE:</p> <p>DEFINICION DE AREAS DEL MUNICIPIO SANTA ROSA Y SUBDIVISIONES DENTRO DEL ÁREA URBANA.</p>
--

En base a los Proyectos A.1.2. YA 2.1 presentados para la elaboración de la Zonificación Global Preventiva y Propuesta de Ordenanza de Uso de Suelo

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Intendente Municipal y la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Santa Rosa y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Constitución Provincial Art. 225°), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial,

“ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, sub-urbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:

- a- La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
- b- El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- c- Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- d- El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

Que, dentro de ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos”. (Constitución Provincial Art. 225º).

I. Que, en el Diagnóstico Territorial de la ciudad de Santa Rosa, realizado dentro del “Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa, Corrientes”, se consignan aspectos críticos a resolver, como los que seguidamente se enuncian:

“1...el área urbana presenta un bajo nivel de consolidación, registra un proceso de ocupación discontinuo y fragmentado del territorio, tiene fuertes carencias de infraestructura y déficit en la prestación de servicios públicos...”

“2...presenta...contaminación atmosférica, riesgos constantes de incendios y riesgo creciente de contaminación de las napas freáticas, sumado a condiciones de habitabilidad precarias”.

“3... el área territorial urbana y sub-rural presenta una estructura vial deficiente y disfuncional, que dificulta los desplazamientos”.

II. Que, en el Diagnóstico Territorial se indica que, “...la existencia de estos problemas, se ve agravada porque la dotación de infraestructura (agua potable por red, desagües cloacales) y equipamiento comunitario (educación, salud, espacios verdes públicos) de Santa Rosa no crece a la misma velocidad a la que crece la población, lo que origina un agravamiento constante de los déficits en estos ítems.”

III. Que, como consecuencia del crecimiento demográfico constatado en Santa Rosa, en el mencionado Estudio se señala que: “Como el escenario más probable es que la población urbana siga creciendo a un ritmo acelerado, impulsada entre otras cosas por la instalación del parque foresto industrial que generará nuevas oportunidades laborales, resulta indispensable prever los mecanismos que garanticen un incremento en la dotación de la infraestructura y el equipamiento que demandará la nueva población, además de resolver las carencias actuales.

IV. Que, con relación a estas específicas demandas urbanas, se observa que, a nivel local, carece de instrumentos para llevar adelante una estrategia para guiar el crecimiento de la ciudad, ya que el Municipio de Santa Rosa no cuenta con regulación de usos del suelo, ni con una delimitación preliminar de áreas que defina la zona consolidada, a consolidar y a extender, ni con reglas mínimas para la subdivisión de suelo, y que la carencia de regulación sobre usos del suelo permite, por ejemplo, que las áreas residenciales y los aserraderos (actividad industrial) se localicen uno al lado del otro, con los inconvenientes que ello genera.

V. Que, con base en las condiciones funcionales, de infraestructura y equipamiento, ambientales, sociales y económicas observadas, se identifican y caracterizan diversas áreas dentro del ejido municipal, las que requieren un régimen urbanístico adecuado a sus particularidades, desde una visión integradora de toda la dinámica urbana.

VI. Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Artículo 225°, Constitución Provincial), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, “ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:

1. La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
2. El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
3. Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
4. El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

VII. Que, en ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos”. (Artículo 225° citado).

VIII- Que, a dichos fines, el Municipio tiene las atribuciones de elaborar los planes estratégicos de desarrollo y planeamiento territorial; fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas reglamentar la apertura, ensanche, conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles, reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, reivindicando el camino de sirga y la preservación del espacio público previsto en el artículo 2640 del Código Civil; entre otras facultades (Ley 6042, Art. 70°);

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
En su sesión del día de la fecha
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

AMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN:

Art. 1º. – A fin de regular la localización de las diversas actividades que se desarrollan en relación al uso y ocupación del suelo y a la situación parcelaria apropiada, se establecen las áreas de la ciudad de Santa Rosa, nombradas con los códigos que a continuación se detallan:

a- AREA URBANA (AU): Comprende todo aquel fraccionamiento en manzanas o unidades equivalentes, delimitadas total o parcialmente por calles, como asimismo aquellas parcelas que no estando fraccionadas estén rodeadas parcial o totalmente por fraccionamiento en manzanas o unidades equivalentes, destinadas a asentamientos humanos intensivos, en los que se desarrollan usos vinculados con la residencia, las actividades terciarias y de producción compatibles, y que se subdivide a su vez en las siguientes sub-áreas:

a.1. AREA URBANA CONSOLIDADA (AUC): Aquella con más del 50% de sus parcelas edificadas con los servicios de alumbrado público, agua potable y calles pavimentadas y/o mejoradas.

a.2. AREA URBANA A CONSOLIDAR (AUAC): Aquella con menos del 50% de sus parcelas edificadas y con el servicio de alumbrado público o de agua potable, como mínimo.

a.3. AREA URBANA DE EXPANSION (AUE): Aquella continua o contigua a las anteriores, con posibilidades de conexión a redes de provisión de servicios, vinculación con vía o calle pública existente y que no supere el 20% de la superficie total de las otras dos sub-áreas.

b- AREA SUB-RURAL (ASR): Aquella caracterizada por poseer fraccionamientos relativamente regulares de parcelas que, real o potencialmente, sean destinadas a la actividad agropecuaria intensiva, adyacente o no a centros urbanos y a la que los municipios podrán extender sus servicios y atribuciones.

c- AREA RURAL (AR): Es la constituida por todo el territorio no comprendido dentro de las áreas: urbana y sub-rural definidas anteriormente, siempre que sea posible la prestación en ella de por lo menos algunos de los servicios municipales.

Art. 2º: Los límites de las áreas enumeradas en el artículo anterior son las identificadas en los planos del Anexo I y II, que forman parte de la presente Ordenanza. Dichas áreas serán nombradas con los siguientes códigos:

AUC: AREA URBANA CONSOLIDADA

AUAC1: AREA URBANA A CONSOLIDAR 1

AUAC2: AREA URBANA A CONSOLIDAR 2

AUE1: AREA URBANA DE EXPANSION 1

AUE2: AREA URBANA DE EXPANSION 2

ASR: AREA SUB RURAL

AR: AREA RURAL

Art. 3º: Procedimiento para aprobación de subdivisiones de tierra.

Toda propuesta de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra queda condicionada al Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa que se rige por la presente ordenanza.

Los planos de subdivisión de fracciones o parcelas de tierra dentro del área urbana, tal como lo establece el artículo 2 de la presente ordenanza en el plano del Anexo I y en el plano del Anexo II, se regirá por las disposiciones de las siguientes disposiciones.

Art. 4º: En el Área Urbana, el propietario de una parcela indivisa puede proponer a la Municipalidad la forma según la cual ésta puede ser subdividida, conforme a las exigencias de estas normas y previo cumplimiento de la consulta prevista en el artículo 7º de la presente Ordenanza. En la propuesta se establecerá que toda la superficie destinada a vías circulatorias y espacios para equipamiento comunitario pasará a dominio de la Municipalidad, sin necesidad de erogaciones por parte de la Municipalidad.

Art 5º: Aprobada la subdivisión por la Secretaría de Planeamiento del Municipio o por el área encargada de la misma, se instrumentará la cesión a título gratuito, a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a vías circulatorias, áreas de reserva verde y equipamiento comunitario, mediante Acta de Cesión suscripta por el/los titulares del dominio, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la localización más conveniente a los fines previstos, y remitirá estas actuaciones a la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, para la toma de razón de la transferencia del dominio.

Art. 6º: La Secretaría de Planeamiento o el área encargada, tendrá a su cargo la evacuación de la consulta previa, la evaluación, y en cada caso, la aprobación o rechazo de los planos de subdivisión de tierras localizadas dentro del área urbana y sub-rural de Santa Rosa.

a. La aprobación del plano de subdivisión deberá realizarse por disposición del área correspondiente municipal, en la que deberán constar los fundamentos por los cuales se aprueba el plano presentado.

b. Sólo podrán ser aprobados los planos de subdivisión que, cumpliendo los requisitos legales vigentes en cuanto a ser presentado por profesional matriculado, se ajusten a los requerimientos en cuanto a:

- Trazado de calles a abrir; - Ancho de calle y veredas a observar entre líneas municipales, con las dimensiones que indique el municipio;

- Superficie a ceder de 10% para reservas de áreas verdes y 2% para otros usos públicos calculados sobre la superficie total del predio; y el necesario para materializar la red vial.

Deberán integrar una única parcela o dos como máximo dispuestas, en este último caso, simétricamente en relación a la vía pública. No se aceptará la transferencia a la Municipalidad, de áreas que a su juicio, puedan considerarse como residuales o no aptas para el uso público.

- La cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos no podrá superar en total el 20% de la superficie del terreno que origina la cesión ni ser inferior al 12% de la misma. Esa superficie se suma a las cesiones para la apertura de calles. Cuando por el tamaño y localización de la subdivisión no sea necesaria la cesión para apertura de calles, los porcentajes de cesión para áreas de reserva verde y otros usos públicos se mantendrán en los mismos parámetros definidos en este inciso.

- Cuando la subdivisión o fraccionamiento de fracciones de tierra tenga por objeto conformar lotes independientes bajo la titularidad dominial de más de un propietario, y no se indique en forma explícita la localización de las superficies a ceder en concepto de espacios verdes y equipamiento urbano, o no exista acuerdo entre los propietarios de los lotes sobre la ubicación de las superficies a ceder, la Secretaría de Planeamiento o el área correspondiente podrá proceder a la reconfiguración parcelaria, en acuerdo con los propietarios, a fin de compatibilizar las cesiones de tierra lograr un reparto equitativo de cargas y beneficios entre los propietarios de las fracciones de tierra.

Art. 7º: Consulta previa a la Autoridad de aplicación:

La Secretaría de Planeamiento o el área encargada de la Municipalidad deberá evacuar por escrito y dentro del término de quince (15) días hábiles administrativos, la consulta previa a que se refiere el artículo anterior, definiendo los criterios morfológicos a utilizar en cuanto a vías circulatorias (traza y perfil), así como a la localización y morfología parcelaria de los restantes espacios públicos.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir datos que resulten necesarios para una mejor identificación del inmueble y/o sus propietarios.

La cesión de espacio para calles, veredas y otros espacios circulatorios, espacios verdes y equipamiento comunitario será realizada a título gratuito en favor del Municipio de Santa Rosa.

Las mismas formarán parte del dominio público y privado del Municipio. En el caso de la superficie de tierra cedida para calles, veredas y otros espacios circulatorios y para espacio verde, las mismas formarán parte del dominio público del Municipio de Santa Rosa. En el caso de la superficie de tierra cedida para equipamiento comunitario, las mismas pasarán a formar parte del dominio privado del Municipio de Santa Rosa.

Art. 8º: Obligación de arbolado de calles y espacios verdes:

OBLIGACIONES: Será obligación del urbanizador arbolar, según lo establecido en la Ordenanza N°297/15.

ESPECIES: Para el arbolado de las calles se consultará al área correspondiente en el municipio a fin de que las especies a plantar sean de fácil adquisición y mantenimiento de acuerdo a las características climáticas subtropicales de la Provincia de Corrientes y que las mismas no ocasionen perjuicios en vereda, cordones, calzada e infraestructura.

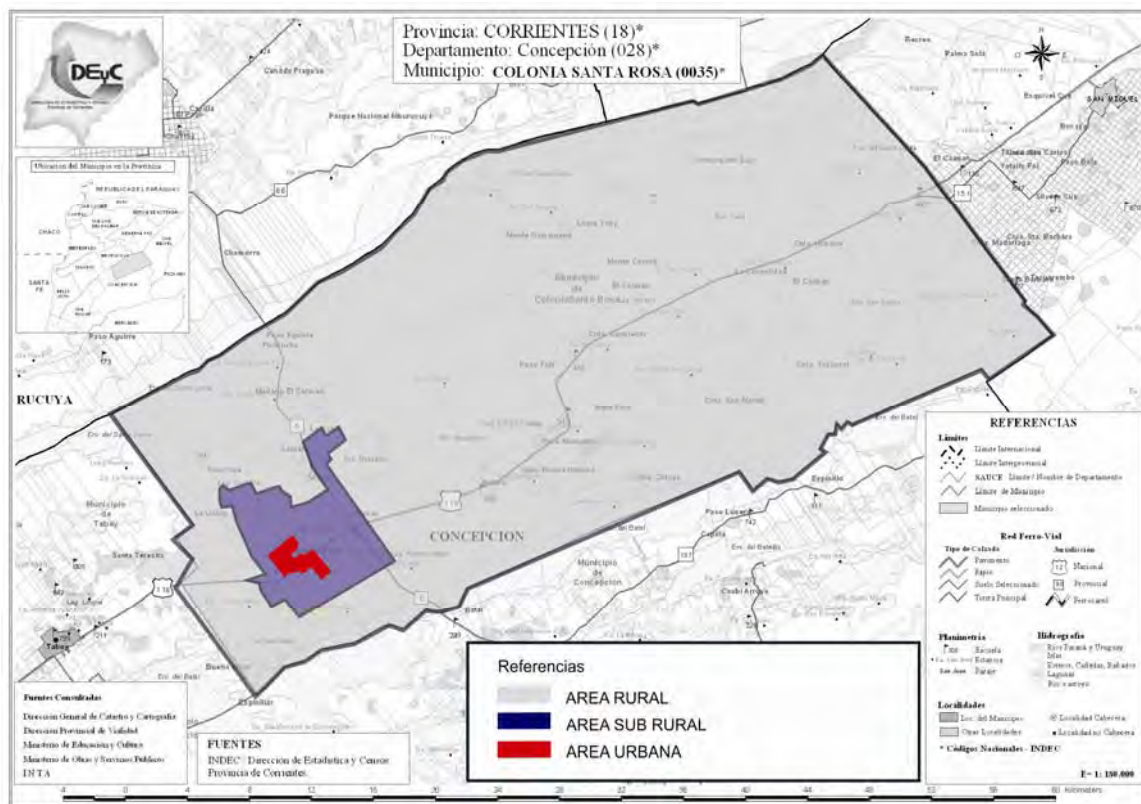
Art. 9º: En las áreas establecidas en el Artículo 1º, regirán las disposiciones sobre ocupación y uso de suelo definidas en la Ordenanza de Zonificación Preventiva de Santa Rosa.

Art. 10º: LA PRESENTE ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable del Concejo Deliberante.

Art. 11º: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

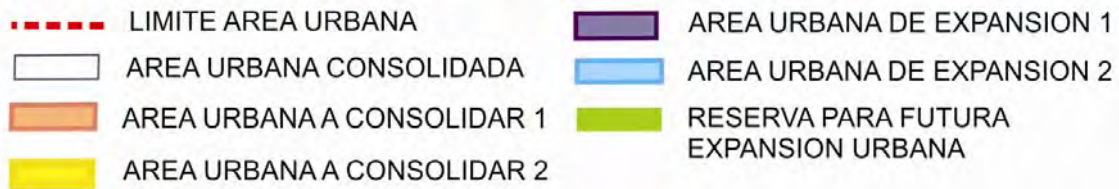
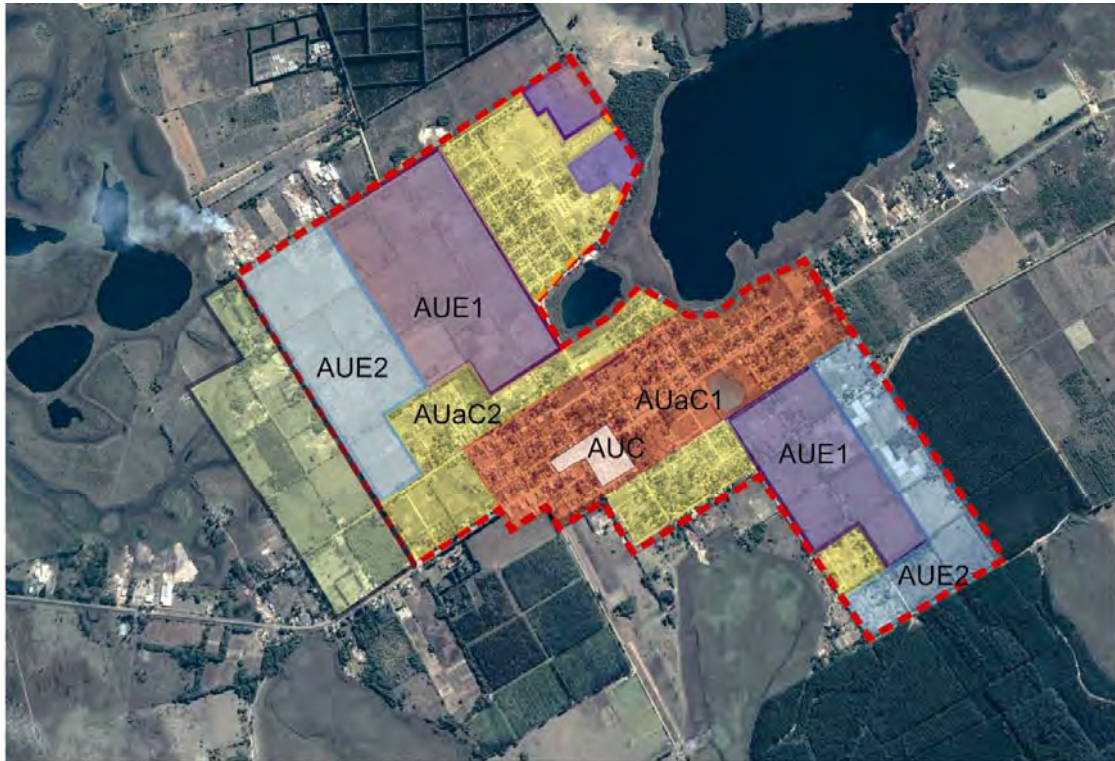
Art. 12º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

Plano: **LIMITES DE AREAS. Urbana - Sub Rural y Rural**



Fuente: Elaboración propia. Diciembre 2016.

Plano: **AREAS URBANAS**



Fuente: Elaboración propia. Diciembre 2016.

La trama de Santa Rosa presenta actualmente un proceso de consolidación y densificación de su área central, en torno a la RNN^o1118, y debido a que se halla rodeada por lagunas y esteros, lo que genero un crecimiento fragmentado, con **bordes** que **presentan importantes recortes y escalonamientos** que condicionan una expansión territorial ordenada.

Otra condicionante lo configuran los emprendimientos productivos (forestaciones) más hacia el Sur, y las instalaciones industriales (aserraderos) mayormente situados hacia el Norte que interrumpen la trama, limitando y taponando fuertemente la expansión territorial hacia esas orientaciones.

Otra situación de borde característica en la trama urbana de Santa Rosa, tanto hacia el Norte como hacia el Sur, lo configuran las grandes barriadas de interés social y asentamientos espontáneos que configuran dinámicas urbanas de crecimiento desordenado.

Se propone la integración de las distintas áreas dispersas y disociadas que impiden un crecimiento uniforme y generan subutilización del suelo y altos costos en la distribución de infraestructura y servicios.

Por ello se propone la implementación de dicha acción de densificación tanto hacia el NO como hacia el SE de la localidad, según las necesidades de densificación en la primer franja de territorio - Área de Expansión Urbana 1 (AUE1), y seguidamente avanzar en la ocupación de la segunda franja- Área de Expansión Urbana 2- (AUE2) para continuar el proceso de expansión.

En general la localidad atraviesa un proceso lento de consolidación, pudiendo advertirse claramente, que su **futuro crecimiento y expansión se direcciona hacia el Noroeste-Noreste** del ejido, debido a la disponibilidad de tierras vacantes aptas para ello; y por la necesidad de densificar y consolidar los barrios de interés social y asentamientos informales que ocupan dichas áreas de la ciudad.

También se dispone una densificación y expansión hacia el **Sureste** aunque en menor superficie debido a que hacia el Sur se hallan importantes zona de bajos y grandes extensiones de áreas forestadas que taponan el crecimiento.

La densidad baja que posee SR, favorece a futuras acciones en cuanto al desarrollo y perfil urbano de la localidad, siempre y cuando sea respaldado por una **POLITICA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL** y sus necesarias Ordenanzas que fijen los procesos de densificación y consolidación (FOS –FOT), según la decisión de Áreas Urbana, Sub-urbana y Rural, y una Zonificación Global Preventiva que oriente y regule el uso de suelo urbano.

Todo ello acompañados de las necesarias acciones de actualizar el Catastro local, completar la regularización dominial de los barrios espontáneos; saneamiento de lagunas urbanas, relocalización de aserraderos, mejoras de infraestructuras y servicios, etc. que amortigüen posibles impactos ambientales nocivos para la población santarroseña y posibilite un desarrollo planificado y ordenado.

GLOSARIO TERRITORIAL

Pautas para la definición de Áreas.

Se transcriben a continuación los conceptos al respecto del Ordenamiento Territorial definidos en la Ley Provincial N°4217, y las pautas para la definición de las Áreas

Zonificación: esquema de organización de las distintas aéreas del ejido municipal, para las cuales se establecen normas y controles necesarios para ordenar el espacio en relación a sus actividades principales y las conexiones entre las mismas de acuerdo a criterios de compatibilidad.

Global: su significancia en cuanto a su condición de global, será porque la misma contempla la totalidad del ejido municipal objeto de estudio, si bien la propuesta solo se centrara en una determinada área del ejido municipal.

Preventivo: es necesario considerar acciones previas, tendientes a evitar conflictos de crecimiento espontaneo sin un orden o regulación. Este instrumento actuara como ordenador mientras se realiza un PLAN INTEGRAL para la ciudad que desde hace un tiempo es de una imperiosa necesidad.

Si bien la ZONIFICACIÓN GLOBAL PREVENTIVA contempla la totalidad de la superficie del ejido municipal, el presente trabajo hace hincapié en la caracterización del AREA URBANA y el AREA SUBRURAL del municipio.

A continuación se definen las AREAS:

Área Urbana (AU): Corresponde todo aquel fraccionamiento en manzanas o unidades equivalentes, delimitadas total o parcialmente por calles, como así mismo, aquellas parcelas que no estando fraccionadas están rodeadas total o parcialmente por fraccionamientos en manzanas o unidades equivalentes, destinadas a asentamientos humanos intensivos en los cuales se desarrollan usos vinculados con La Residencia, Actividades Terciarias y de producción compatibles, y que subdivide a su vez en las siguientes Sub – Áreas:

Área Urbana Consolidada (AUC): Se define al Área Urbana Consolidada, aquella que presenta más del 50 % de sus parcelas edificadas, y con los servicios de alumbrado público, agua potable y calles pavimentadas y o mejoradas.

Área Urbana a Consolidar (AUAC): Se define Área Urbana a Consolidar aquella que presenta menos del 50 % de sus parcelas edificadas, y con el servicio de alumbrado público y agua potable como mínimo.

Área Urbana de Expansión (AUE): Se define Área Urbana de Expansión, continúa o contigua a las anteriores con posibilidades de conexión a Redes de Provisión de Servicios, vinculación con vías o calles públicas existentes y que no superen el 20 % de la superficie total de las otras Áreas.

Área Sub-Rural (ASR): Se define al Área Sub-rural a aquella por poseer fraccionamientos relativamente regulares de parcela que real o parcialmente sean destinadas a la actividad agropecuaria intensiva, adyacente o no a Centros Urbanos y a las que los Municipios puedan extender sus servicios y atribuciones.

Área Rural (AR): Es aquella constituida por todo el territorio no comprendido entre las Áreas Urbanas y Sub- rural, definidas anteriormente, siempre que sea posible la prestación en ella de por lo menos, algunos de los Servicios Municipales. Es el Área del Ejido Municipal donde se realizan primordialmente actividades agropecuarias, forestales, avícolas, mineras, etc.

Áreas Existentes:

- AU: AREA URBANA
- ASR: AREA SUB RURAL
- AR: AREA RURAL.

Áreas Urbanas Propuestas:

- AUC: AREA URBANA CONSOLIDADA
- AUAC1: AREA URBANA A CONSOLIDAR 1
- AUAC2: AREA URBANA A CONSOLIDAR 2
- AUE1: AREA URBANA DE EXPANSION 1
- AUE2: AREA URBANA DE EXPANSION 2
- ASR: AREA SUB RURAL
- AR: AREA RURAL

ANEXO III – Zonificación Global Preventiva y Regulación de Usos de suelo

PROYECTO DE ORDENANZA DE: ZONIFICACIÓN PREVENTIVA Y REGULACIÓN DE USOS DEL SUELO.
--

En base al desarrollo de los Proyectos A.2.2 del presente POT

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Sr. Intendente Municipal y la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Santa Rosa y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Constitución Provincial Art. 225°), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, “ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, sub-urbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:

- a- La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
- b- El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
- c- Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- d- El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

Que, dentro de ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos”. (Constitución Provincial Art. 225º).

I. Que, en el Diagnóstico Territorial de la ciudad de Santa Rosa, realizado dentro del “Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa, Corrientes”, se consignan aspectos críticos a resolver, como los que seguidamente se enuncian:

“1...el área urbana presenta un bajo nivel de consolidación, registra un proceso de ocupación discontinuo y fragmentado del territorio, tiene fuertes carencias de infraestructura y déficit en la prestación de servicios públicos...”

“2...presenta...contaminación atmosférica, riesgos constantes de incendios y riesgo creciente de contaminación de las napas freáticas, sumado a condiciones de habitabilidad precarias”.

“3... el área territorial urbana y sub-rural presenta una estructura vial deficiente y disfuncional, que dificulta los desplazamientos”.

II. Que, en el Diagnóstico Territorial se indica que, “...la existencia de estos problemas, se ve agravada porque la dotación de infraestructura (agua potable por red, desagües cloacales) y equipamiento comunitario (educación, salud, espacios verdes públicos) de Santa Rosa no crece a la misma velocidad a la que crece la población, lo que origina un agravamiento constante de los déficits en estos ítems.”

III. Que, como consecuencia del crecimiento demográfico constatado en Santa Rosa, en el mencionado Estudio se señala que: “Como el escenario más probable es que la población urbana siga creciendo a un ritmo acelerado, impulsada entre otras cosas por la instalación del parque foresto industrial que generará nuevas oportunidades laborales, resulta indispensable prever los mecanismos que garanticen un incremento en la dotación de la infraestructura y el equipamiento que demandará la nueva población, además de resolver las carencias actuales.

IV. Que, con relación a estas específicas demandas urbanas, se observa que, a nivel local, carece de instrumentos para llevar adelante una estrategia para guiar el crecimiento de la ciudad, ya que el Municipio de Santa Rosa no cuenta con regulación de usos del suelo, ni con una delimitación preliminar de áreas que defina la zona consolidada, a

consolidar y a extender, ni con reglas mínimas para la subdivisión de suelo, y que la carencia de regulación sobre usos del suelo permite, por ejemplo, que las áreas residenciales y los aserraderos (actividad industrial) se localicen uno al lado del otro, con los inconvenientes que ello genera.

V. Que, con base en las condiciones funcionales, de infraestructura y equipamiento, ambientales, sociales y económicas observadas, se identifican y caracterizan diversas áreas dentro del ejido municipal, las que requieren un régimen urbanístico adecuado a sus particularidades, desde una visión integradora de toda la dinámica urbana.

VI. Que corresponde a los Municipios, en su carácter de autoridades locales autónomas (Artículo 225°, Constitución Provincial), y conforme al Artículo 62° de la Constitución Provincial, “ordenar el uso del suelo y regular el desarrollo urbano, suburbano y rural, asignando los patrones adecuados a cada espacio, bajo las siguientes pautas:

1. La utilización del suelo no puede afectar el interés general;
2. El ordenamiento territorial debe ajustarse a proyectos que respondan a objetivos, políticas y estrategias de planificación democrática y participativa de la comunidad.
3. Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determinan la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
4. El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del Estado.”

VII- Que, en ese marco, “son atribuciones y deberes específicos del municipio, dictar las ordenanzas y reglamentaciones que establezcan “el planeamiento territorial y la zonificación urbana para garantizar la calidad de vida de los vecinos”. (Artículo 225° citado).

VIII- Que, a dichos fines, el Municipio tiene las atribuciones de elaborar los planes estratégicos de desarrollo y planeamiento territorial; fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas reglamentar la apertura, ensanche, conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles, reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, reivindicando el camino de sirga y la preservación del espacio público previsto en el artículo 2640 del Código Civil; entre otras facultades (Ley 6042, Art. 70°);

IX- Que, se observa a nivel local, la falta de instrumentos adecuados para llevar adelante una estrategia de crecimiento de la ciudad, ya que el Municipio de Santa Rosa no cuenta con una delimitación de áreas y de normativas con respecto a la regulación de usos y subdivisión del suelo aprobada por Concejo Deliberante, además no posee una regulación de usos del suelo ni de subdivisión de suelo, y que la carencia de regulación sobre usos del suelo permite la localización de actividades incompatibles.

X- Que, el Municipio tiene las atribuciones de elaborar Planes Estratégicos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; fijar las condiciones de uso del suelo urbano, su zonificación, y condiciones urbanísticas, reglamentar la apertura, ensanche, conservación y

mejoramiento de las calles, caminos, plazas, parques y paseos públicos, su delineación y niveles, reglamentar todo lo referente a las propiedades ribereñas, entre otras facultades.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
En su Sesión del día de la fecha
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1° - ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El ámbito territorial de aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza de USO DE SUELO corresponde al territorio municipal de Santa rosa y alcanza a todos los actos destinados a:

- a) Erigir cualquier tipo de construcción;
- b) Modificación del estado parcelario;
- c) Habilitación de actividades en un inmueble o parte de él, que impliquen uso del suelo o del espacio urbano;

Art. 2°. - Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se aplicaran por igual a las propiedades públicas y privadas.

Art. 3° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La aplicación y control de las disposiciones que establece la presente Ordenanza será ejercida por la Secretaría de Planeamiento o por el área correspondiente de la Municipalidad de Santa Rosa.

Art. 4° - ORDEN DE PRELACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza tienen prelación dentro del conjunto de las reglamentaciones municipales, con excepción de la Ordenanza de clasificación de áreas de Santa Rosa y procedimiento para la aprobación de subdivisiones dentro del área urbana.

Art. 5° - LIMITES DE DISTRITOS

Los límites de Distritos son los que figuran en el plano del Anexo I. Los mismos quedan definidos por los ejes de calles, límites de chacras, accidentes naturales determinados a tal fin, salvo en los casos en que se exprese que un distrito abarca ambos frentes de una calleo avenida, situaciones que debe entenderse que las normas de regulación alcanzaran a todos los lotes frentistas a dicha calle o avenida, incluyendo los lotes de esquina.

Art. 6°: TERMINOS TECNICOS UTILIZADOS

A los fines de esta Ordenanza de Zonificación Global Preventiva se definen los términos que correspondan a los parámetros de uso de suelo, factores de ocupación (FOT, FOS y superficie edificable máxima) y tejido urbano (retiros de edificación y altura máxima reedificación).

- **USO DE SUELO:** se refiere a las actividades localizadas en la unidad parcelaria y que pueden desarrollarse en todo el inmueble o parte de él.

- **FACTOR DE OCUPACIÓN:**

FOT (Factor de Ocupación Total): número que, multiplicado por la superficie total de la parcela determina la superficie cubierta total edificable en ella.

FOS (Factor de Ocupación del suelo): porcentaje máximo de la superficie total del terreno que se puede ocupar (no constituye valor fijo).

- **TEJIDO URBANO:**

RETIRO DE EDIFICACION: espacio libre de construcciones entre la Línea Municipal (en caso de retiro de frente) o ejes medianeros y/o en el fondo de la parcela.

ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION: es la altura máxima que pueden alcanzar las edificaciones en una parcela.

Art. 7º: USOS CONDICIONADOS

En todos aquellos distritos donde existan actividades incompatibles que afectan negativamente el destino previsto para las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá controles y un límite máximo de permanencia, a fin de adecuar las actividades con los usos establecidos como admisibles.

Las solicitudes de habilitación y usos de suelo deberán presentarse con un informe técnico y el solicitante deberá incorporar la documentación y estudios que solicite la autoridad de aplicación.

Se establecen como usos condicionados a todos aquellos existentes y no especificados expresamente como usos predominantes y admisibles; y quedan sujetos a las siguientes restricciones:

- a) Solo podrán realizarse las reparaciones y modificaciones que demanden la seguridad de las estructuras o de las actividades existentes, pero que no impliquen un aumento de la superficie cubierta con destino al uso calificado como condicionado.
- b) El uso condicionado de un inmueble o parte de él no podrá cambiarse por otro que no pertenezca a los calificados como admisibles.
- c) Los usos condicionados existentes se admitirán bajo las condiciones precedentes, siempre que cuenten con la debida Habilitación o Aprobación Municipal en el momento de entrar en vigencia la presente ORDENANZA DE ZONIFICACION GLOBAL PREVENTIVA

Art.8º: NORMAS PARTICULARES

RaC1: DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 1

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto:

Carácter: Residencial y Comercial de media densidad. Es una zona apta para consolidar el carácter residencial con las actividades comerciales como complemento, manteniendo las características actuales. Se propiciará el completamiento del Área.

Usos:

Predominante: Residencial y Comercial.

Compatibles: Administrativo, Educativo, Sanitario, Recreativo, Cultural y Deportivo.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista.

Subdivisión:

Frente mínimo: 10,00 m.

Superficie mínima: 300 m².

Tejido Urbano:

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías entre medianeras y de perímetro semi libre.

Retiros:

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: no se exigen.

Retiro de Fondo: 3,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,6

FOT máximo: 0,8

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

Alturas máximas:

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

RaC2: DISTRITO RESIDENCIAL A CONSOLIDAR 2

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto:

Carácter: Residencial y Comercial de baja densidad. Es una zona apta para consolidar el carácter residencial con las actividades comerciales como complemento, manteniendo las características actuales. Se propiciará la urbanización del Área.

Usos:

Predominante: Residencial y Comercial.

Compatibles: Administrativo, Educativo, Sanitario, Recreativo, Cultural y Deportivo.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista.

Subdivisión:

Frente mínimo: 10,00 m.

Superficie mínima: 300 m².

Tejido Urbano:

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías de perímetro semi libre y de perímetro libre.

Retiros:

Retiro de Frente: 3,00 m.

Retiros Laterales: no se exigen.

Retiro de Fondo: 3,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,6

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

Alturas máximas:

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

CyS1: DISTRITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS 1

Delimitación Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto

Carácter Mixto: Comercial, Cívico - Administrativo, Cultural y de Servicios de Ruta (sólo frente a la RN 118): Estaciones de Servicios, Paradores, Gastronomía, Talleres Mecánicos.

Usos

Predominante: Comercial Minorista, Cívico - Administrativo.

Compatibles: Cultural, Residencial, Servicios de Ruta (sólo en parcelas frentistas a la RN 118, Comercio Mayorista, Educativo, Sanitario, Recreativo y Deportivo.

No permitidos: Industria.

Subdivisión

Frente mínimo: 12,00 m.

Superficie mínima: 400 m².

Tejido Urbano

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías entre medianeras.

Retiros:

Retiro de Frente: no se exige.

Retiros Laterales: no se exige.

Retiro de Fondo: 5,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,6

FOT máximo: 0,8

Densidad de viviendas: sólo se admitirá 1 (una) vivienda por parcela.

Alturas máximas:

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

CyS2: DISTRITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS 2

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto: Carácter Mixto: Comercial, Cívico - Administrativo, Cultural y Residencial.

Usos:

Predominante: Comercial Minorista, Cultural y Cívico -Administrativo.

Compatibles: Residencial, Educativo, Sanitario, Recreativo y Deportivo.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta y Comercio Mayorista.

Subdivisión:

Frente mínimo: 12,00 m.

Superficie mínima: 350 m².

Tejido Urbano

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías entre medianeras.

Retiros:

Retiro de Frente: no se exige.

Retiros Laterales: no se exige.

Retiro de Fondo: 5,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,6

FOT máximo: 0,8

Densidad de viviendas: sólo se admitirá 1 (una) vivienda por parcela.

Alturas máximas:

6,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

E: DISTRITO EQUIPAMIENTO

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto: Cementerio.

Usos:

Predominante: Cementerio.

Compatibles: Administrativo, Comercial Minorista.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista, Cultural, Cívico, Residencial, Educativo, Sanitario, Recreativo y Deportivo.

Subdivisión: No se admite.

Tejido Urbano

Sólo se admiten las construcciones relacionadas al uso del cementerio como bóvedas, nichos y edificios administrativos.

RU: DISTRITO RESERVA URBANA

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto: Se consideran sectores propicios destinados a la futura expansión del área urbana.

DRU1 – DISTRITO RESERVA URBANA 1 (Condicionada a la consolidación de la AUAC)

DRU2 – DISTRITO RESERVA URBANA 2 (Condicionado a la ocupación del DRU1 y completamiento infraestructura básica)

Usos:

No se admitirán otros usos que los existentes actualmente, para lo cual deberá demostrarse fehacientemente su existencia previa a la sanción de esta Ordenanza.

Subdivisión:

No se puede subdividir el sector hasta tanto el mismo no sea afectado a un Distrito determinado, para lo que será necesaria una Ordenanza que así lo defina.

Tejido Urbano:

Las normas de tejido urbano serán aplicables cuando el sector sea afectado a un Distrito determinado.

DSR: DISTRITO SERVICIO DE RUTA

Delimitación: Tal como surge en el plano del ANEXO

Carácter propuesto: Servicio de ruta (Estaciones de servicios, paradores, talleres mecánicos)

Usos:

Predominante: Servicio de Ruta

Compatibles: Depósitos, galpones y comercios mayoristas.

No permitidos: Residencial, comercial minorista, administrativo, educativo, recreativo, cultural e industrial.

Su localización estará condicionada a los informes técnicos que emita la autoridad de aplicación.

Subdivisión:

Frente mínimo: 30m.

Superficie mínima: 1500m²

Tejido urbano:

Tipología edilicia: Se permiten exclusivamente tipologías de perímetro libre.

Retiros:

Retiro de frente: Mínimo de 5.00m

Retiros laterales: Mínimo de 5.00m

Retiro de fondo: Mínimo de 5.00m

Ocupación de suelo:

F.O.S Máximo: 0.6

F.O.T: 2.0

Solo en una proporción no mayor al 20% de la superficie se admitirá la construcción desolados para estacionamiento de vehículos en general y playones de maniobras.

Alturas:

Altura máxima: 10,00m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

I: DISTRITO INDUSTRIAL

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto:

Carácter: Industrial. La existencia de un conjunto de aserraderos grandes y su localización distanciada del Ejido Urbano, genera un sector propicio para la instalación de actividades industriales. La localización permite que el tránsito pesado no ingrese al área urbanizada para poder transportar la materia prima y los productos, evitando así las molestias que este tipo de transporte genera. Estará destinado a la localización de todas aquellas actividades industriales, fundamentalmente aserraderos, que debido a la materia prima que almacenan o manipulan, los procedimientos de elaboración que utilizan o las emanaciones, residuos y efluentes que producen así como la magnitud e intensidad del

transporte de carga que generan, crean inconvenientes o grados de molestias incompatibles con otros Usos Urbanos.

Usos:

Predominante: Industrial.

Compatibles: Depósitos y Servicios necesarios para su funcionamiento. Se permitirá la existencia de una Vivienda por Establecimiento la cual será destinada al encargado o sereno.

No permitidos: Cultural, Residencial, Cívico - Administrativo, Comercial Minorista, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista, Educativo, Sanitario, Recreativo y Deportivo.

Subdivisión:

Frente mínimo: 30,00 m.

Superficie mínima: 1.500 m².

Tejido Urbano:

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías de perímetro libre.

Retiros:

Retiro de Frente: 8,00 m.

Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado. Sólo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.

Retiro de Fondo: 5,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,3

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: sólo se admitirá 1 (una) vivienda por parcela para el casero o encargado.

Alturas máximas:

10,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

PI: DISTRITO PARQUE INDUSTRIAL

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto

Carácter: Industrial. La localización permite que el tránsito pesado no ingrese al área urbanizada para poder transportar la materia prima y los productos, evitando así las molestias que este tipo de transporte genera. Estará destinado a la localización de todas aquellas actividades industriales, fundamentalmente aserraderos, que debido a la materia prima que almacenan o manipulan, los procedimientos de elaboración que utilizan o las emanaciones, residuos y efluentes que producen así como la magnitud e intensidad del transporte de carga que generan, crean inconvenientes o grados de molestias incompatibles con otros Usos Urbanos.

Usos:

Predominante: Industrial.

Compatibles: Depósitos y Servicios necesarios para su funcionamiento.

No permitidos: Cultural, Residencial, Cívico- Administrativo, Comercial Minorista, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista, Educativo, Sanitario, Recreativo y Deportivo.

Subdivisión:

Frente mínimo: a definir por la Unidad Ejecutora del Parque Foresto Industrial.

Superficie mínima: a definir por la Unidad Ejecutora del Parque Foresto Industrial.

Tejido Urbano:

Tipología edilicia:

Se propiciarán las tipologías de perímetro libre.

Retiros:

Retiro de Frente: 8,00 m.

Retiros Laterales: 5,00 m. El espacio resultante deberá ser obligatoriamente forestado. Sólo en una proporción no mayor al 20% de la superficie de este espacio se admitirá la construcción de solados para Estacionamiento de Vehículos en General y Playones de Maniobras.

Retiro de Fondo: 5,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,3

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: no se admiten viviendas.

Alturas máximas:

10,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

PL: DISTRITO PROTECCIÓN DE LAGUNAS

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo.

Carácter propuesto:

Se considera un sector protegido, de modo de conservar el potencial paisajístico y los servicios ambientales que brinda la laguna Laurel Ty, la laguna Palangana y los espacios que la rodean.

Usos:

Predominante: Recreativos, Cultural y Deportivo.

Compatibles: Comercial Minorista.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta, Comercio Mayorista, Residencial, Educativo, Sanitario y Cívico -Administrativo.

Subdivisión: No se admiten subdivisiones en esta zona.

Tejido Urbano:

Los proyectos de construcción de cualquier tipo de edificio en esta zona deberán ser analizados por la Secretaría de Planeamiento. Sólo podrán aprobarse edificaciones siempre y cuando garanticen la protección del paisaje y el ambiente de la laguna Laurel Ty y la peri laguna.

SR: DISTRITO SUB RURAL

Delimitación: Tal como surge del Plano 1 del Anexo I de la Ordenanza de definición de áreas de Colonia Santa Rosa y el procedimiento para la aprobación de subdivisiones dentro del área urbana.

Carácter propuesto: Área destinada a la instalación de actividades productivas rurales.

Usos:

Predominante: Producción Rural Agropecuaria y Producción Forestal.

Compatibles: Vivienda para los propietarios y para un casero o encargado del establecimiento.

No permitidos: Industria, Servicios de Ruta, Comercio

Mayorista, Educativo, Sanitario, Cívico - Administrativo, Recreativos, Cultural y Deportivo.

Subdivisión:

Frente mínimo: a definir por la Secretaría de Planeamiento. En ningún caso se admitirán frentes de terrenos menores a 500 m².

Superficie mínima: a definir por la Secretaría de Planeamiento. En ningún caso se admitirán terrenos de superficie menor a 30.000 m².

Tejido Urbano:

Tipología edilicia:

Sólo se admitirán las tipologías de perímetro libre.

Retiros:

Retiro de Frente: 10,00 m.

Retiros Laterales: 20,00 m. para viviendas. En caso de cultivos bajo cubierta, el retiro será de 2,00 m.

Retiro de Fondo: 10,00 m.

Ocupación del suelo:

FOS máximo: 0,3

FOT máximo: 0,7

Densidad de viviendas: 1 (una) vivienda por parcela.

Alturas máximas:

9,00 m. En el caso de techos inclinados esta altura se tomara hasta el nivel inferior de los elementos de la estructura resistente del techo.

R: DISTRITO RURAL

Delimitación: Tal como surge del Plano Anexo I.

Carácter propuesto: Área destinada a la instalación de actividades productivas rurales agrícolas, pecuarias y forestales realizadas de manera extensiva desarrolladas en el medio natural. Incluye: tambos, criaderos, quintas frutales, de verduras, viveros de diferentes características, incluyendo tendaleros plásticos, etc.

Usos:

Predominante: Producción Rural Extensiva y Producción Forestal.

Compatibles: sólo se admitirán viviendas para los propietarios y para el personal del establecimiento.

No permitidos: cualquiera que no figure entre los Predominantes o Compatibles.
Subdivisión.

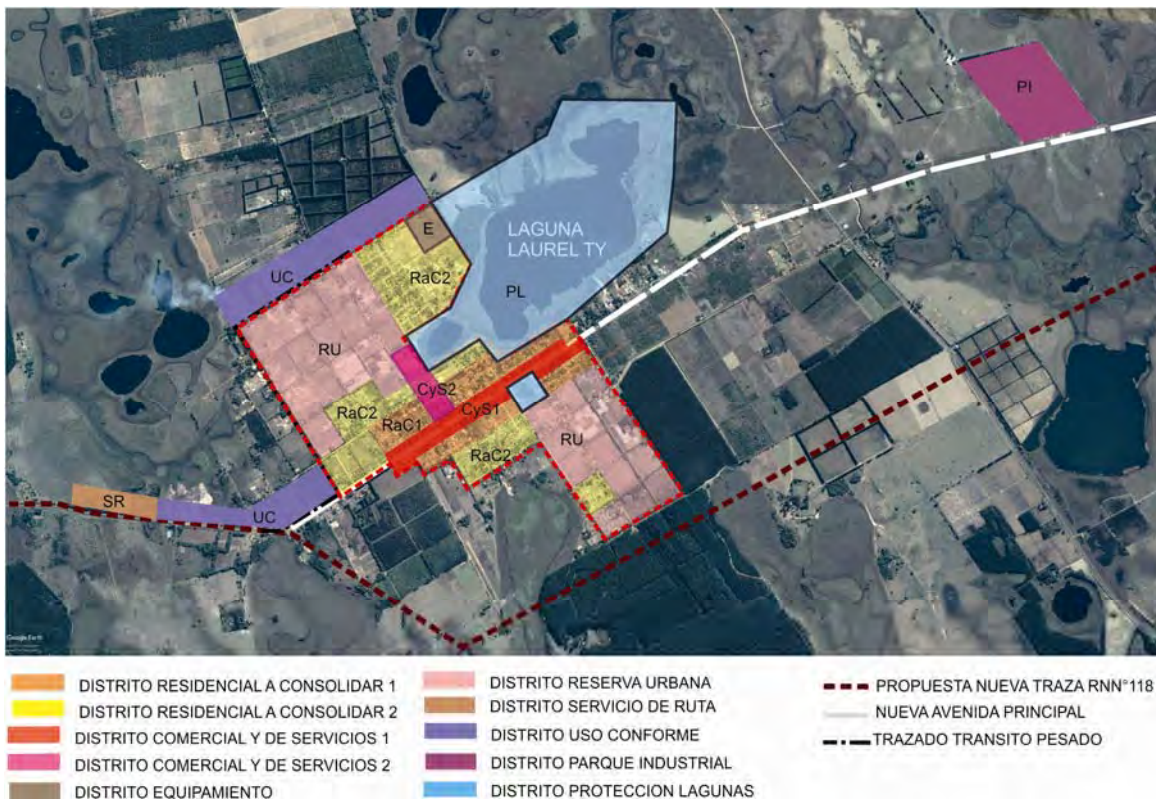
Superficie mínima: a definir por la Secretaría de Planeamiento en coordinación con el Ministerio de Producción Provincial.

Art. 9°. - APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN

Las cuestiones no resueltas en esta Ordenanza y cualquier duda que surja de la aplicación de la misma deberán ser resueltas por el CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO Y ORDENACION TERRITORIAL (CO.P.O.T.).

Art. 10°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Zonificación Preventiva de Santa Rosa
Plano: DISTRITOS**



Fuente: Elaboración propia. Diciembre 2016.